ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA REALIZAR INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS VERDES E INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Dirección de Gestión del Medio Ambiente – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

Introducción	2
Definiciones	2
Aspectos Generales De Mercado	4
Aspectos Económicos	6
Aspectos Técnicos	37
Aspectos Regulatorios	50
Acuerdos Comerciales	51
Acuerdos Marco De Precios	53
Análisis De La Demanda	54
Procesos De Contratación Anteriores Del Municipio De Palmira	55
Procesos De Contratación De Otras Entidades Estatales	56
Análisis De Los Procesos De Contratación Identificados	58
Aspectos Técnicos De La Demanda	90
Análisis De La Oferta	101
Cadena De Suministro	111
Estructura De Costos	113
Análisis De Precios	114
Análisis Financiero	118
Convocatoria Limitada A Mypimes	121
Bienes Relevantes	122
Aspectos Técnicos De La Oferta	123
Conclusiones	124

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, Dirección de Gestión del Medio Ambiente debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente para la contratación del objeto contractual: "Realizar intervención paisajística en las zonas verdes e individuos arbóreos del Municipio de Palmira" buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Área verde	Espacio urbano o rural conformado por cobertura vegetal, césped, jardines, separadores, parques, rondas, zonas de protección ambiental y demás superficies destinadas al mejoramiento paisajístico, ambiental y ecológico.
Individuo arbóreo	Planta leñosa de tallo único o múltiple que alcanza determinado porte y que hace parte del arbolado urbano o rural, cumpliendo funciones ambientales, paisajísticas y ecosistémicas.
Arbolado urbano	Conjunto de árboles ubicados en espacio público o privado dentro del perímetro urbano, que contribuyen al equilibrio ambiental,

	regulación térmica, captura de carbono y embellecimiento paisajístico.
Mantenimiento de zonas verdes	Conjunto de actividades técnicas, manuales y mecánicas orientadas a conservar en adecuadas condiciones estéticas, ambientales y funcionales las áreas verdes del municipio.
Intervención silvicultural	Actividad técnica realizada sobre individuos arbóreos con el fin de garantizar su estabilidad, sanidad, seguridad y adecuado desarrollo fisiológico.
Poda	Actividad de manejo silvicultural consistente en la remoción selectiva de ramas secas, enfermas, peligrosas o que interfieran con infraestructura, redes o movilidad.
Tala	Derribo controlado y autorizado de un individuo arbóreo por condiciones fitosanitarias, riesgo inminente, afectación estructural o causas técnicas debidamente justificadas por la autoridad competente.
Erradicación	Retiro definitivo de un individuo arbóreo incluyendo su sistema radicular, cuando técnicamente se determine la imposibilidad de recuperación o permanencia.
Rocería	Actividad consistente en el corte y control de maleza, pasto y vegetación menor mediante herramientas manuales o equipos mecánicos especializados.
Plateo	Labor de limpieza y adecuación realizada alrededor de la base de árboles o plantas para evitar competencia de maleza y favorecer el desarrollo radicular.
Descapote	Remoción superficial de cobertura vegetal, residuos orgánicos o material no apto para la adecuación de un área verde.
Residuos vegetales	Material orgánico generado producto de podas, talas, rocería y demás actividades de mantenimiento vegetal, incluyendo ramas, hojas, troncos y césped.
Aprovechamiento forestal	Uso, movilización, disposición o transformación del material vegetal resultante de intervenciones silviculturales conforme a la normatividad ambiental vigente.
Equipo especializado	Maquinaria, herramientas y equipos técnicos requeridos para la ejecución de actividades de poda, tala, manejo forestal y mantenimiento de zonas verdes, tales como motosierras, guadañas, trituradoras, plataformas elevadoras, grúas y vehículos de carga.
Trabajo en alturas	Actividad que involucra desplazamiento o ejecución de labores a una altura superior a la establecida en la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo.

Plan de manejo ambiental	Documento técnico que establece medidas de prevención, mitigación, control y compensación de impactos ambientales derivados de la ejecución de actividades operativas.
Paisaje urbano y rural	Conjunto de elementos naturales, ambientales y antrópicos que conforman la imagen visual y ecológica del territorio municipal.
Estructura ecológica ambiental	Sistema interconectado de áreas naturales, corredores biológicos, coberturas vegetales y recursos ambientales que garantizan el equilibrio ecosistémico del territorio.
Espacio público	Conjunto de áreas, bienes y elementos destinados al uso y disfrute colectivo conforme a la normatividad urbanística vigente.
Manejo fitosanitario	Conjunto de acciones preventivas y correctivas destinadas al control de plagas, enfermedades o afectaciones que comprometan la salud de los individuos arbóreos y zonas verdes.
Operador de aseo	Persona jurídica encargada de la prestación del servicio público de aseo y de las actividades complementarias asignadas conforme a la regulación vigente.
Riesgo arbóreo	Probabilidad de caída total o parcial de un árbol o de sus componentes, generando afectaciones a personas, infraestructura o bienes.
Inventario forestal	Registro técnico y georreferenciado de individuos arbóreos que contiene información relacionada con especie, estado fitosanitario, dimensiones y ubicación.
Intervención de emergencia	Actividad inmediata realizada para mitigar riesgos asociados a árboles caídos, inclinados, fracturados o con peligro inminente.
Disposición final autorizada	Entrega y manejo de residuos vegetales en sitios o instalaciones autorizadas conforme a la normatividad ambiental aplicable.
Seguridad y salud en el trabajo	Conjunto de políticas, procedimientos y medidas orientadas a prevenir accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución contractual.
Señalización preventiva	Elementos temporales utilizados para delimitar y asegurar las áreas de trabajo, garantizando la seguridad de peatones, vehículos y operarios.
Aprovechamiento de residuos orgánicos	Proceso mediante el cual el material vegetal resultante de las actividades operativas puede ser reutilizado, triturado, compostado o transformado bajo criterios ambientales.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía

metodológica expedida por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar según la división clásica. En este sentido, a continuación, se presenta la caracterización del sector económico objeto del contrato.

El presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector de servicios ambientales, mantenimiento urbano y gestión del espacio público, actividades que contribuyen al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental, el mejoramiento paisajístico y la conservación de la estructura ecológica del municipio de Palmira.

La demanda de este tipo de servicios ha venido aumentando en las entidades territoriales debido a la necesidad de conservar adecuadamente las zonas verdes urbanas y rurales, prevenir riesgos asociados al arbolado, mejorar las condiciones ambientales y garantizar espacios públicos seguros y funcionales para la comunidad.

El mercado relacionado con la intervención de zonas verdes y manejo silvicultural está conformado por empresas especializadas que pueden realizar:

- mantenimiento de parques y jardines;
- poda y tala de árboles;
- actividades forestales y silviculturales;
- servicios de paisajismo;
- manejo ambiental y recuperación ecológica;
- operación de maquinaria especializada;
- recolección y disposición de residuos vegetales;
- servicios integrales de aseo y mantenimiento urbano.

Estas actividades requieren personal operativo calificado, supervisión técnica, maquinaria especializada y cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y de trabajo en alturas.

Con el propósito de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica, comercial y de análisis de riesgo, el Municipio de Palmira, debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso; en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

La Dirección de Gestión del Medio Ambiente de Palmira, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

De acuerdo con la división de la economía, los sectores a tener en cuenta son los siguientes:

Sector	Descripción General	Aplicabilidad al proceso contractual
Primario	Eslabón inicial de la cadena de suministro, encargado de la extracción y obtención de materias primas directamente de la naturaleza sin procesos de transformación industrial significativos.	**No aplica** ya que este sector trata de la producción del material vegetal en viveros, la extracción de insumos orgánicos y el aprovechamiento de recursos forestales necesarios para la ejecución silvicultural.
Secundario	Actividades industriales que transforman las materias primas en productos terminados o semielaborados a través de procesos productivos o de manufactura.	Si bien incluye a los fabricantes de la maquinaria especializada, los productores de fertilizantes químicos procesados y las empresas de herramientas técnicas necesarias para el mantenimiento, estas actividades **no aplican** en relación al objeto y necesidad.
Terciario	Encargado de la prestación de servicios a las personas y a las empresas. No produce bienes materiales, sino actividades intangibles	**Es el sector donde se ubica el objeto contractual,** ya que el mantenimiento de zonas verdes y silvicultura es un servicio técnico especializado que requiere mano de obra calificada, logística y gestión operativa.

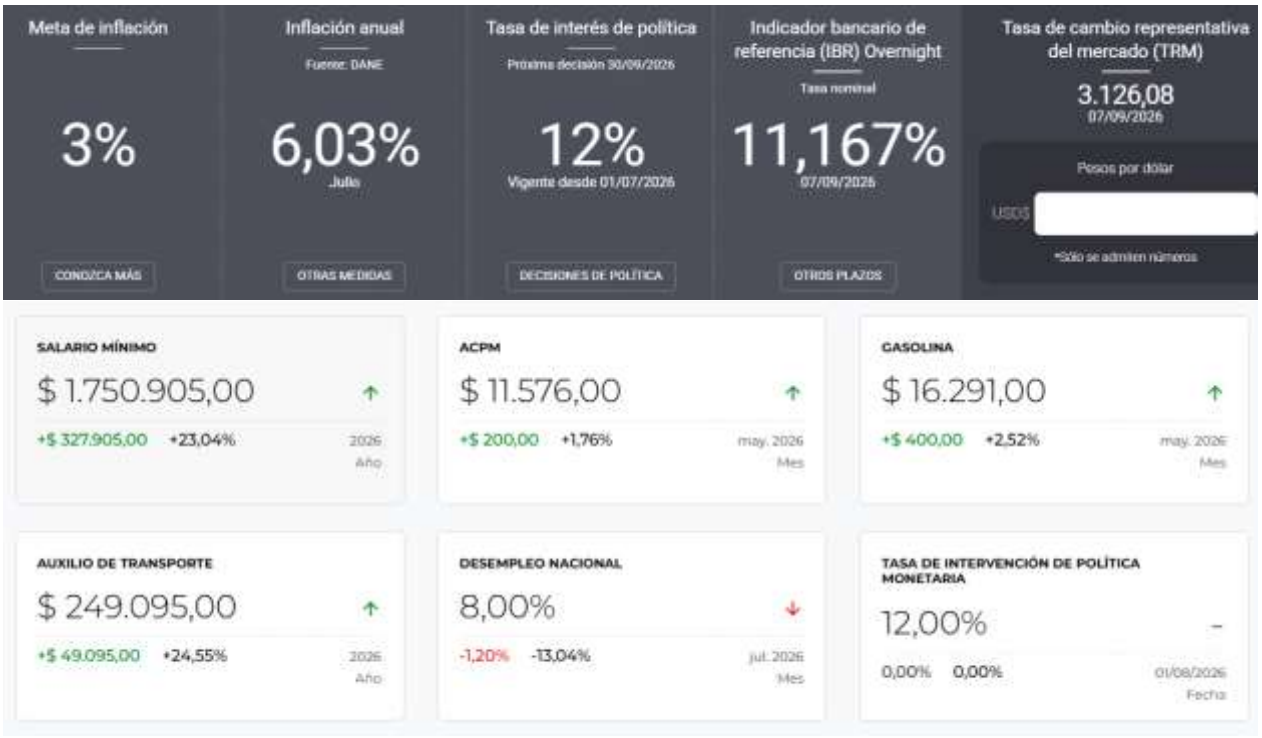
Fuente: Elaboración propia

El presente proceso de contratación se enmarca en el **sector terciario** de la economía, específicamente en el segmento de servicios especializados de asistencia técnica y mantenimiento ambiental. Este sector se caracteriza por la ejecución de actividades operativas y logísticas que generan valor a través del conocimiento técnico y la mano de obra calificada, más que por la producción de bienes materiales.

Para el caso particular de los servicios de intervención de zonas verdes y manejo silvicultural, la actividad consiste en la prestación de servicios de cuidado, preservación y gestión del paisaje urbano y rural. Si bien el proceso requiere de insumos provenientes del sector primario (material vegetal) y secundario (maquinaria y herramientas), la naturaleza del contrato es de servicios, centrada en la intervención técnica mediante la ejecución de podas, talas, control fitosanitario, guadañado de zonas verdes y la gestión integral de residuos orgánicos para garantizar la sostenibilidad del entorno y la biodiversidad.

Aspectos económicos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector que hará parte del expediente procesal del contrato. Este análisis, como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, tales como la inflación, el Producto Interno Bruto, el Salario Mínimo, entre otros.



INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67)

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026 PR

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, intervención y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, intervención y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**100,0**	**24.389,3**	**27.844,0**	**14,2**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas [3]	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores [4]	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En junio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.804,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,1% frente a junio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,6%) que contribuyó con 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

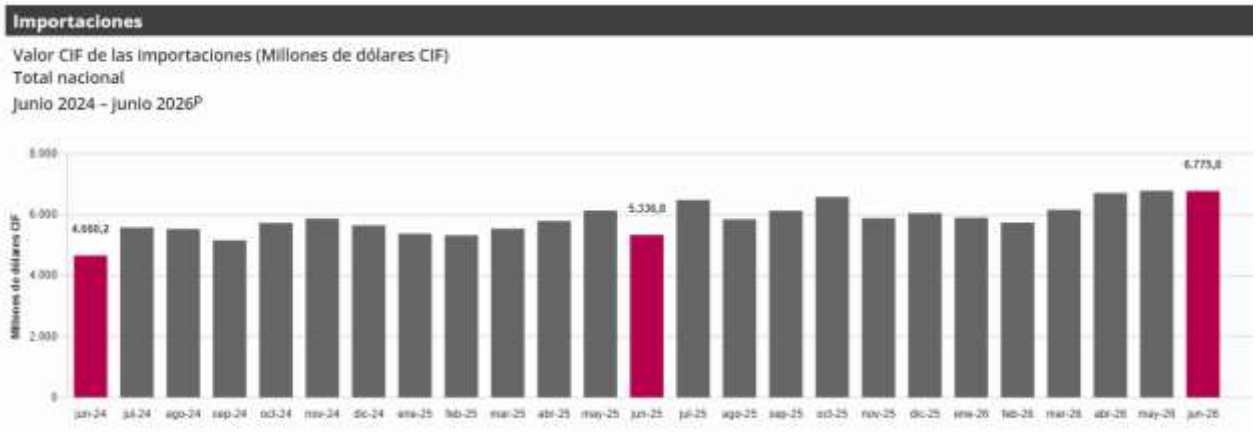
En junio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$909,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (8,6%) que contribuyeron en conjunto con 8,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.093,0 millones FOB y presentaron una caída de 10,8%, comparado con junio de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Flores y follaje cortados (-22,7%) y Café sin tostar descafeinado o no (-12,7%) que contribuyeron en conjunto con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de junio de 2026 en comparación con junio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (40,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 40,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jun2026.pdf

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jun2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y

por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

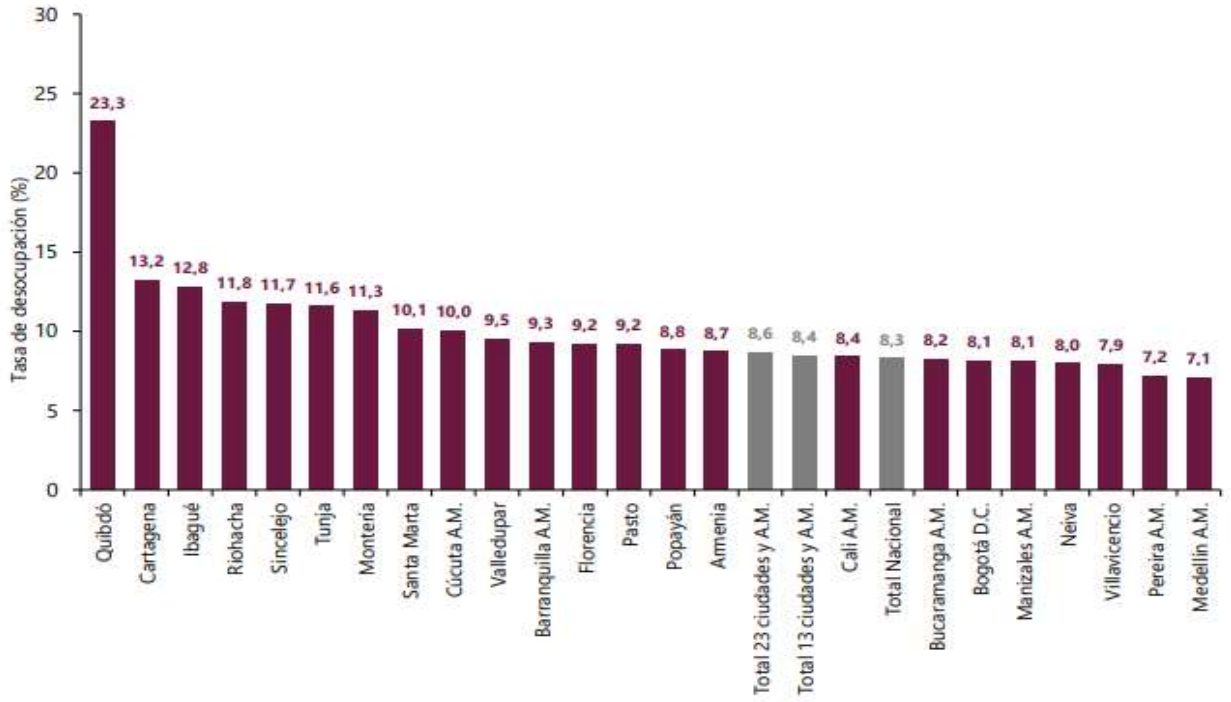
En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE NOVIEMBRE 2025

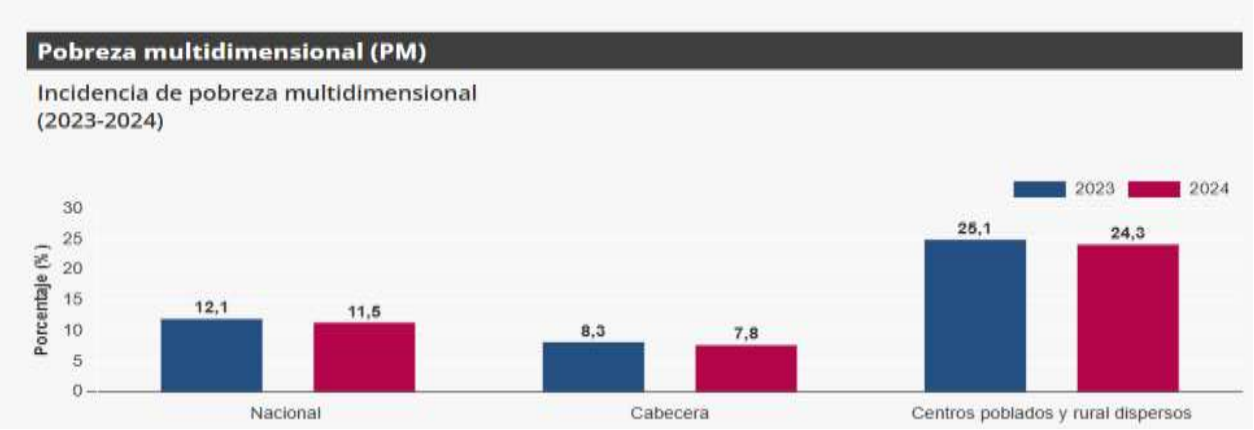
Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores. La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.



En el 2024, la **incidencia** de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

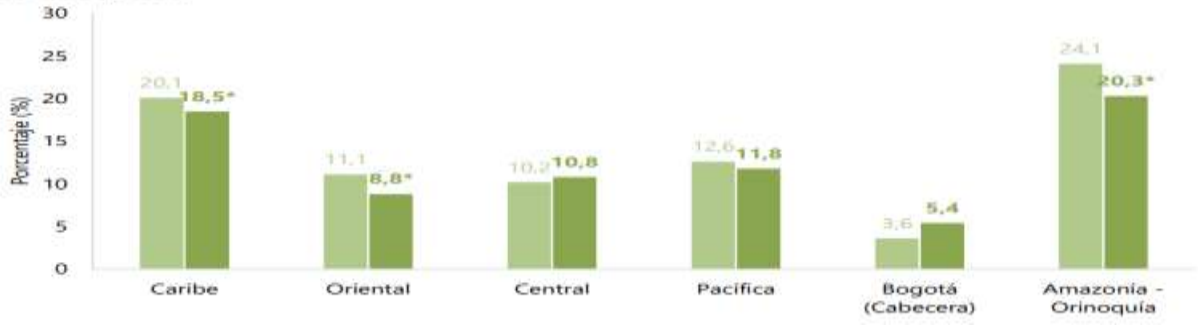
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha

reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santande	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

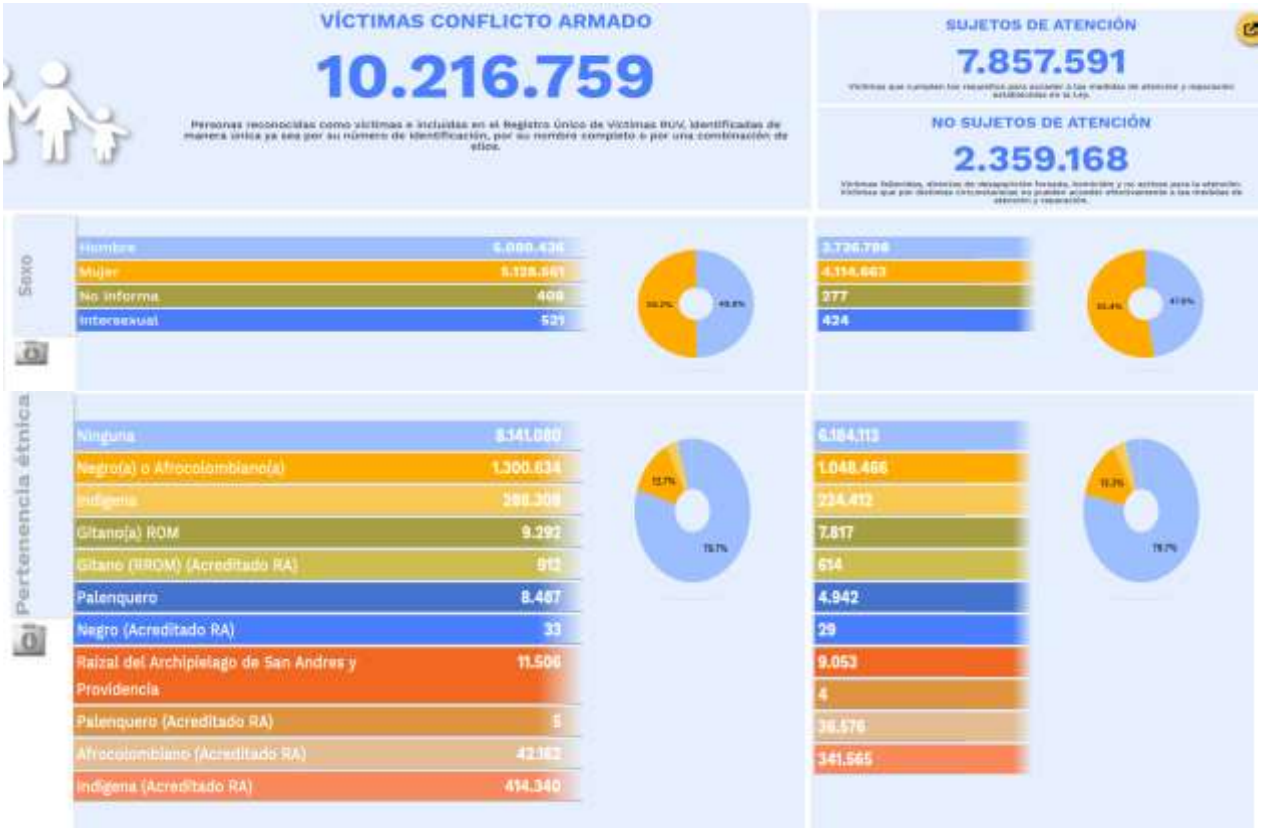
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

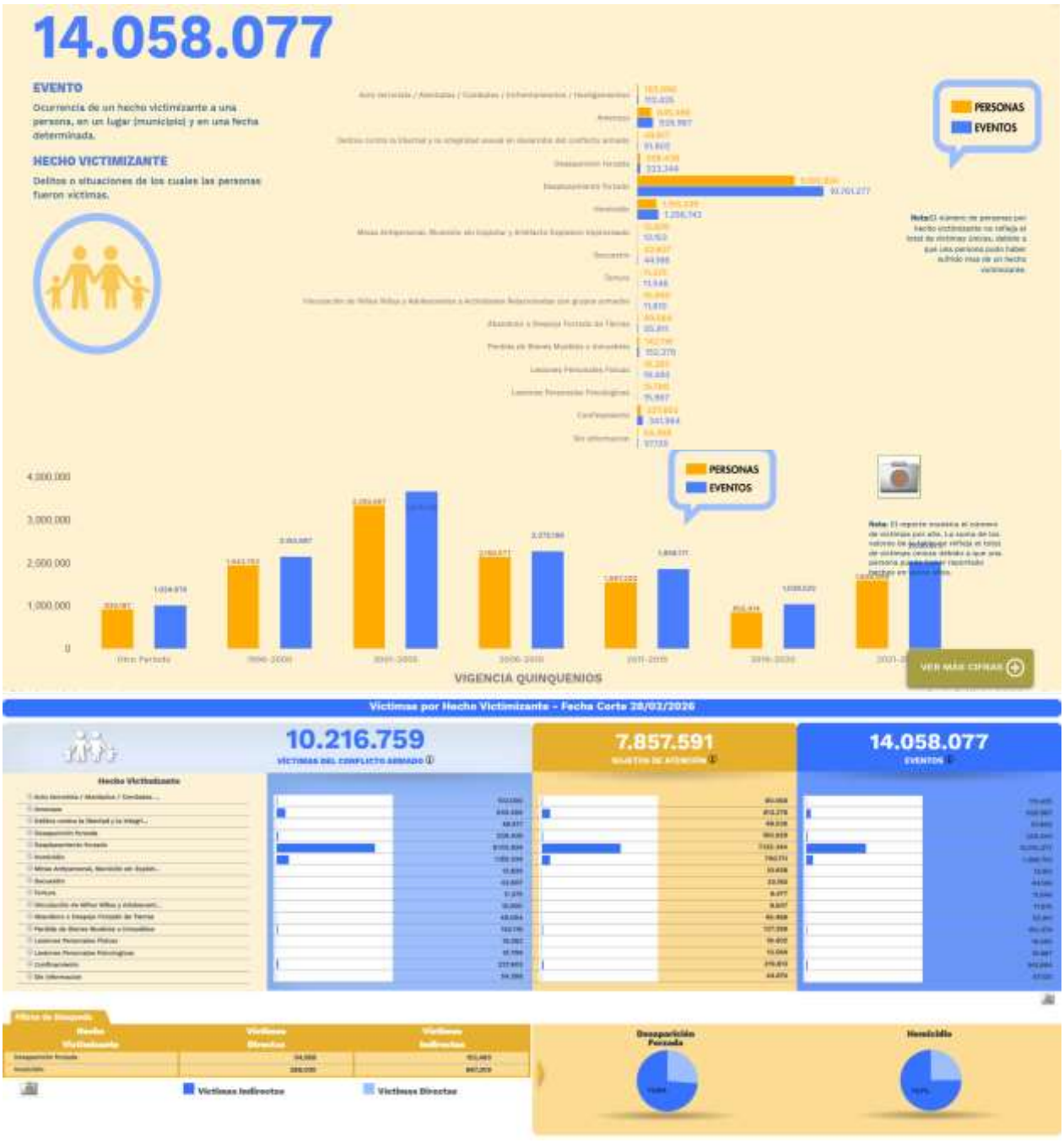
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




Ciclo vital
entre 0 y 5
entre 6 y 11
entre 12 y 17
entre 18 y 28
NO
entre 29 y 59
entre 60 y 110
Discapacidad
Multiple
Auditiva
Física
Intelectual
Psicosocial (Mental)
Visual
Por Establecer
Ninguna
Campesinado
500.691
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI
233.596
NO
267.095
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
46.7%
53.3%



MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga

bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Para el año 2026, las estadísticas de adultos mayores en Colombia reflejan una de las transformaciones demográficas más aceleradas de la región. Basado en las proyecciones del DANE y los informes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se puede detallar lo siguiente:

Demografía y Composición

Población Total: Se estima que para 2026 existen aproximadamente **8.1 millones** de personas mayores de 60 años en el país.

Índice de Envejecimiento: Este indicador ha subido a **68.2**, lo que significa que por cada 100 menores de 15 años, hay casi 70 adultos mayores.

Feminización de la vejez: Las mujeres representan el **55.3%** de esta población. La esperanza de vida para las mujeres en 2026 se sitúa en los **80.4 años**, mientras que para los hombres es de **74.1 años**.

Situación Socioeconómica

Cobertura Pensional: Solo el **28%** de los adultos mayores de 60 años cuenta con una pensión contributiva efectiva.

Vulnerabilidad: Cerca del **45%** de la población mayor se encuentra en niveles de pobreza monetaria o multidimensional, dependiendo mayoritariamente de programas de transferencia como "Colombia Mayor".

- **Mercado Laboral:** El **32%** de los hombres mayores de 60 años continúa activo en el mercado laboral, principalmente en la informalidad o en el sector agrícola (en línea con la Ley 2046 de compras locales que beneficia a pequeños productores).

Salud y Dependencia

- **Multimorbilidad:** El **62%** de los adultos mayores presenta dos o más condiciones crónicas (hipertensión, diabetes o enfermedades respiratorias).
- **Discapacidad:** Aproximadamente el **40%** de los adultos mayores de 2026 reporta alguna limitación funcional o discapacidad que requiere asistencia de un cuidador.
- **Afiliación a Salud:** La cobertura es casi universal (**98.5%**), aunque la calidad y oportunidad en la entrega de medicamentos y citas de especialistas sigue siendo la principal barrera.

Distribución Territorial

Los departamentos que presentan el mayor "estrés demográfico" por envejecimiento en 2026 son:

1. **Quindío** (El departamento más envejecido del país).
2. **Caldas**.
3. **Risaralda**.
4. **Tolima**.
5. **Valle del Cauca**.

Como consecuencia del proceso de transición demográfica, es decir, del descenso en las tasas de fecundidad y mortalidad, la tasa de crecimiento de la población colombiana ha disminuido gradualmente desde casi un 3 % en la década de 1960, hasta un 1.1 % en la actualidad, y se espera que converja a cero en el largo plazo, hasta situarse en un 0.1 % en el 2050. Se estima que la población aumente de 48 millones de personas hoy en día a 61 millones en el 2050. Aparte de los retos que en sí mismo representa ese incremento en la población total, el país enfrentará en las próximas décadas un proceso de envejecimiento poblacional, consecuencia de las tasas de crecimiento cada vez menores.

El envejecimiento se observará en sus tres expresiones: 1) el envejecimiento demográfico, el cual consiste en el incremento sistemático de la proporción de personas mayores en la población total; 2) el envejecimiento doméstico, que se refiere al aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el hogar o al aumento del promedio de personas mayores por hogar y; 3) el envejecimiento individual, que corresponde al incremento de la edad cronológica de las personas. A lo largo del periodo de estudio de esta investigación, 1985-2050, la población de 60 años o más es la que más crece en términos absolutos: su tamaño aumenta en casi siete veces, mientras que la población de 15-59 años no llega a duplicarse y la menor de 15 permanece estable. Por ende, la participación de las personas mayores en la población total aumenta sustancialmente y lo hará de manera muy acelerada en las décadas venideras. En efecto, la población de 60 años y más, que representaba apenas el 7 % de la población total en 1985, pasa al 10 % en la actualidad y llegará al 23 % en el 2050.

Los cambios en la estructura etaria de la población son aún más evidentes cuando se tiene en cuenta que dentro de la población de 60 años o más hay también un proceso muy notorio de envejecimiento relativo.

Mientras que la población total de Colombia se duplica entre 1985 y el 2050 –pasa de 31 millones a 61 millones de personas–, el grupo de población entre 60 y 70 años se multiplica por 6.4 y el de 80 años o más se multiplica por 17. Este último grupo de personas muy mayores, que estaba constituido por 180 mil personas en 1985, hoy es de 670 mil y llegará en el 2050 a 3.1 millones de personas. El proceso de transición demográfica y, por ende, el proceso de envejecimiento demográfico no ha sido ni será homogéneo en el país. En términos geográficos, las zonas urbanas y, dentro de estas, las ciudades caracterizadas por una mayor modernidad tienen un proceso de envejecimiento más acelerado. Así, por ejemplo, hoy día el 15 % de la población de Medellín tiene 60 años o más, mientras que en Riohacha ese porcentaje es tan solo del 6.8 %. Se espera que estos diferenciales regionales se acentúen con el tiempo: en el 2050, alrededor de la tercera parte de la población de Medellín (32.7 %) tendrá 60 años o más, mientras que el porcentaje de Riohacha será similar al que tiene hoy día Medellín (14 %). El envejecimiento doméstico, medido como la proporción de hogares con una o más personas mayores, es aún más importante que el envejecimiento demográfico: en el 2010, cerca de uno de cada tres hogares colombianos contaba con la presencia de personas mayores, a pesar de que solo una de cada diez personas era mayor.

Por otra parte, aunque en el 2010 prevalecían los arreglos multigeneracionales en los hogares con personas mayores (en el 77 % de estos hogares), el porcentaje de hogares unipersonales y de hogares en los que solo vive la pareja ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas: en el 2010, el 3.3 % de los hogares con personas mayores era unipersonal y el 5.7 % estaba conformado solo por personas mayores. Su presencia en los hogares no necesariamente se asocia a una “carga” o dependencia de la persona mayor. Por el contrario, en una proporción importante de las familias, los jefes de hogar son personas mayores. En el 2010, uno de cada cuatro hogares era liderado por una persona mayor, y en el 77.4 % de los hogares con personas mayores el jefe de hogar era una de ellas, mientras que en tan solo un 7 % de los hogares con jefe de hogar menor de 60 años vivían personas mayores. El proceso de envejecimiento implica también un envejecimiento individual. La expectativa de vida al nacer, que aumenta paulatinamente, llegará en el 2050 a 83.4 años en las mujeres y a 77.5 años en los hombres, es decir, cinco años más que hoy en día. Pero también aumenta la expectativa de vida condicionada a los 60, a los 70 o a los 80 años, esto es, aumenta el número promedio de años que una persona espera vivir tras haber alcanzado esas edades. Se estima que la expectativa de vida a partir de los 60 años sea, en el 2050, de 25.9 años en las mujeres (que vivan hasta los 86 años) y de 22.2 años en los hombres (que vivan hasta los 82 años). Es decir, la población colombiana alcanza cada vez una mayor longevidad, especialmente las mujeres, lo cual implica una feminización del envejecimiento poblacional.

El aumento en el número absoluto y relativo de las personas mayores y de los años adicionales que estas vivirán –expresiones del envejecimiento poblacional que se acelerará en las próximas décadas– tendrá, por supuesto, enormes implicaciones económicas y sociales, tanto positivas como negativas. Para los hacedores de política pública, estas implicaciones en temas relacionados con pensiones, apoyo económico para la vejez, servicios de salud y necesidades de cuidado, entre otros, son un reto. El Estado, la familia y en general la sociedad colombiana deben prepararse tanto para aprovechar las oportunidades que pueda ofrecer el envejecimiento poblacional, como para enfrentar los desafíos que este supone, como por ejemplo disponer y asignar más recursos financieros y humanos para la población mayor, con los costos económicos adicionales que esto implica. De forma paralela a esta realidad del envejecimiento demográfico y a partir de

los hallazgos de la investigación cualitativa, la población reconoce el envejecimiento como un proceso inexorable de llegada a una etapa final de la vida, independientemente del grupo social, la zona de residencia o la edad. Sin embargo, la concepción de preparación para la vejez en general no es clara y cada persona entiende o aplica la preparación a su manera. Por ello mismo podemos concluir que no hay un proceso de preparación iniciado de manera consciente en una etapa temprana o previa a la vejez. En ese sentido, es imperativo que, como país, se desarrollen estrategias educativas y comunicativas que promuevan no solo la preparación para la vejez, sino una nueva mirada, más positiva, del envejecimiento. Desde la niñez, y durante cada una de las etapas de la vida, se debe brindar toda la información posible para hacer de este un proceso natural, consciente y preparado, en el que se pueda seguir construyendo un proyecto de vida para cada persona y para quienes la rodean.

https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pm_proceso_envejecimiento.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

De acuerdo con los reportes más recientes del **DANE** y el **Ministerio de Salud**, con actualizaciones a **febrero y marzo de 2026**, la situación de la población con discapacidad en Colombia refleja avances significativos en certificación y nuevas obligaciones legales de inclusión laboral.

Caracterización Demográfica y Territorial

- **Volumen Poblacional:** Se estima que entre el **4,3% y el 6%** de la población colombiana vive con alguna discapacidad, lo que representa un rango de **2,65 a 3,1 millones de personas**.
- **Concentración Geográfica:** El **50,5%** de la población registrada se concentra en cinco entidades territoriales: **Bogotá (18,3%)**, Antioquia (13,8%), Huila (5,1%), Santander (4,7%) y Cali (4,2%).
- **Composición por Sexo:** Existe una marcada feminización de la discapacidad; el **54,6%** de esta población son mujeres, frente al **45,4%** de hombres, brecha que se acentúa en edades avanzadas debido a la mayor sobrevivencia femenina.
- **Distribución Etaria:** La discapacidad es prevalente en adultos mayores (**39%**), seguidos por adultos de 28 a 59 años (**37%**), jóvenes (**15%**) y niños o adolescentes (**8%**).

Mercado Laboral y Obligatoriedad de Contratación

- **Brecha de Empleo:** A inicios de 2026, solo el **23,5%** de las personas con discapacidad participan en el mercado laboral, una cifra drásticamente inferior al **66,4%** de la población general.

- **Desocupación:** La tasa de desocupación para este grupo se sitúa en el **8,4%**, mientras que para las personas sin discapacidad es del **7,7%** (dato a febrero de 2026).
- **Nueva Legislación (Junio 2026):** A partir de **junio de 2026**, el cumplimiento de cuotas de contratación de personas con discapacidad será **obligatorio** para empresas con más de 100 trabajadores, bajo el marco de la reciente reforma laboral y la Ley 2466 de 2025.
- **Incentivos en Sector Público:** Procesos de selección vigentes, como los de la **DIAN**, han reservado vacantes exclusivas para esta población en niveles asistencial, técnico y profesional, exigiendo el certificado oficial de discapacidad vigente.

Educación y Salud

- **Nivel Educativo:** Persiste una brecha crítica; el acceso a la educación superior es de apenas **17 de cada 100** personas con discapacidad. Además, existe una diferencia de **29 puntos porcentuales** en el nivel educativo general comparado con la población sin discapacidad.
- **Certificación y Salud:** Al cierre de 2025 y enero de 2026, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (**RLCPD**) es la herramienta oficial para la gestión de derechos, con metas de triplicar el número de personas certificadas para finales de 2026.
- **Pertenencia Étnica:** Dentro de la población con discapacidad que se autorreconoce étnicamente, el **72,6% es indígena** y el **26,8% es afrodescendiente**, raizal o palenquero.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales

o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil).

En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%) El análisis por área revela que en las cabeceras también es mayor la proporción de mujeres que se identifican negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras frente a los hombres (52,6% y 47,4% respectivamente), mientras que en los centros poblados y rural disperso el peso de los hombres es ligeramente superior al de las mujeres (50,2% y 49,8%, en su orden). Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

De acuerdo con el informe ARN en Cifras con corte al 31 de enero de 2026, el proceso de reincorporación en Colombia presenta los siguientes avances clave:

Población y Estabilización Económica

- Población Acreditada: Se registran 14.284 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Población en Proceso: Actualmente hay 11.048 personas vinculadas activamente al proceso de reincorporación.
- Ubicación: La gran mayoría de los excombatientes, 9.540 personas, residen fuera de los antiguos ETCR, mientras que 1.508 permanecen dentro de ellos.
- Bancarización: El 95% de la población (13.518 personas) ya se encuentra bancarizada.
- Recursos: Entre agosto de 2022 y enero de 2026, los desembolsos totales para la estabilización económica ascienden a $533.254 millones de pesos.

Proyectos Productivos

- Beneficiarios: Un total de 11.310 excombatientes se han beneficiado de proyectos productivos.
- Proyectos Aprobados: Se han aprobado 6.161 proyectos destinados a la generación de ingresos sostenibles.

- Inversión: El total de recursos destinados a estos proyectos alcanza los $106.211 millones.

Derechos Fundamentales y Educación

- Salud y Pensión: Existe una cobertura casi total en salud con el 99,8% (11.021 afiliados) y una cobertura en pensión del 95,8% (10.587 afiliados).

- Educación: Al corte de diciembre de 2025, se destacan las siguientes vinculaciones formativas:
 - 1.378 personas en el Modelo Arando la Educación.
 - 1.899 personas vinculadas a ofertas públicas o privadas.
 - 167 personas recibiendo asistencia en educación superior.
 - 226 personas en el Modelo Maestro Itinerante.

Entornos de Reincorporación

- Se han implementado 42 entornos productivos para fortalecer las capacidades de la población en proceso de reincorporación.



https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporacionen_en%20Cifras__Enero_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo **34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes requeridos y de acuerdo con la justificación técnica este proceso es de gran importancia para el cumplimiento de la misión del Municipio de Palmira y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

Histórico salario mínimo en Colombia

El Gobierno nacional colombiano decretó mediante el Decreto 1469 de 2025 un aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) para el año 2026 de aproximadamente 23%, elevando el salario base de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 para 2026, con un auxilio de transporte de $249.095, lo que sitúa el ingreso mínimo total cerca de $2.000.000 mensuales a partir del 1 de enero de 2026.

Desde el gobierno y sectores laborales, el incremento se presenta como una medida dirigida a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a la inflación, avanzar hacia la realización del concepto constitucional de “salario vital” y mejorar las condiciones de vida de quienes perciben el mínimo, con énfasis en reducir desigualdades económicas y fortalecer el consumo interno.

Económicamente, el ajuste decretado supera ampliamente las proyecciones de inflación y de productividad del país, marcando uno de los incrementos más altos en décadas y posicionando a Colombia dentro de los países de América Latina con salarios mínimos relativamente elevados en términos de valor absoluto.

El decreto de incremento del salario mínimo de 2026 representa una decisión histórica con fuertes implicaciones sociales y económicas: por un lado, mejora el ingreso de trabajadores y busca avanzar hacia mayor dignidad salarial; por el otro, genera preocupación por posibles efectos sobre empleo formal, inflación y costos de producción, además de implicaciones fiscales destacables. El impacto real durante 2026 dependerá de cómo interactúen estas fuerzas y de las políticas complementarias que se implementen para acompañar el ajuste salarial.

Año	Salario Mínimo Mensual Vigente	Variación SMMLV (%)
2026	$ 1.750.905	23%
2025	$ 1.423.500	9,54%
2024	$ 1.300.000	12%
2023	$ 1.160.000	16%
2022	$ 1.000.000	10%
2021	$908.526	3,5%

Aspectos técnicos

La intervención de zonas verdes podrá incluir tala y poda de árboles urbanos es un proceso que debe planificarse y ejecutarse con sumo cuidado, dado el papel fundamental que desempeñan los árboles en el entorno tanto urbano como rural. Estos contribuyen a mejorar la calidad del aire, proporcionar sombra, reducir la contaminación acústica y embellecer los espacios públicos. Para garantizar una intervención adecuada, se debe llevar a cabo una evaluación exhaustiva de su estado de salud, estabilidad y ubicación, determinando cuáles requieren ser talados. Además, es imprescindible obtener los permisos correspondientes, los cuales son gestionados por el Municipio ante la autoridad ambiental en el municipio, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y/o concreto ante la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres – DGRD (en casos donde se evidencie un inminente riesgo).

Una vez obtenidos los permisos, se procede con la planificación de la poda o tala, seleccionando el método más adecuado según la ubicación y las condiciones del árbol. Entre las técnicas utilizadas se encuentran el apeo controlado, la poda por secciones o el uso de grúas, dependiendo de las necesidades específicas de cada caso. Finalmente, la disposición del material vegetal resultante debe realizarse conforme a la normatividad vigente, asegurando su manejo en lugares autorizados. Este proceso integral permite garantizar la seguridad, minimizar impactos ambientales negativos y mantener el equilibrio ecológico dentro del entorno urbano.

Los árboles para intervenir serán aquellos asignados por la dependencia correspondiente, en respuesta a los requerimientos de la comunidad mediante peticiones ciudadanas (PQRS), el censo arbóreo de la CVC y el consorcio PGIRS, así como los programados y aquellos que requieran atención por situaciones de emergencia, los cuales deberán ser atendidos de inmediato. Para garantizar la seguridad en las labores de erradicación, en algunos casos será necesario realizar una troza segmentada y descender los trozos con amarre, evitando el desplome total del tronco o ramas que puedan ocasionar daños a infraestructuras, vehículos o transeúntes.

Poda

La poda es una de las intervenciones más usadas en los árboles, palmas y arbustos, que están ubicados en espacios públicos o privados de las ciudades. De acuerdo con los cortes generados por las podas deben prever cómo responderá el árbol a las mismas; considerando que una poda inadecuada puede afectar de por vida al árbol, su estructura, sus aportes estéticos y ecológicos, como sucede, por ejemplo, con los árboles mutilados o desmochados para darle paso a las redes eléctricas. La remoción de ramas disminuye el almacenamiento de nutrientes y afecta el crecimiento, la supresión excesiva de follaje en las etapas juveniles desequilibra la relación fotosíntesis/respiración y puede afectar seriamente el desarrollo del árbol, entre otras consecuencias.

Los parámetros que se deben tener en cuenta para la poda de un árbol, no solamente son fitosanitarios sino también de su interacción con el entorno, específicamente estructuras urbanas, como casas, andenes, etc. De acuerdo a esta interacción, que genera tensiones entre la ciudadanía y la presencia del árbol, se deberá evaluar la mejor opción para intervenir el individuo, propendiendo siempre por su integridad, eligiendo el tipo de poda técnica más adecuada.

- **Poda sanitaria o de saneamiento:** Este tipo de poda se realiza en los árboles adultos que tienen ramas en mala posición o en condiciones indeseables. Puede hacerse para controlar o prevenir plagas y enfermedades. En este procedimiento se podan las ramas muertas marchitas, moribundas, quebradas, estranguladas y/o enfermas.

- **Poda de entresaca o aclareo:** En este tipo de poda se eliminan las ramas laterales a partir del punto de unión con el eje principal y/o ejes laterales. El propósito es facilitar que fluya mejor el aire y la luz entre las ramas, sin perder la estructura o forma del árbol. La poda de aclareo no necesariamente elimina las ramas líderes o mayores, si no las más próximas y en mala posición o muy pesadas, entrelazadas, sobrepuestas que causa saturación por tratarse de ramas muy tupidas.

- **Poda de levante o realce:** Consiste en remover las ramas que se encuentren demasiado bajas, para dar visibilidad y facilitar la libre circulación de transeúntes y vehículos. Para permitir el paso de la luz a otras plantas debajo del árbol o para crear el efecto visual de mayor altura de este, no debe exagerarse ya que es preciso recordar la regla de mantener al menos la mitad del follaje del árbol en las ramas que se originan en las dos terceras partes de las ramas inferiores.

- **Poda de equilibrio o de restauración:** Esta poda se aplica en todos los casos en que un árbol ha perdido su forma natural por factores externos, se encuentra mal podado, desequilibrado en su peso o está dañado por el viento. Esta poda se aplica con la intención de recuperar la forma perdida de la copa. A veces puede llegarse a reducir el tamaño del árbol para restaurar su apariencia normal.

- **Poda de reducción de altura o reducción de copa:** Estos cortes se hacen cuando se requiere disminuir la longitud de una rama o tallo, cortándolos hasta una rama lateral (tirasavia). En este tipo de corte no hay muy buena respuesta de compartimentación y ésta también va a depender del tamaño de la herida, de la especie, de la edad de esta y de su estado nutricional, como también de las características del sitio. De ser posible, es preferible evitar cortes grandes de este tipo. También es muy importante considerar la capacidad de la rama remanente para sostenerse a sí misma y asumir el control apical. Si se corta hasta una lateral que no tiene el tamaño suficiente para asumir el papel apical, se hará un descopado.

- **Poda de formación:** Se realiza en árboles juveniles para conservar su forma original o biotipo, también se lleva a cabo cuando se desea orientar un eje único y libre de ramificaciones hasta una altura determinada, se podan entonces todas aquellas ramas que proveen al individuo de ramificaciones no deseadas o que estén suprimiendo su estado natural. Esta poda es muy importante para evitar descompensaciones de copa a largo plazo.

- **Poda de control o despeje de redes:** Esta poda consiste en el corte de ramas de la copa del árbol para eliminar la interferencia de estas con las redes de distribución eléctricas de media y baja tensión, de alumbrado público y tecnologías de la información y la comunicación – TICs, siguiendo los lineamientos técnicos expuestos en este capítulo y no generando las mutilaciones que se han dado en muchos árboles y palmas de la ciudad. Estas técnicas de poda deben ser realizadas por las empresas de energía que operen en el Municipio y/o por parte de la administración en coordinación con las empresas de energía.

- **Poda de árboles energizados:** Este tipo de poda se practica en árboles que crecieron o fueron plantados bajo cables de tensión eléctrica y que sus ramas están en conflicto con las de alta tensión, la poda se aplica para evitar que las ramas alcancen los cables y prevenir descargas a tierras e incendios de copa. Con la técnica apropiada de corte de ramas laterales tirasavia se podan las ramas claves desde su punto apropiado dejando una cavidad en “V” libre de follaje, de esta manera se dirige el crecimiento hacia los lados liberando el paso de los cables. También se pueden aplicar podas de reducción de copa y de ramas laterales. Con estas técnicas se logrará mantener el biotipo del árbol y se retarda el tiempo para una nueva poda. Estas técnicas de poda deben ser realizadas por las empresas de energía que operen en el Municipio y/o por parte de la administración en coordinación con las empresas de energía.

- **Poda de limpieza:** Es una poda complementaria a la sanitaria. Consiste en eliminar plantas epifitas, parásitas, y enredaderas.

- **Poda de palmas:** Las podas recomendadas para las palmas son: de saneamiento y seguridad, para retirar las frondas (hojas) muertas que cuelgan o los racimos con los frutos, las flores o peciolos

sueltos, que puedan generar riesgo; esta labor debe hacerse de manera muy cuidadosa con motosierra o serrote, dejando el corte parejo, limpio y uniforme teniendo mucho cuidado de no causar heridas al estípite (tallo). El corte debe llevarse a cabo de abajo hacia arriba. Nunca se debe cortar el meristemo de crecimiento.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el procedimiento de poda para el arbolado de Palmira y sus centros poblados formato procedimiento arboles - MMAPR- 012, relacionado en los documentos anexos.

El contratista deberá aplicar un cicatrizante biodegradable especializado en todos los cortes generados durante las actividades de poda, con el fin de proteger el tejido expuesto del árbol y minimizar los efectos adversos que puedan comprometer su desarrollo. La aplicación de este producto es fundamental para reducir la pérdida de humedad, prevenir infecciones por hongos y bacterias, y favorecer el proceso de cicatrización natural del individuo arbóreo. Además, contribuye a disminuir el riesgo de ingreso de insectos xilófagos que pueden acelerar el deterioro del árbol. Esta medida es especialmente importante en especies susceptibles a enfermedades fúngicas y en árboles sometidos a condiciones urbanas, donde los factores ambientales y el estrés por intervención pueden afectar su capacidad de regeneración. La correcta aplicación del cicatrizante deberá ser verificada por el supervisor del contrato, garantizando su uniformidad y cobertura total en los puntos de corte.

Los árboles para poda han sido clasificados de la siguiente manera:

- Poda tipo 1: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con alto grado de dificultad sin caída libre, cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas. Requieren maniobra para caída controlada.
- Poda tipo 1A: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con un grado de dificultad medio, cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas con caída libre.
- Poda tipo 2: Aplica para árboles de porte medio (entre 10.1 y 15 m de altura), con mediano grado de dificultad cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas con caída libre limitada.
- Poda tipo 3: Árboles de porte medio (desde 5 y hasta 10 m de altura) con un grado de dificultad bajo, que requiere de maniobra para caída controlada.
- Poda tipo 4: Árboles de porte bajo (entre 2 y 4.9m de altura) con un grado de dificultad bajo y caída libre o con limitado espacio para maniobrar.
- Poda tipo 5: Individuos de menos de dos metros de altura.

Nota: si bien las podas se identifican de acuerdo a la altura del árbol, adicionalmente, se debe considerar los tipos de poda existentes.

Tala

Se llevará a cabo la tala de individuos arbóreos que representen un riesgo o emergencia debido a la pérdida de vitalidad, inclinación pronunciada o afectaciones en su arquitectura y estructura mecánica, ocasionadas por el incremento de las lluvias. Estas intervenciones se realizarán conforme a los requerimientos presentados por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente (DGMA) y deberán contar con el aval del supervisor del contrato. La cantidad y el tipo de individuos arbóreos para intervenir serán registrados siguiendo los parámetros de seguimiento establecidos por la DGMA. Además, se podrán adicionar cantidades hasta completar las cuotas de actividades, garantizando que las acciones realizadas respondan a las necesidades de mitigación de riesgos relacionadas con el arbolado urbano en el municipio de Palmira.

Los individuos que requieren intervención de tala se caracterizan por su estado seco su estado seco, enfermedades fitosanitarias visibles, inclinaciones superiores al 40°, pudrición en su base o fuste, daños por acción humana, conflictos con redes de distribución de energía eléctrica o alumbrado público, descompensación estructural, estrangulamiento, pérdida de ramas o fuste, colapsos por eventos naturales, en conflicto espacial, que se encuentran ubicados en municipio de Palmira, área urbana y rural, y que sean requeridos en la programación, por PQRS o por emergencia.

Los árboles para tala han sido clasificados de la siguiente manera:

- Tala tipo 1: Aplica para árboles de porte alto, (mayores de 15 m de altura) con alto grado de dificultad que no pueden ser volcados por encontrarse cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas. Requieren ser talados por trozos y utilizar herramientas especializadas aprobadas
- Tala tipo 1A: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con un grado de dificultad medio, pueden ser volcados, no se encuentran cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas
- Tala tipo 2: Aplica para árboles de porte medio (entre 10.1 y 15 m de altura), con mediano grado de dificultad que no pueden ser volcados por encontrarse cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas.
- Tala tipo 3: Árboles de porte medio (desde 5 y hasta 10 m de altura) con un grado de dificultad bajo, que pueden ser volcados y dirigir su caída sin causar daño, o que no pueden ser volcados.
- Tala tipo 4: Árboles de porte bajo (entre 2 y 4.9m de altura) con un grado de dificultad bajo, que pueden ser volcados y dirigir su caída sin causar daño o que no pueden ser volcados.
- Tala tipo 5: Árboles que se encuentran volcados y deben ser cortados con un grado de dificultad bajo.

Para la ejecución de las actividades descritas se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

De acuerdo con el desarrollo de las actividades, EL CONTRATISTA debe presentar al Supervisor del contrato un pre- informe semanal de los árboles revisados para la elaboración del plan de programación semanal donde se registre el inventario de los árboles a intervenir clasificados según su intervención y su tipo, clasificado por tamaño y grado de dificultad, ubicación para el visto bueno y aprobación por parte del supervisor de la DGMA; un registro diario de las intervenciones realizas e informe mensual de las actividades ejecutadas a la fecha, registro fotográfico de los árboles que muestren el estado antes, durante y después de ejecutadas las labores y su entrega se hará efectiva en un término de dos (2) días hábiles del mes que inicia. Adicionalmente debe presentar el registro y evidencia fotográfica del retiro de troncos, ramas y residuos resultantes de la poda de árboles del sitio, la disposición final y los pagos de la seguridad social del personal que interviene en la ejecución del contrato.

Cada informe de ejecución mensual de podas y talas de árboles debe contener: Identificación de la comuna, barrio, dirección y emplazamiento asociado a la misma, ubicación del árbol intervenido, dirección y coordenada, descripción del árbol y cantidades, identificación de la especie, fecha de la ejecución del trabajo, archivo con imágenes fotográficas digital antes, durante y después de los trabajos y firma del ingeniero responsable, firma contratista y demás detalles que considere pertinentes.

Protocolo de campo

Las actividades relacionadas con la tala y poda de árboles en riesgo se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de poda y tala de árboles, que incluyen las siguientes actividades:

1. Permisos ambientales: verificar con la DGMA si ya existe el permiso de poda o tala con la finalidad de cumplir con el conducto regular para las intervenciones arbóreas en el municipio de Palmira
2. Socialización y divulgación de la actividad con líderes comunitarios (presidente de la JAL del barrio).
3. Inspección de los árboles: evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental y la coordinadora de alturas para determinar el protocolo a seguir que garantice las condiciones de seguridad de los trabajadores de alturas y de piso.
4. Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros).
5. Plan de Ahuyentamiento de Fauna: Establecer un plan de ahuyentamiento de fauna, a aplicar cuando exista presencia de nidos o polluelos, de acuerdo a los criterios profesionales que establezca el biólogo que acompaña a la cuadrilla.
6. Articulación interinstitucional: en los casos en que se considere completamente necesario, adelantar la articulación interinstitucional para la atención de arbolado en conflicto con redes aéreas y/o infraestructura urbana que pueda estar en riesgo al momento de la intervención.
7. Recolección y disposición Final: el material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en el mismo momento del desarrollo de la actividad de tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. En ningún caso podrán ser quemados en áreas públicas, conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.5.1.3.14 del Decreto No. 1076 de 2015, ni dejados en vías públicas, parques u otros espacios de uso público o privado.

8. Informe posterior de ejecución de actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, georreferenciación, barrio, fecha de ejecución de la actividad, comuna, especie intervenida, entre otros datos que considere de su interés).

Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad del personal y minimizar la afectación de los árboles que no sean objeto de intervención. Además, será obligatorio aplicar sellantes y cicatrizantes en los árboles podados, según las resoluciones de la autoridad ambiental, con el fin de prevenir plagas, enfermedades y acelerar la cicatrización de las heridas. Los cortes deben ser limpios, sin desgarros, y realizados a ras del fuste o rama. En caso de tala, se deberá orientar la caída del árbol para evitar daños a la vegetación o infraestructura existente. Finalmente, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente (DGMA), se coordinará con la Secretaría de Tránsito cuando las intervenciones se realicen en vías de alto tránsito.

El transporte del material vegetal se deberá realizar en vehículos homologados para tal fin, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 769 del 2002, y se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Decreto 1077 del 2015, subsección 3 recolección y transporte.

Para realizar el aprovechamiento y/o disposición final, el operador evaluará el potencial de aprovechable de cada tipo de residuo, tales como: procesos de elaboración de abonos, empleo en la fabricación de elementos, herramientas, entre otros. En el caso que los residuos no puedan ser integrados a ciclos productivos estos serán dispuestos en el lugar autorizado por la autoridad ambiental.

El servicio en conjunto incluye personal, insumos, herramientas y equipos para la inspección de los árboles, plan de ahuyentamiento de fauna, eliminación del individuo vegetal del arbolado urbano, acopio, recolección, transporte y disposición final del material vegetal, señalización, elementos de protección personal, entre otros, que garanticen la atención efectiva de los árboles que generen riesgo y emergencias. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el contratista informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitara el cambio de este por otro individuo.

El contratista, remitirá vía correo electrónico al supervisor, los lunes de cada semana la programación semanal de las actividades a desarrollar, entre estas, la ubicación (Georreferenciación), actualización de la base de datos, implementación SISO; indicando como mínimo: comuna, dirección, conceptos técnicos, árboles a intervenir y características, ingeniero o profesional responsable de la actividad y número de celular.

Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención un plan de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora y los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo (Registro formulario en línea DGMA).

Residuos vegetales producto del manejo silvicultural

Esta revisión se realizará en todos y cada uno de los puntos atendidos por el contratista, donde se revisará que efectivamente no existan residuos vegetales producto del manejo silvicultural (los residuos vegetales producto del manejo silvicultural deben retirarse de forma inmediata, de presentarse alguna dificultad, deben ser notificados y retirados en un tiempo estimado de 24 horas posteriores a la actividad). Cabe anotar que se debe aplicar el criterio de área limpia que consiste en dejar el área intervenida totalmente libre de residuos generados por el manejo silvicultural aplicado.

El supervisor verificará el cumplimiento de esta actividad a través de los respectivos documentos que certifiquen el fin dado a dichos residuos vegetales producto del manejo silvicultural. Por lo anterior el contratista deberá presentar, en el informe mensual, los respectivos soportes del manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, en donde se especifique datos de volumen, tipo de tratamiento, datos del gestor, entre otros, que puedan respaldar le gestión integral de estos residuos. Adicionalmente, deberá anexar los documentos que acrediten la autorización del lugar de disposición o aprovechamiento de los residuos, emitidos por la Autoridad Ambiental competente.

Condiciones del corte de césped en las zonas verdes del área urbana y rural del municipio de Palmira

La intervención adecuada de las zonas verdes urbanas y rurales es fundamental para preservar la calidad ambiental, la seguridad y el bienestar de la comunidad. La realización periódica de labores de guadañado y corte de césped en áreas públicas no asignadas al operador de aseo, incluidas las dependencias del Municipio de Palmira y el Bosque Municipal, contribuye a la prevención de plagas, la reducción del riesgo de incendios forestales y la mejora estética del entorno urbano. Para garantizar estos beneficios, es necesario mantener una altura máxima de 5 centímetros después del corte, asegurando así un equilibrio entre la funcionalidad del espacio y la conservación de la biodiversidad del suelo.

Adicionalmente se tiene la imperiosa necesidad de garantizar la intervención integral, operativa y fitosanitaria del Vivero Municipal y del Bosque Municipal de Palmira. Estos espacios son componentes estratégicos para la protección de los ecosistemas urbanos, la conservación de la biodiversidad y la continuidad de los procesos de restauración ecológica y paisajística del municipio.

Para asegurar la salud, el vigor y el desarrollo óptimo de las especies vegetales destinadas al embellecimiento y restauración del entorno urbano, la ejecución de la necesidad técnica se estructurará bajo los siguientes componentes esenciales:

Con la integración de estos componentes, se garantiza la sostenibilidad técnica y ambiental de las áreas verdes públicas de la cabecera municipal, promoviendo su función ecológica y consolidando su contribución al bienestar social, la salud pública y el equilibrio ambiental de los habitantes del municipio de Palmira.

Finalmente, una vez iniciado el contrato de manera inmediata el contratista a través del ingeniero de campo identificador debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (Georreferenciación), la existencia de los individuos y determinar la clasificación del tipo de árbol (por altura

y riesgos asociados), así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos que sirvan para dar cumplimento.

Especificaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo

Para actividades de intervención paisajística de zonas verdes, podrá desarrollar poda y manejo de arbolado donde se realizan labores en alturas, la normatividad aplicable, es más estricta debido al riesgo de caída, manejo de motosierras, cercanía a redes eléctricas y trabajo sobre árboles.

De tal manera el contratista deberá cumplir con la siguiente normatividad a lo largo de la ejecución del contrato para garantizar la adecuada seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores:

- Resolución 2400 de 1979: establece disposiciones sobre condiciones de seguridad, herramientas, equipos y protección de trabajadores.
- Ley 1562 de 2012: regula el sistema de riesgos laborales y responsabilidades del empleador frente a accidentes y enfermedades laborales.
- Decreto 1072 de 2015: establece la implementación obligatoria del SG-SST para todas las empresas y contratistas.
- Resolución 0312 de 2019: define los estándares mínimos que debe cumplir la empresa en seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 4272 de 2021: actualmente es la norma principal para trabajo en alturas y aplica directamente a actividades de poda y mantenimiento arbóreo. Establece requisitos mínimos de seguridad, capacitación, permisos y sistemas de protección contra caídas.

Si bien todos los contratistas deben cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, especialmente la Afiliación activa a ARL, quienes realicen actividades de poda y tala de árboles deberán con contar con Certificación vigente de trabajo seguro en alturas y reentrenamiento vigente según la Resolución 4272 de 2021 (cuando aplique) y los elementos de EPP (varían dependen si la actividad a realizar es guadañado, poda o tala):

- Arnés de cuerpo completo.
- Eslinga con absorbedor.
- Casco con barbuquejo.
- Gafas de seguridad.
- Guantes anticorte,
- Botas de seguridad.
- Línea de vida y puntos de anclaje certificados.
- Careta y gafas de protección para el corte de césped
- Delantal de Carnaza para el corte de Césped
- Guantes para corte de césped
- Espinilleras o Canilleras de seguridad para el corte de cesped

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Permiso de trabajo en alturas (firmado por el coordinador de altura que acompaña las labores).
- Análisis de Riesgo o ATS antes de iniciar labores.
- Inspección preoperacional de equipos y herramientas.
- Plan de rescate y atención de emergencias.
- Delimitación y señalización del área de trabajo.
- Coordinador de trabajo en alturas cuando aplique.

En labores de poda de árboles también se debe verificar:

- Estabilidad estructural del árbol.
- Presencia de ramas secas o riesgo de volcamiento.
- Interferencia con redes eléctricas.
- Condiciones climáticas.
- Control de caída de ramas y objeto.
- Manejo seguro de motosierras y herramientas de corte.

De manera técnica, la empresa o contratista es responsable de garantizar que el personal esté capacitado, autorizado y dotado adecuadamente, así como de implementar medidas de prevención y protección contra caídas antes de iniciar cualquier actividad en alturas (en el caso de las labores de poda y guadañado). De igual manera se deberán realizar controles preventivos que reduzcan o eliminen los riesgos existentes en las labores de guadañado.

Del mismo modo el contratista para la verificación del adecuado manejo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo la empresa deberá aportar calificación del sistema del año pasado 2025 gobierno ARL 2025 2026 - 0312 estándares mínimos.

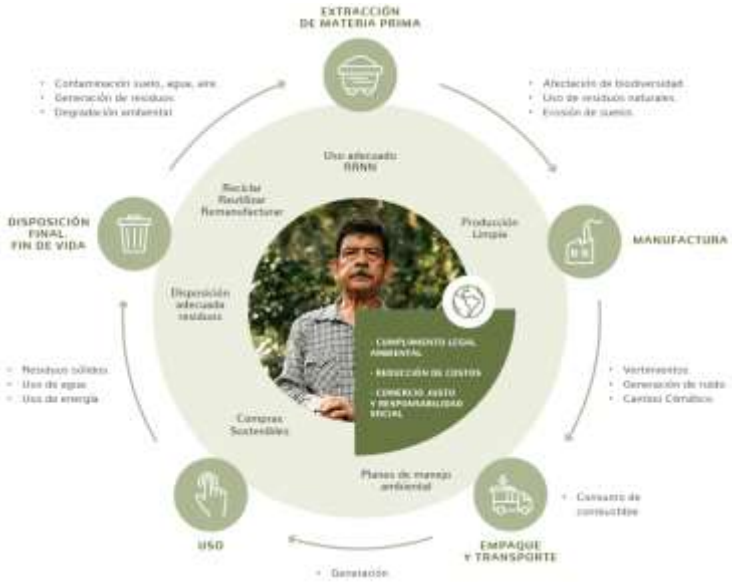
ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DEL BIEN O SERVICIO

Bajo los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, emitida por el Ministerio de Ambiente y Colombia Compra Eficiente, se incluyen los aspectos ambientales relacionados al proceso de contratación.

Ciclo de Vida

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el análisis del ciclo de vida de un bien, obra o servicio comprende todas las fases consecutivas o interrelacionadas que se sucedan durante su existencia y, en todo caso, la investigación y el desarrollo que deba llevarse a cabo, la fabricación o producción, la comercialización y las condiciones en que esta tenga lugar, el transporte, la utilización y el mantenimiento, la adquisición de las materias primas necesarias y la generación de recursos. Todo ello hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la utilización. Lo anterior incluye también la etapa

de conocimiento enfocada al aprendizaje continuo y experiencias que fortalezcan próximos procesos contractuales.



Fuente: Guía de compras públicas sostenibles y socialmente responsables, Minambiente 2025.

Para el servicio silvicultural y de zonas verdes, el análisis ambiental de este proceso no se limita al momento de la ejecución de las actividades, sino que busca mitigar de manera integral los impactos ambientales indirectos y directos a través de las siguientes cinco (5) etapas interconectadas:



Fuente: Imagen generada con inteligencia artificial (Google Gemini, 2026) basada base en las etapas descritas.

a. Planificación.
Incluye la identificación de zonas verdes e individuos arbóreos con necesidad de mantenimiento, su ubicación, área y complejidad, de manera que la entidad pueda tramitar los permisos de intervención ante las autoridades competentes, así como realizar la programación del equipo humano y técnico que desarrollará las labores.

b. Adquisición de Insumos y Herramientas.
Abarca el aprovisionamiento de los bienes y recursos necesarios para la operación, impactando directamente al sector primario y secundario de la economía. En esta etapa se contempla:

- La adquisición de herramientas, restringiendo químicos de alta toxicidad.
- La planeación de una flota operativa con maquinaria de bajas emisiones o herramientas eléctricas.
- Cicatrizante
- Elementos de protección personal

c. Operación y Mantenimiento.
Es el núcleo del objeto contractual, donde se concentra el mayor uso de mano de obra calificada, recursos y energía. Comprende la ejecución técnica en campo de actividades tales como la poda de césped, talas técnicas y controles fitosanitarios ecológicos. En esta fase implementa garantiza las condiciones óptimas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para los operarios.

d. Gestión de Residuos
Bajo el modelo tradicional lineal, los residuos vegetales se consideran basura desechable. En este ciclo circular, esta etapa es crítica para evitar el impacto ambiental negativo. Los residuos vegetales producto del manejo silvicultural deben retirarse de forma inmediata, de presentarse alguna dificultad, deben ser notificados y retirados en un tiempo estimado de 24 horas posteriores a la actividad. Para el manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, se debe especificar los datos de volumen, tipo de tratamiento y datos del gestor, que puedan respaldar le gestión integral de estos residuos.

e. Reincorporación y Cierre
La última fase cierra el ciclo y conecta directamente con la primera a través del principio de mejora continua y regeneración. El ciclo concluye formalmente con la auditoría de cumplimiento de las metas ambientales por parte de la supervisión, las certificaciones de gestión final y la liquidación del contrato, dejando el capital natural urbano preparado y estabilizado para futuros periodos de planificación.

Crecimiento verde

El presente proceso de contratación busca garantizar que la ejecución de las actividades silviculturales y la intervención de zonas verdes minimicen su huella ecológica, estructurándose bajo los siguientes componentes exigibles:

- **Especificaciones Técnicas Sostenibles:** Todos los insumos y herramientas utilizados por el contratista en el desarrollo de las actividades de poda, tala como intervención deben responder a criterios estrictos de ecoeficiencia:

 - Queda restringido el uso de fertilizantes químicos sintéticos tradicionales. Se exigirá el empleo de abonos orgánicos, bioestimulantes y productos para el control fitosanitario de origen biológico debidamente registrados ante el ICA.
 - Para los cortes derivados de las podas técnicas y talas autorizadas, el contratista deberá aplicar obligatoriamente pastas cicatrizantes biológicas, biodegradables y de bajo impacto ambiental que protejan el tejido vegetal sin contaminar el entorno.

- **Gestión de Residuos Vegetales:** El contratista adjudicatario asumirá la responsabilidad de presentar de informes mensuales de gestión de residuos vegetales en un lapso no mayor a 24 horas posteriores a la intervención, detallando el volumen total de residuos generados, el tipo de tratamiento aplicado y la certificación oficial expedida por el gestor ambiental autorizado que respalde el proceso integral de economía circular.

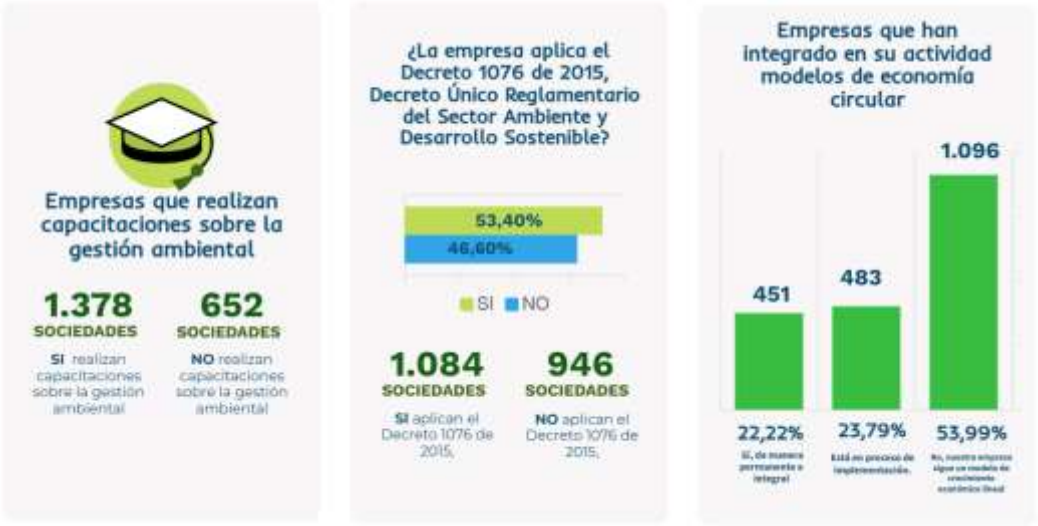
Finalmente, es preciso indicar que la norma establece que "(…) En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales", por lo que actualmente no hay directriz al respecto sobre este tema por parte de la Agencia.

Sostenibilidad a nivel empresarial en Colombia[1]

El Capítulo XV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades recomienda a las empresas pertenecientes al sector real de la economía, elaborar reportes de sostenibilidad basados en un estándar internacional que les permita medir sus impactos, riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad. Por lo anterior, la Superintendencia de Sociedades da a conocer un estudio con los principales resultados obtenidos del diligenciamiento voluntario del Reporte de Sostenibilidad 2025.

Se resalta que las empresas están cumplimiento la normatividad sectorial, avanzando hacia la capacitación en gestión ambiental y modelos de economía circular, en este sentido se ha reportado una aplicación sistemática de buenas prácticas ambientales a nivel empresarial.

[1] Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/web/nuestra-entidad/sostenibilidad



Fuente: Supersociedades

Respecto de fortalecimiento de la cultura empresarial en términos de sostenibilidad, se evidencia que se ha desarrollado auditorías periódicas y trazabilidad de la cadena de suministro. Eso implica que el 48.18% de las empresas cuente con programa ambientales basados en normas o estándares, siendo ISO 14001 el más utilizado.



Certificaciones obtenidas por las 494 sociedades*	%
ISO 14001	39,11%
FSC (Forest Stewardship Council)	22,83%
LEED	12,15%
Rainforest Alliance Certified	9,92%
EDGE	9,51%
Carbonfree®	8,91%
Sistema B (Empresa B Certificada).	7,09%
Comercio Justo	6,48%
Ecovadis	5,06%
ISO 9001	4,86%
CASA Colombia	4,05%
Sello Ambiental Colombiano (SAC)	3,64%
Sello de Sostenibilidad ESG ICONTEC	3,44%
APS COLOMBIA (APSCO) Protocolo Aceite de Palma Sostenible de Colombia	3,24%
Clima Neutral	3,24%
Economía Circular ICONTEC.	3,04%
Basura Cero	2,23%
ISO 14064	1,82%
SCS - Contenido Reciclado Certificado	1,62%
1% por la Tierra	1,42%
Bluesign®	0,61%

Aspectos regulatorios

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Componente Regulatorio	Norma / Disposición	Aplicación al Proceso
Contratación estatal	Ley 80 de 1993	Establece los principios y reglas generales de la contratación estatal aplicables al proceso de selección y ejecución contractual.
Contratación estatal	Ley 1150 de 2007	Regula modalidades de selección, principios de eficiencia y selección objetiva en los procesos contractuales.
Contratación estatal	Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el Sistema de Compra Pública y las etapas de planeación, selección y ejecución contractual.
Gestión ambiental	Ley 99 de 1993	Organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y regula la protección de los recursos naturales y ambientales.
Manejo forestal y arbolado urbano	Normatividad y lineamientos de la autoridad ambiental competente	Regula las actividades de poda, tala, traslado e intervención de individuos arbóreos.
Espacio público y paisaje	Normas urbanísticas y ambientales municipales	Regulan el mantenimiento y conservación de zonas verdes y espacio público del municipio de Palmira.
Gestión de residuos vegetales	Normativa ambiental sobre residuos sólidos y residuos vegetales	Regula la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final del material vegetal producto de las intervenciones.
Seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1072 de 2015	Establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
Trabajo en alturas	Normatividad vigente sobre trabajo seguro en alturas	Regula las condiciones de seguridad para actividades de poda e intervención arbórea en altura.
Riesgos laborales	Normativa del Sistema General de Riesgos Laborales	Exige medidas de prevención y protección para el personal operativo y técnico.
Seguridad industrial	Normas de señalización y uso de EPP	Obliga al uso de elementos de protección personal y señalización preventiva en las áreas intervenidas.
Normatividad laboral	Código Sustantivo del Trabajo y normas complementarias	Regula salarios, prestaciones sociales, afiliaciones y obligaciones laborales del contratista.
Seguridad social	Normativa del Sistema Integral de Seguridad Social	Exige afiliación y pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado.
Gestión del riesgo	Normativa sobre prevención y atención de riesgos	Aplica para intervenciones de árboles en riesgo o situaciones de emergencia arbórea.

Componente Regulatorio	Norma / Disposición	Aplicación al Proceso
Protección ambiental	Principios de sostenibilidad ambiental	Obliga a desarrollar las actividades minimizando impactos ambientales y protegiendo la estructura ecológica.
Aprovechamiento forestal	Regulaciones ambientales aplicables	Regulan el manejo y disposición del material forestal derivado de podas o talas autorizadas.
Control y supervisión	Manuales y lineamientos de supervisión contractual	Permiten verificar el cumplimiento técnico, ambiental, administrativo y operativo del contrato.

Fuente: Elaboración propia

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este tales como la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2915 y manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente, entre otras normas que complementen, modifiquen y/o reglamenten.

Acuerdos comerciales

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, la Entidad identifica los siguientes acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Tabla 26: Acuerdos comerciales acorde al proceso de contratación[2]

Acuerdos comerciales	Vigente	Entidad Estatal nivel	Valor del Proceso de Contratación	Valor aplicable al Proceso de	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso de Contrataci

[2] El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

			Municipal cubierta	Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Contratación	de Contratación	ón Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.091.804.264	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.091.804.264	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.091.804.264	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.940.398.620	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.131.227.573	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	Límite Inferior a la menor cuantía	SI	SI	SI
Unión Europea Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y Servicios $ 1.091.059.175	NO	NO	NO

Fuente: Elaboración propia

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)[3] de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.

Acuerdos Marco de Precios

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

I. Producir economías de escala
II. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
III. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE).

Teniendo en cuenta las características del servicio requerido, se establece que el objeto contractual corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización (CTU), toda vez que comparte patrones de desempeño, calidad y especificaciones objetivamente definidos en el mercado. En consecuencia, y de conformidad con el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección aplicable corresponde a la selección abreviada. Para su ejecución, tras haberse verificado la Tienda Virtual del Estado Colombiano y constatado la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la necesidad de la Entidad, se determina que el proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial o Electrónica, garantizando la eficiencia en el gasto público bajo el principio de valor por dinero.

Por lo que se concluye que, a la fecha de elaboración del presente Análisis del Sector, no hay un Acuerdo Marco de Precios Vigente que se ajuste al requerimiento técnico del bien o servicio a contratar por la entidad.

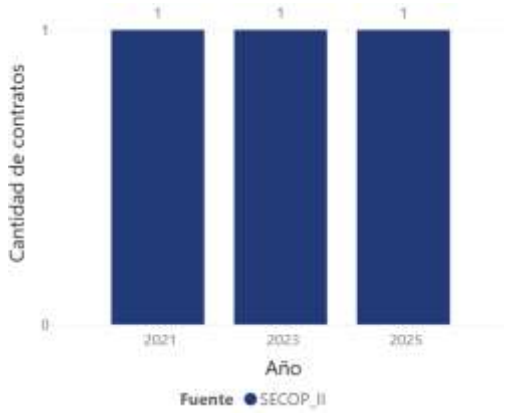
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente recopilar información histórica sobre cómo se han contratado servicios relacionados con “Realizar intervención paisajística en las zonas verdes e individuos arbóreos del Municipio de Palmira”, de manera que se logre conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

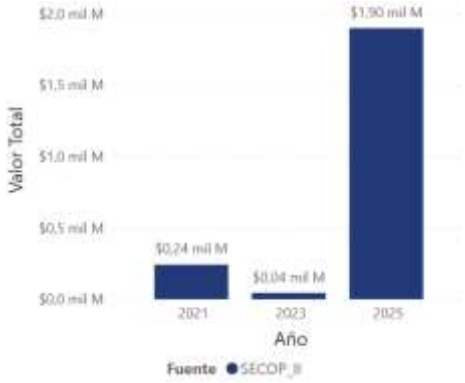
La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

En relación con lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente[4], el análisis de la demanda puede estar soportado en las herramientas de visualización de análisis de la demanda dispuestas por la ANCP-CCE, las cuales permiten una visión real del comportamiento del mercado de bienes, obras y servicios que las entidades han venido demandando y satisfaciendo en la oferta de proveedores. En este sentido, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico para generar un análisis general sobre el comportamiento de las adquisiciones anteriores que realizó el Municipio de Palmira; para ello el criterio inicial es realizar un filtro por la entidad y añadiendo las categorías[5] *701115 Plantas y árboles ornamentales y 701519 Recursos Forestales* relacionadas con el proceso contractual. El filtrado de los datos de demanda del Municipio de Palmira permitió obtener los siguientes datos:



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[6]



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[7]

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

[5] Considerando que la categoría *701117 parques, jardines y huertos,* no se encuentra disponible en visualización de análisis de la demanda, filtrando a la Alcaldía de Palmira como entidad contratante; esta categoría se considera al incluir temas de mantenimiento y corte de césped.

[6] Clases incluidas: 701115 y 701519

[7] Clases incluidas: 701115 y 701519

Entre el 2021 y 2025, el Municipio de Palmira ha demandado contratos asociados a las familias *701115 Plantas y árboles ornamentales y 701519 Recursos Forestales,* por un aproximado de $2.184.236.703 millones.

De igual manera se analiza los procesos de contratación que el Municipio de Palmira ha adelantado para objetos similares, encontrando los siguientes datos:

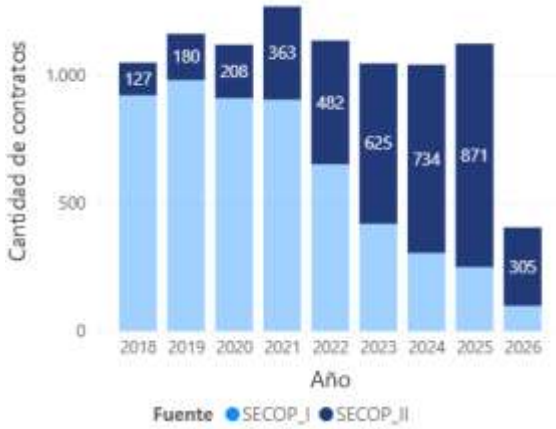
Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-1389-2022 CO1.PCCNTR.3998568	SECOP II	INTERVENCIÓN; TALA Y MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE 18 INDIVIDUOS ARBÓREOS A TRAVÉS DE LABORES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO DE RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	$36.524.250	Mínima cuantía	Tecniarboles soluciones ambientales	2 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3161728&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MP-1699-2023 CO1.PCCNTR.5059279	SECOP II	INTERVENCIÓN; TALA Y MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS A TRAVÉS DE LABORES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO DE RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	$74.822.535	Mínima cuantía	Tecniarboles soluciones ambientales	60 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4501917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MP-3544-2023 CO1.PCCNTR.5538163	SECOP II	INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA; A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	$44.304.500	Mínima cuantía	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	35 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5122969&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: SECOP I y SECOP II

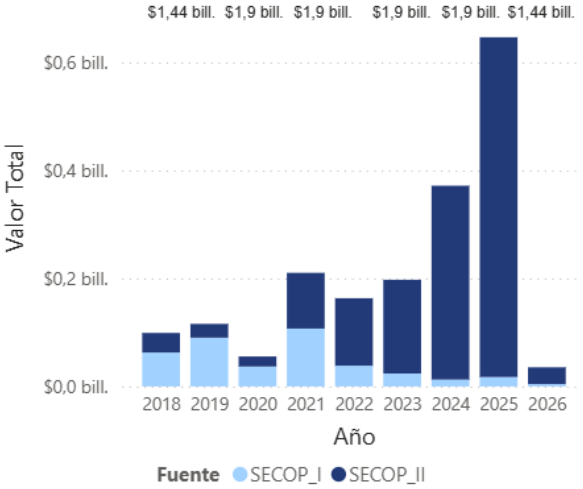
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación a nivel nacional consultados para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación. Conforme a los datos del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, sin realizar filtro por entidad, de manera que se muestren los datos de todas las entidades registradas en SECOP con excepción del Municipio de Palmira, esto permite encontrar los siguientes datos asociados a la contratación de *701115 Plantas y árboles ornamentales, 701519 Recursos Forestales y 701117 parques, jardines y huertos*[8]*:*

[8] Considerando que la categoría *701117 parques, jardines y huertos,* sí se encuentra disponible en visualización de análisis de la demanda, para otras entidades, la cual se relaciona con mantenimiento y corte de césped.



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[9]



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[10]



[9] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117

[10] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117

Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[11]

Entre el 2018 y lo corrido del 2026, las entidades a nivel nacional han demandado contratos asociados a las clases *701115 Plantas y árboles ornamentales, 701519 Recursos Forestales y 701117 parques, jardines y huertos,* por un aproximado de 1. 4 billones de pesos. Los contratos celebrados con las clases analizadas se han contratado en su mayoría por la modalidad de *"Directa"* y, en relación con procesos competitivos, se resalta la *"Licitación pública" y la "Selección abreviada".* En relación con los proveedores, se identifican 3588 proveedores de los cuales la mayoría son de origen nacional.

De manera detallada, en el estudio de la demanda y mediante consulta en la plataforma de contratación pública SECOP II, se analizan los contratos que se encuentren celebrados y/o liquidados teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato, valor y oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas de entidades estatales de orden nacional, departamental y/o municipal.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
0101670202 5 CO1.PCCNT R.7811530	ICBF SEDE NACIONAL	Contratar el servicio de Saneamiento Ambiental; Jardinería Integral (corte de césped; poda; tala; tratamiento; silvicultura y manejo del arbolado) y fumigación (control integrado de plagas; insectos; desratización; exclusión de aves y otros vectores) para los inmuebles que se encuentran a cargo de la Dirección Administrativa del Instituto y el mantenimiento del tanque de almacenamiento de agua potable ubicado en la Sede de la Dirección General del ICBF	$480.000.000	Selección abreviada subasta inversa	AMBICOL SERVICES SAS	8 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7894338&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1639-2025 CO1.PCCNT R.8487897	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES; UBICADOS EN ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS Y DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTEMICA; COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTEMIENTO.	$230.337.180	Selección Abreviada Menor Cuantía Sin Manifestacion Interés	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	2 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8900719&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
130.19.06-179 DE 2025 CO1.PCCNT R.7712664	MUNICIPIO DE ZARZAL	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO; CONSERVACION; ADECUACION Y RECUPERACION INTEGRAL DEL ORNATO Y AMOBLAMIENTO DE PARQUES; PLAZOLETAS; BULEVARES; FUENTES ORNAMENTALES; JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$532.338.004	Licitación pública Obra Publica	FUNDACION PLANTANDO FUTURO	365 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7786636&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ENV-15-21-1232-25 CO1.PCCNT R.8172558	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de mantenimiento; manejo y restauración de predios municipales para la conservación; asociados a cuencas abastecedoras; además del mejoramiento ambiental con acciones integrales de la biodiversidad de ecosistemas y otras zonas verdes con acciones de silvicultura en área urbana y rural del municipio	$1.152.040.785	Licitación pública	CONSORCIO SILVICULCURA JEAGAMB 2025	5 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8382126&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[11] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
491-2025 CO1.PCCNT R.8593304	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE; VALLE DEL CAUCA	$694.697.790	Selección Abreviada Menor Cuantía Sin Manifestacion Interés	SERVICIOS Y EMERGENCIAS BUGALAGRANDE S.A.S	40 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9062939&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
130.19.06-164 DE 2026 CO1.PCCNT R.9461903	MUNICIPIO DE ZARZAL	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO; CONSERVACIÓN; ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ORNATO Y/O AMOBLAMIENTO DE PARQUES; PLAZOLETAS; BULEVARES; FUENTES ORNAMENTALES; JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$503.786.997	Licitación pública Obra Publica	FUNDACION VIDA POR LA VIDA	255 Dia(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10151502&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

De la información suministrada por los procesos de contratación realizados por otras entidades, se procede a identificar las variables en cada uno de ellos así:

Modalidad de Contratación

Las muestras tomadas en el presente estudio del sector han evidenciado las siguientes modalidades de contratación empleadas para la adquisición del servicio requerido para la satisfacción de la necesidad:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Mínima cuantía	33%
Selección Abreviada Subasta Inversa	11%
Selección Abreviada Menor Cuantía	22%
Licitación Pública	11%
Licitación Pública Obra Pública	22%

El análisis de los antecedentes contractuales del sector revela una distribución diversa en las modalidades de selección empleadas para la intervención de zonas verdes y servicios silviculturales. De acuerdo con la muestra examinada, la Mínima Cuantía lidera la participación con un 33%, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía (22%) y la Licitación Pública de Obra (22%). Si bien la justificación histórica de los procesos de Mínima Cuantía responde estrictamente al tope del presupuesto oficial en observancia del numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dicha dinámica no es aplicable al presente escenario.

En virtud del presupuesto oficial asignado a este proceso, se supera el umbral de la mínima cuantía de la Entidad. Por consiguiente, atendiendo de manera concurrente al factor cuantía y a la naturaleza del objeto contractual, la DGMA determina con solidez técnica y jurídica que la modalidad de selección idónea a adelantar es la Selección Abreviada de Menor Cuantía por el mecanismo de Subasta Inversa, garantizando así la puja y la eficiencia del gasto público.

Plazo del contrato

Conforme a los contratos analizados, la ejecución del servicio oscila en un rango amplio entre los 35 días y 12 meses de ejecución, tiempo asociado a la complejidad de los requisitos técnicos, las extensiones de las áreas a intervenir y las condiciones climáticas de cada entidad contratante. Así se presenta un promedio de ejecución de 140 días, equivalente aproximadamente a 4.68 meses.

En virtud de estos hallazgos, y tras contrastar la capacidad operativa del mercado con las necesidades actuales de la Entidad hasta el 30 de diciembre del 2026 y/o agotar presupuesto, lo que ocurra primero, como una medida técnicamente viable, sostenible y alineada con la tendencia de la demanda pública. Este periodo garantiza un tiempo prudente y suficiente para el despliegue logístico del contratista, asegurando la calidad en las actividades de poda, tala y control fitosanitario.

Experiencia exigida al proveedor

De la búsqueda de procesos identificados en el análisis de la demanda, se evidencian las siguientes condiciones de experiencia:

Tabla 30: Experiencia exigida en los procesos de contratación identificados

Proceso	Experiencia exigida
MP-1389-2022 CO1.PCCNTR.3998568	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales cuyo objeto se relacione con el presente objeto contractual, es decir el proponente debe certificar experiencia en la ejecución de labores de mantenimiento sobre individuos arbóreos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso de selección.
MP-1699-2023 CO1.PCCNTR.5059279	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales cuyo objeto corresponda a labores de mantenimiento sobre individuos arbóreos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto asignado al presente proceso de selección.
MP-3544-2023 CO1.PCCNTR.5538163	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida y conforme al objeto del presente proceso de selección y/o similares que refieren a INTERVENCIÓN Y/O MANTENIMIENTOS SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MEDIANTE PODAS.
01016702025 CO1.PCCNTR.7811530	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) máximo cuatro (4) contratos terminados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. OBJETO U ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS: Contratos cuyo objeto o actividades con el presente objeto contractual. VALOR EJECUTADO El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así: PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV 269,7576396206533

Proceso	Experiencia exigida
1639-2025 CO1.PCCNTR.8487897	Deberá acreditar experiencia en áreas de intervención, mantenimiento de especies vegetales y arbóreas demostrada con mínimo dos (2) contratos con objetos similares con entidades públicas y/o privadas para lo cual deberá adjuntar certificados de los contratos u órdenes de compra, y que cumplan los tres (3) Códigos Estándares de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos para el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones y que sumados sean igual o superiores a el valor en SMLV.
130.19.06-179 DE 2025 CO1.PCCNTR.7712664	Para acreditar experiencia específica, el proponente deberá certificar la ejecución en máximo cuatro (3) contrato, donde se pueda verificar la ejecución de obras, cuya sumatoria promedio sea igual o superior al 20 % del valor del presupuesto oficial El contrato debe estar certificado en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sea valorado como experiencia especifica. Si el contrato que se pretende acreditar se celebró bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal
ENV-15-21-1232-25 CO1.PCCNTR.8172558	**ANTIGÜEDAD** Los proponentes deben acreditar por lo menos CINCO (05) años de experiencia desde la constitución o inscripción certificada con la Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o expedición de la tarjeta profesional correspondiente. Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una experiencia general por antigüedad mínima de CINCO (05) años. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Debe acreditar como experiencia mínimo dos (2) contratos en objetos similares (actividades de mantenimiento de predios y/o mantenimiento silvicultural con especies nativas con talas, podas, rocería, fertilización, control de plagas y enfermedades), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlmv. Cada contrato deberá tener registrado el código de producto solicitado inscrito a tercer nivel: 701316, 701516, 701517, 701518, 701519, 701616, 771116. Deberá certificar por medio de copia de actas de liquidación, copias de minutas de contratos, RUP, certificados de empresas, todos los anteriores con teléfono de contacto para casos de verificación.
491-2025 CO1.PCCNTR.8593304	El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior a 185 SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de mantenimiento de zonas verdes o similares en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones: **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 77101601 — Planificación del desarrollo ambiental urbano 70151805 — Servicios de conservación de parques o reservas forestales 70111706 — Servicios de mantenimiento del césped 70111713 — Servicios de administración o mantenimiento de parques 70111501 — Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales 72102902 — Servicios de paisajismo 77111500 — Servicios de seguridad ambiental 77101700 — Servicios de asesoría ambiental 77101600 — Planeación ambiental 70111703 — Servicios de plantación o mantenimiento de jardines 70111707 — Servicio de mantenimiento del césped en las carreteras 70111710 — Servicios de corte de césped
130.19.06-164 DE 2026 CO1.PCCNTR.9461903	El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial en salarios SMLMV, el contrato donde se pueda verificar la ejecución de obras y/o construcción en el sector público o privado, el contrato aportado debe estar en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones: **Descripción** 70111700 — PARQUES, JARDINES Y HUERTA 70151800 — SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTALES 72101500 — SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

Fuente: Construcción propia a partir de los contratos identificados

Al examinar las condiciones de los procesos identificados en el sector de mantenimiento de zonas verdes y servicios silviculturales, se identifican las siguientes tendencias y denominadores comunes fijados por las entidades estatales:

- La gran mayoría de los procesos exigen de forma unánime que las certificaciones, actas de terminación o de liquidación aportadas correspondan de manera específica a actividades de intervención de individuos arbóreos e intervenciones silviculturales mediante podas y talas.

- Existe una práctica consolidada de limitar la cantidad de contratos para cumplir el umbral exigido. Las entidades analizadas restringen la acreditación a un rango de máximo 1 a 4 contratos. Esto asegura que el oferente cuente con experiencia acumulada en contratos de magnitudes operativas significativas y no en múltiples intervenciones menores disgregadas.
- Los rangos de suficiencia económica de la experiencia oscilan en el mercado analizado entre el 80% y el 100% del valor del presupuesto oficial del proceso a contratar, comúnmente indexado o expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Entidades más robustas exigen de manera explícita que los contratos que se pretendan acreditar se encuentren previamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y que coincidan a tercer o cuarto nivel con códigos de clasificación estándar de Naciones Unidas (UNSPSC), tales como los segmentos de conservación forestal (701518), mantenimiento de césped (701117) o paisajismo (721029).

Considerando que la naturaleza del servicio demanda un operador con alta capacidad de despliegue logístico, maquinaria adecuada y manejo de personal técnico calificado, así como el precedente del mercado, se valida que exigir una experiencia equivalente a un valor acumulado del 100% del presupuesto oficial es plenamente legal, proporcional y razonable, esto asegura la selección de un proponente con la idoneidad requerida para salvaguardar los recursos municipales y evitar siniestros de ejecución, sin imponer una barrera de acceso que restrinja la pluralidad de oferentes.

En ese sentido se recomienda adoptar las siguientes reglas técnicas de habilitación en relación a la experiencia de los proponentes:

- Se sugiere permitir al proponente acreditar el valor exigido mediante la sumatoria de máximo tres (3) o cuatro (4) contratos terminados y liquidados, garantizando consistencia y solidez en la escala operativa de los oferentes.
- De conformidad con la ley, al ser un proceso que supera la mínima cuantía, se debe establecer que la experiencia se verificará únicamente a través del RUP vigente, exigiendo que los códigos UNSPSC reportados correspondan a las actividades del sector silvicultural analizadas.
- En el pliego de condiciones se debe redactar un párrafo aclaratorio que determine que se entenderá por "objeto similar" cualquier contrato cuyo alcance contemple actividades de: mantenimiento de zonas verdes, rocería, podas técnicas de árboles, talas, manejo de biomasa o paisajismo urbano, ya sea celebrado con entidades públicas o corporaciones privadas.
- Dejar explícito que, en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los integrantes se computará de forma conjunta, pero exigiendo que al menos uno de los miembros aporte un porcentaje mínimo de la experiencia requerida, por ejemplo el 40% o 50%, evitando la figura de socios puramente nominales sin experiencia técnica real en silvicultura.

Garantías exigidas

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Palmira alguna de las garantías admisibles y contempladas en el Titulo III Garantías del Decreto 1082 de 2015, El Contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los Artículo, 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento, de igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala los Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del mencionado Decreto.

De la búsqueda de procesos similares contratados por otras entidades estatales, se evidencian las siguientes condiciones para la exigencia de garantías:

Tabla 31: Garantías en los procesos de contratación identificados

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Garantías exigidas</th></tr>
<tr><td>MP-1389-2022
CO1.PCCNTR.3998568</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>% DE AMPARO</th><th>BASE DE LIQUIDACIÓN</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, hasta la duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, hasta la duración del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontradctual</td><td>200</td><td>Salario mínimo mensual 2022</td><td>Desde la suscripción del contrato y por el término de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MP-1699-2023
CO1.PCCNTR.5059279</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>% DE AMPARO</th><th>BASE DE LIQUIDACIÓN</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, hasta la duración del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, hasta la duración del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontradctual</td><td>200</td><td>Salario mínimo mensual 2022</td><td>Desde la suscripción del contrato y por el término de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MP-3544-2023
CO1.PCCNTR.5538163</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>20%</td><td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>10%</td><td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de la ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta, por el tiempo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>01016702025
CO1.PCCNTR.7811530</td><td>a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un seis (6) meses más.
c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por un término de ejecución de este y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del mismo.
d) CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un seis (6) meses más.
e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>1639-2025
CO1.PCCNTR.8487897</td><td>A. Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
B. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Garantías exigidas</th></tr>
<tr><td></td><td>C. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
D. Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V.
E. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>130.19.06-179 DE 2025
CO1.PCCNTR.7712664</td><td><table><tr><td>Garantía</td><td colspan="2">Seriedad de la Oferta</td></tr><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor</td></tr><tr><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td><td>2 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr></table>A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. 1). Cumplimiento: de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del municipio de Zarzal, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más. 2). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía será igual al 100% del valor del anticipo efectuado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 3). Estabilidad y calidad de la obra: que cubra al municipio de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputables al contratista, después de entregada la obra. El valor de esta garantía es equivalente al 30% del valor del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra. 4). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: del personal que utilice en el respectivo contrato que cubra al municipio por cualquier reclamación laboral que se presente por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Póliza responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y plazo Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>ENV-15-21-1232-25
CO1.PCCNTR.8172558</td><td><table><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta[1]</td><td>10%
del valor de oferta</td><td>Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>15%
Del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Término de duración del contrato</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>491-2025
CO1.PCCNTR.8593304</td><td>● CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
● PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
● ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de dos (2) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.</td></tr>
<tr><td>130.19.06-164 DE 2026
CO1.PCCNTR.9461903</td><td>CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.</td></tr>
</table>

Proceso	Garantías exigidas
	- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de dos (2) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Al revisar los pliegos de condiciones de los procesos de la misma naturaleza, las entidades estatales exigen de forma unánime la constitución de una garantía única de cumplimiento bajo los siguientes amparos estandarizados:

- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Exigido con un porcentaje riguroso del 100% del valor entregado bajo este concepto, con una vigencia que se extiende hasta la liquidación del contrato.
- **Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:** El mercado estatal exige de manera uniforme un porcentaje de cobertura entre el 10% y el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y de cuatro (4) a seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se exige de forma estándar entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, conforme el término legal de prescripción laboral en Colombia.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Los montos asegurados oscilan entre 200 y 500 SMMLV, o un porcentaje fijo del 10% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** El mercado estatal exige de manera uniforme un porcentaje de cobertura entre el 10% y el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y desde el termino de duración del contrato o a cuatro (4) o seis (6) meses más.

En ese sentido el análisis de las garantías exigidas en los procesos identificados en el análisis de la demanda, se resumen en la siguiente tabla:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y de cuatro (4) a seis (6) meses más.	100%
Calidad del servicio	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y de cuatro (4) a seis (6) meses más.	33%

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	100%
Responsabilidad civil extracontractual	Entre 200 SMMLV y 500 SMMLV	En el término de la vigencia del contrato	100%

Fuente: SECOP I y SECOP II

En este sentido se demuestra que el establecimiento de estas garantías no constituye una carga desproporcionada para el mercado, sino un estándar regulatorio indispensable, amparado en que las actividades de silvicultura urbana y mantenimiento de áreas verdes conllevan un perfil de riesgo operativo medio-alto. El uso de herramientas de corte, el trabajo en alturas y la disposición de biomasa generan una probabilidad real de incidentes laborales o daños a terceros. Por ende, trasladar estos riesgos a una compañía de seguros mediante pólizas debidamente dimensionadas garantiza la indemnidad del patrimonio municipal sin asfixiar la capacidad financiera del futuro contratista.

Con base en los precedentes analizados, se recomienda incorporar los siguientes amparos y porcentajes específicos:

- **Amparo de Cumplimiento:** Fijar el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales:** Establecer en el 20% del valor total del contrato, exigiendo que la vigencia sea igual al término de ejecución y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Exigir un valor asegurado mínimo de doscientos (200) SMMLV para la póliza de RCE, obligando a que cubra la vigencia del contrato. Se debe especificar que incluya coberturas para predios, labores y operaciones, así como para contratistas y subcontratistas.
- **Calidad del servicio:** Establecer en el 20% del valor total del contrato, exigiendo que la vigencia sea igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

Obligaciones específicas

Revisados los procesos relacionados sobre contrataciones similares realizadas por el Municipio de Palmira y otras entidades, se observaron las siguientes obligaciones específicas:

Proceso	Obligaciones específicas
MP-1389-2022 CO1.PCCNTR.3998568	1. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y la invitación pública, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días para presentar a la supervisión del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando

Proceso	Obligaciones específicas
	la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que el supervisor apruebe el cambio. El equipo de trabajo deberá estar dotado de los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo, contar con curso de alturas debidamente certificado, así como de los elementos y/o implementos de protección que permitan evitar o minimizar el riesgo de contagio por covid-19 2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 3. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique. 4. Realizar el registro fotográfico del individuo asignado antes y después de la intervención desde el mismo ángulo. En el caso de los manejos fitosanitarios se deberá incluir además las fotografías del durante de los diferentes tratamientos (poda sanitaria, remoción de plagas, endoterapia), así mismo para los tratamientos especializados (Bloqueo y traslado; Poda radicular, confinamiento radicular y otras) se deberán incluir las diferentes actividades desarrolladas en la intervención y en el mantenimiento. 5. Reportar los árboles no encontrados inmediatamente a la supervisión, anexando el registro fotográfico correspondiente. En ningún caso se aceptarán reportes vía correo electrónico, la novedad deberá reportarse por escrito y formalmente, y deberá soportarse con las evidencias respectivas. 6. Garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos relacionados en el detalle técnico del estudio previo. 7. Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido. Se debe establecer el riesgo del respectivo árbol, en el que se evalúe el riesgo existente para su intervención y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada. 8. Verificar la existencia de nidos y salvaguardarlos de los trabajos. 9. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o son susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades. 10. Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial. 11. Disponer los residuos vegetales producto de la actividad en un lugar que garantice el menor impacto ambiental. 12. Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el Anexo Técnico – Plan de Podas. 13. Acordar la programación con la supervisión la cual se concertará en cuanto a su frecuencia, localidad, direcciones y profesional a cargo de la actividad. 14. Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, concepto técnico, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. 15. Garantizar un número tal de cuadrillas que permitan la intervención oportuna del manejo silvicultural, de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano ubicado en espacio público. 16. Asumir los costos de carga, transporte y traslado del material al momento de realizar la entrega a la dependencia, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Palmira por parte del proveedor. 17.Permitir al Municipio de Palmira realizar la revisión de las actividades en tiempo real acorde a la programación. 18. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Dirección de Gestión del Medio Ambiente – DGMA
MP-1699-2023 CO1.PCCNTR.5059279	1. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y la invitación pública, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 3 días para presentar a la supervisión del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que el supervisor apruebe el cambio. El equipo de trabajo deberá estar dotado de los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo, contar con curso de alturas debidamente certificado, así como de los elementos y/o implementos de protección que permitan evitar o minimizar el riesgo de contagio por covid-19 2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 3. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique. 4. Realizar el registro fotográfico del individuo asignado antes y después de la intervención desde el mismo ángulo. En el caso de los manejos fitosanitarios se deberá incluir además las fotografías del durante de los diferentes tratamientos (poda sanitaria, remoción de plagas, endoterapia), así mismo para los tratamientos especializados (Bloqueo y traslado; Poda radicular, confinamiento radicular y otras) se deberán incluir las diferentes actividades desarrolladas en la intervención y en el mantenimiento. 5. Reportar los árboles no encontrados inmediatamente a la supervisión, anexando el registro fotográfico correspondiente. En ningún caso se aceptarán reportes vía correo electrónico, la novedad deberá reportarse por escrito y formalmente, y deberá soportarse con las evidencias respectivas. 6. Garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos relacionados en el detalle técnico del estudio previo. 7. Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido. Se debe establecer el riesgo del respectivo árbol, en el que se evalúe el riesgo existente para su intervención y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada. 8. Verificar la existencia de nidos y salvaguardarlos de los trabajos. 9. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o son susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

Proceso	Obligaciones específicas
	10. Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial. 11. Disponer los residuos vegetales producto de la actividad en un lugar que garantice el menor impacto ambiental. 12. Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el Anexo Técnico – Plan de Podas. 13. Acordar la programación con la supervisión la cual se concertará en cuanto a su frecuencia, localidad, direcciones y profesional a cargo de la actividad. 14. Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, concepto técnico, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. 15. Garantizar un número tal de cuadrillas que permitan la intervención oportuna del manejo silvicultural, de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano ubicado en espacio público. 16. Asumir los costos de carga, transporte y traslado del material al momento de realizar la entrega a la dependencia, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Palmira por parte del proveedor. 17.Permitir al Municipio de Palmira realizar la revisión de las actividades en tiempo real acorde a la programación. 18. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Dirección de Gestión del Medio Ambiente – DGMA.
MP-3544-2023 CO1.PCCNTR.5538163	1. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y la invitación pública, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días para presentar a la supervisión del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que el supervisor apruebe el cambio. 2. El equipo de trabajo deberá estar dotado de los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo, contar con curso de alturas debidamente certificado. 3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 4. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique. 5. Realizar el registro fotográfico del individuo asignado antes y después de la intervención desde el mismo ángulo. 6. Reportar los árboles no encontrados inmediatamente a la supervisión, anexando el registro fotográfico correspondiente. En ningún caso se aceptarán reportes vía correo electrónico, la novedad deberá reportarse por escrito y formalmente, y deberá soportarse con las evidencias respectivas. 7. Garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos relacionados en el detalle técnico del estudio previo. 8. Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido. Se debe establecer el riesgo del respectivo árbol, en el que se evalúe el riesgo existente para su intervención y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada. 9. Verificar la existencia de nidos y salvaguardarlos de los trabajos. 10. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o son susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades. 11. Asumir los trámites y costos de acuerdo con la normatividad vigente ante la Autoridad Ambiental, en el caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial. 12. Disponer los residuos vegetales producto de la actividad en un lugar que garantice el menor impacto ambiental. 13. Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el Anexo Técnico – Plan de Podas. 14. Acordar la programación con la supervisión la cual se concertará en cuanto a su frecuencia, localidad, direcciones y profesional a cargo de la actividad. 15. Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, concepto técnico, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. 16. Garantizar un número tal de cuadrillas que permitan la intervención oportuna del manejo silvicultural, de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano ubicado en espacio público. 17. Asumir los costos de carga, transporte y traslado del material al momento de realizar la entrega a la dependencia, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Palmira por parte del proveedor. 18. Permitir al Municipio de Palmira realizar la revisión de las actividades en tiempo real acorde a la programación. 19. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Cultura.
01016702025 CO1.PCCNTR.7811530	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Realizar el proceso de todo lo concerniente a jardinería, fumigación en las sedes del ICBF descritas en la ficha de condiciones técnicas, cumpliendo las normas legales aplicables 2. Realizar el proceso de todo lo concerniente a lavado de tanques en la sede de la Dirección General cumpliendo las normas legales aplicables. 3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que se requiera para la prestación el servicio.

Proceso	Obligaciones específicas
	4. El contratista deberá garantizar el siguiente recurso humano para la ejecución del contrato; Un ingeniero forestal, un profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, un coordinador de alturas con curso certificado en espacios confinados, así como un jardinero permanente para la sede de la dirección general del ICBF, durante el tiempo de ejecución del contrato. 5. El contratista deberá garantizar el recurso humano operativo idóneo de acuerdo con la demanda de trabajo que se requiera por parte del supervisor del contrato. 6. Garantizar que las personas que van a prestar el servicio cuenten con los elementos de protección necesaria para el cumplimiento de sus funciones. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del ICBF. 8. Dotar al personal a su cargo con los implementos necesarios para la prestación de cada uno de los servicios solicitados de acuerdo con la ley. 9. Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes respecto al uso de plaguicidas, desinfectantes y otras sustancias químicas a utilizar. (Ley 9 de 1979, artículos 132; Plaguicidas: 136-142-143 y otras). 10. La prestación de los servicios debe ser oportuna y de acuerdo con la programación que se aportará al acta de inicio establecida entre el Supervisor del contrato y el contratista, la cual especifica el día y la sede donde realizará la actividad programada. 11. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica presentada. 12. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios. 13. Una vez se dé inicio al contrato, el contratista debe entregar en un lapso de cinco (5) días, un cronograma detallado (actividades discriminadas en tiempos de ejecución, metodología, plan de contingencia, horarios) de cada una de las sedes, desde la primera intervención hasta el final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. 14. Registrar el ingreso a las instalaciones de la entidad los elementos o maquinarias necesarias para el desarrollo de su actividad. 15. Garantizar que se cuenta con el personal idóneo, suficiente, capacitado con las certificaciones requeridas que permita el cumplimiento del contrato en las calidades exigidas, según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que dé él se deriven, así mismo se requiere que de conformidad con las actividades se realice informes de las intervenciones efectuadas. 16. Garantizar la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con el título 6 del Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igualmente garantizar el manejo de los envases de plaguicidas de acuerdo con el programa de posconsumo de la Resolución 1675 del 2013. 17. Garantizar que los insumos que ofrece para el lavado de tanque cuenten con Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA. 18. Certificar mediante análisis de laboratorio las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua del tanque intervenido. 19. El contratista deberá suministrar las hojas de vida del personal que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes dentro de los tres (3) días calendario siguientes, al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 20. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias químicas peligrosas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final con un Gestor autorizado. 21. Entregar los soportes necesarios que evidencien la ejecución del contrato y que sean indispensables para liquidar el contrato. Si EL CONTRATISTA no atiende la solicitud en los términos establecidos por la entidad, se considerará como hecho constitutivo de incumplimiento imputable al CONTRATISTA. 22. El proponente deberá presentar con la Licencia o Conceptos Sanitarios vigente y legible para empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de acuerdo con la Resolución 2190 de 1991 de secretaria Distrital de Salud. 23. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo. 24. El contratista en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del contrato, deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos, productos e insumos utilizados durante la ejecución del contrato. 25. El contratista deberá en todo momento garantizar el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, o la norma que lo modifique reglamente o sustituya, respecto del transporte de mercancías peligrosas. 26. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. 27. Utilizar en todo momento mallas de aislamiento cuando se realice la poda del césped y todos los elementos de protección requeridos, así como los equipos antiderrames y hojas de seguridad para las sustancias químicas o combustibles utilizados de conformidad con la normatividad vigente, para el desarrollo de dicha actividad, previniendo cualquier situación que ponga en riesgo al operario que presta el servicio o a terceros. 28. Entregar fichas técnicas de los fertilizantes, abonos y demás insumos usados en las actividades.

Proceso	Obligaciones específicas
	29. Realizar la tala de árboles a solicitud del supervisor del contrato, y su intervención se realizará siempre y cuando medie concepto técnico favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la Corporación Autónoma Regional (CAR), para lo cual el contratista deberá tramitar la solicitud de autorización en un tiempo no superior a dos días hábiles contados a partir del recibo del requerimiento por parte de la Entidad, y realizar el registro fotográfico del árbol a talar antes, durante y después de la intervención. 30. Entregar el informe del plan de podas teniendo en cuenta lo definido en los conceptos técnicos emitidos por la Secretaria Distrital de Ambiente; así como los demás informes asociados a las intervenciones desarrolladas **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.** 1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. 5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. 6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. 7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. Resolución 4272 del 2021. 8. Realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. 9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
1639-2025 CO1.PCCNTR.8487897	● Revisión técnica y confirmación en campo de cada árbol a intervenir según la base de datos suministrada. ● Realizar tala o erradicación de 222 de árboles que estén causando riesgo en el municipio de Dosquebradas, priorizados en el catastro arbóreo, así mismo aquellos ubicados en zonas forestales protectoras, predios y zonas públicas de interés ambiental y otros individuos ubicados en espacio público que técnicamente requieran ser intervenidos, teniendo en cuenta la ALTA PRIORIDAD dispuesta en el listado de árboles priorizados para talas y mantenimiento, el contratista deberá presentar evidencia fotográfica (antes, durante y después) de cada una de las intervenciones en la que se pueda constatar además hora y fecha de la misma. El número de árboles talados deberá tener la siguiente distribución de acuerdo con la siguiente clasificación: Número \| Clasificación 22 \| Tipo 1 (0 – 5) mt de altura 89 \| Tipo 2 (5,1 - 10) mt de altura 39 \| Tipo 3 (10,1 – 15) mt de altura 51 \| Tipo 4 (15,1 – 20) mt de altura 21 \| Tipo 5 (Mayores a 20) mt de altura 222 \| TOTAL ● Disposición final adecuada del material vegetal, priorizando alternativas ambientalmente responsables (compostaje, astillado, etc.). ● Registro técnico y fotográfico del antes y después de la intervención, geo-referenciado y con informe por cada ejemplar intervenido. ● Atender las solicitudes que le comunique la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, incluyendo su participación en jornadas, eventos o emergencias que se lleguen a programar o requerir. ● Tener en cuenta todos los costos que se deriven de la prestación del servicio de tala y mantenimiento de especies arbóreas, tales como: transporte, herramienta, material vegetal, insumos y/o disposición final. ● Contar con las máquinas y herramientas adecuadas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones para realizar las actividades de tala y poda. Asimismo, el personal deberá contar con la certificación de trabajo en altura, entregando soportes de evaluación de la maquinaria, soportes de evaluación de elementos de seguridad en alturas, estos deberán ser aportados mensualmente o cuando el supervisor del contrato lo requiera. ● Cumplimiento integral de normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo. ● Coordinación con las autoridades locales, empresas de servicios públicos y comunidad para asegurar la adecuada ejecución de las labores en zonas urbanas
130.19.06-179 DE 2025 CO1.PCCNTR.7712664	1. Realizar las intervenciones durante la vigencia del contrato de los sitios definidos con el municipio, entre los cuales se encuentran separadores, bulevares, parques, fuentes ornamentales y zonas verdes, los cuales serán intervenidos de acuerdo con los criterios de priorización acordados con el municipio. 2. Realizar labores de siembra, plateo manual de plantas, desyerbe, corte de césped en zonas rurales, abonada y mantenimiento en los sitios definidos por el municipio.

Proceso	Obligaciones específicas
	3. Garantizar la compra de material vegetal que se requiera para la reposición en las áreas existentes o la siembra de nuevas áreas. 4. Garantizar el suministro de los insumos, abonos, fumigaciones, tierra y herramientas para el desarrollo de las labores para cumplir con el objeto del contrato. 5. Asesorar al municipio de Zarzal en la definición de especies, tratamientos, sitios de siembra y demás aspectos técnicos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Instalar dispensadores de insumos para excremento de mascotas, con sus respectivas canecas para la disposición de las mismas. 7. Presentar informes técnicos de avance que acompañen las actas de pago. 8. Hacer la programación de las actividades, donde la frecuencia de intervención se definirá de acuerdo al numero de parqueros y los espacios a intervenir. Se sobreentiende que la actividad no se ejecutará de manera mensual. 9. Ejecutar la totalidad de los recursos entregados y asignarlos únicamente al cumplimiento del objeto del contrato y las actividades derivadas del mismo. 10. Permitir la vigilancia y control por parte del municipio a través del supervisor que se designe para el efecto. 11. Apoyar a la administración municipal en las actividades y jornadas especiales cuando se requiera y que estén relacionadas con las actividades del contrato. 12. Cumplir con documentos precontractuales correspondientes al presente contrato. 13. El contratista debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados liberando al municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma. 14. La totalidad de materiales, equipo, suministro de todos los elementos de seguridad y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista. 15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato
ENV-15-21-1232-25 CO1.PCCNTR.8172558	**Actividad 2. Labores Silviculturales** Se realizará apoyo a las actividades que se desarrollen desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, relacionadas con árboles que requieran la intervención o manejo silvicultural o que requieran atención por conflicto, manejo, necesidad, riesgo o emergencia, bien sea mediante la tala o poda, lo cual se ejecutara de acuerdo al concepto técnico y aval previo de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad. Esta actividad tiene las siguientes acciones tanto para talas, podas de árboles, mantenimientos y otras relacionado con silvicultura: ● Se debe disponer del transporte de material vegetal desde su origen hasta su disposición en sitio todos los días de la prestación del servicio de poda o tala. El material debe ser dispuesto en lugares autorizados por la norma. El camión deberá tener el volumen, las condiciones técnicas cumpliendo estándares de seguridad en el trabajo y la suficiente capacidad para evacuar todo el material vegetal de manera adecuada y pronta. ● Se deberá realizar la tala de 5 árboles con altura entre con altura entre 10-15 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipeado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado. ● Se deberá realizar la tala de 5 árboles con altura entre con altura entre 15-20 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipeado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado. ● Se deberá realizar la tala de 34 árboles con altura entre con altura mayor a 20 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipeado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado. ● Las labores de poda, tala y demás labores silviculturales incluyen cargue, descargue y disposición final de residuos vegetales en sitio autorizado. Las especies a intervenir serán aquellas que la Dirección de Ecosistemas indique de acuerdo a las necesidades a los requerimientos de las especies ubicadas en el Municipio. ● El contratista deberá atender o apoyar la intervención silvicultural en eventos de emergencia relacionados con árboles caídos situación que suele presentarse con mayor frecuencia en épocas de invierno y en los casos que se encuentren árboles que evidencien inestabilidad y alto riesgo de caída sobre cauces, áreas de retiro u otra zona aledaña por lo cual se deba realizar la intervención a manera de urgencia y de prevención, cualquier día de la semana, inclusive festivos que impliquen tala o repique y fraccionamiento, estas intervenciones serán determinada por la supervisión. ● El personal del contratista estará dotado de todos los elementos de seguridad y protección, entre ellos: guantes en carnaza, protector solar, botas con puntera, protector auditivo, tapabocas, casco con barbuquejo y gafas especializados para podas y tala de árboles, y deberá tener su respectivo equipo para realizar las actividades de poda en alturas (arnés, lineales de vida, eslinga, etc.), y demás equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de trabajo en altura. El contratista debe garantizar que el personal que ejecute lo contratado tenga certificado vigente de trabajo seguro en altura.

Proceso	Obligaciones específicas
	● Todo el material resultante de las actividades de silvicultura deberá ser recolectado, además ser apilado en montículos en sitios que no ocasionen accidentes a peatones y vehículos. El contratista deberá disponer de personal con certificado vigente en trabajo seguro en alturas quienes realizaran la respectiva recolección. ● El personal del contratista deberá tener experiencia certificada en las actividades de talas, tanto trabajo en piso como en altura, en la calidad de operario en arboricultura. ● Las talas se deberán realizar siguiendo los protocolos de bioseguridad en el trabajo, se deberán incluir entre otras actividades las siguientes: ✓ Reconocimiento y acordonamiento de la zona a intervenir a través del uso de conos y cinta reflectiva, colaborando con el tráfico vehicular y peatonal de manera segura. ✓ Se deberá tener en caso necesario un paletero (señalización pare – siga). ✓ Se deberá contar con la debida autorización de la Secretaría de Movilidad, en caso de ser necesario para el cierre de vía pública y su articulación con la supervisión del contrato. ✓ Cada operario deberá contar con el debido certificado vigente de reentrenamiento trabajo seguro en altura. ✓ Realizar la tala y poda con los debidos cuidados y manejo a fin de evitar daños a vidas, infraestructura y vehículos. ✓ Se deberá apilar el material vegetal, separando ramas de troncos para facilitar la recolección del material vegetal, de manera que no se obstaculice el paso peatonal y vehicular. ✓ Se deberá recoger el material vegetal sobrante en un camión con las condiciones adecuadas de tamaño, buen estado técnico mecánico, documentación al día (SOAT, seguros de RCE con cobertura de por lo menos 300 SMLMV) durante la ejecución del contrato y conductor con licencia vigente para la categoría del carro. ✓ El contratista deberá garantizar el trasporte de los operarios, las herramientas y demás equipos utilizados en la tala, poda y mantenimiento del componente arbóreo, el cual deberá cumplir con buen estado técnico mecánico, documentación al día (SOAT, seguros de RCE con cobertura de por lo menos 300 SMLMV) durante la ejecución del contrato y conductor con licencia vigente para la categoría del carro. El personal debe contar con los permisos correspondientes de trabajo en alturas para la ejecución de las acciones correspondientes y contar con las respectivas certificaciones sobre seguridad y salud ocupacional.
491-2025 CO1.PCCNTR.8593304	1. Presentar al interventor, informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Físico y medio magnético (Word), avance de obras, Flujo de Caja y su correspondiente registro fotográfico. 2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso. 5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems. 6. Consultar al interventor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia. 9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal. 10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al interventor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Bugalagrande y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación. 11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra. 12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual. 13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno,

Proceso	Obligaciones específicas
	el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. 14. Presentar al interventor de Obra los cronogramas de obra 15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. 16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
130.19.06-164 DE 2026 CO1.PCCNTR.9461903	• Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. • Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. • Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. • Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. • Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. • Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. • Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. • Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. • Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. • Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo Requieran, los delegados de El MUNICIPIO.

Al contrastar los procesos homólogos en el SECOP II, se identifican obligaciones transversales que configuran el estándar operativo de la demanda:

- Obligación de proveer la totalidad de las herramientas, maquinarias pesadas y consumibles necesarias para la rocería, poda y tala técnica en óptimas condiciones mecánicas.
- Requisito uniforme de documentar cada espécimen vegetal o zona verde mediante registros fotográficos tomados exactamente desde el mismo ángulo antes, durante y después de la intervención para soportar las actas de pago.
- El contratista asume de manera exclusiva la carga prestacional y salarial de las cuadrillas, obligándose a dotarlas con Elementos de Protección Personal (EPP) y a certificar que todo el personal operativo cuenta con el curso vigente de trabajo seguro en alturas.
- Disponer el material vegetal, troncos y biomasa resultante en sitios autorizados por la normativa ambiental, asumiendo los costos de cargue y transporte sin trasladarlos a la entidad contratante.

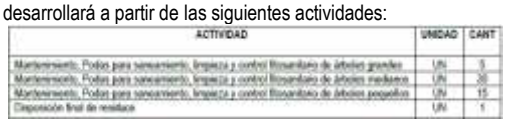
Para el proceso en estructuración, el conjunto de obligaciones analizadas resulta directamente proporcional al objeto contractual. Al tratarse de un servicio operativo que interviene el entorno público y ambiental del municipio, las obligaciones no pueden limitarse a los requisitos operativos; deben exigir un engranaje administrativo y técnico que blinde a la administración ante demandas por daños a la infraestructura, accidentes de tránsito o requerimientos de las autoridades ambientales.

De igual manera, hay obligaciones no tan comunes entre los procesos analizados pero, aunque no aparecen en todos los procesos, son críticas y deben tenerse en cuenta para evitar siniestros o parálisis en la ejecución:

- Exigir un reporte foliado diario por frente de trabajo donde se registre el estado del clima, dirección exacta, operarios activos y eventualidades.
- Obligación explícita de inspeccionar las copas de los árboles antes de cualquier poda o tala con el fin de proteger la fauna silvestre, deteniendo la intervención si se hallan nidos activos.
- El contratista debe tramitar por su cuenta y riesgo los permisos de cierre temporal de vías o desvíos ante la Secretaría Tránsito y Transporte e implementar planes de señalización cuando intervenga árboles en vías principales.
- Obligar a presentar certificados de disposición final con un gestor autorizado no solo para la biomasa, sino para los envases de combustibles (posconsumo), cumpliendo con el Decreto 1076 de 2015.
- Obligación de disponer de capacidad operativa para atender árboles caídos o en riesgo inminente de colapso en cualquier día de la semana debido a contingencias climáticas u olas invernales.

Especificaciones o requisitos técnicos

Considerando los requisitos técnicos propios del proceso a adelantar, se analizan los aspectos relevantes relacionados en los procesos de contratación detallados, permitiendo recopilar la siguiente información:

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Aspectos técnicos de la demanda</th></tr>
<tr><td>MP-1389-2022
CO1.PCCNTR.3998568</td><td>• Descripción técnica de los individuos arbóreos a intervenir con las medidas de manejo para cada uno.
• Tener en cuenta las medidas de seguridad que garanticen la integridad del personal que participe en las actividades. Además, se debe evitar la afectación de los árboles que no son objeto de intervención.</td></tr>
<tr><td>MP-1699-2023
CO1.PCCNTR.5059279</td><td>• Descripción técnica de los individuos arbóreos a intervenir con las medidas de manejo para cada uno.
• Tener en cuenta las medidas de seguridad que garanticen la integridad del personal que participe en las actividades. Además, se debe evitar la afectación de los árboles que no son objeto de intervención.</td></tr>
<tr><td>MP-3544-2023
CO1.PCCNTR.5538163</td><td>• El objeto contractual se desarrollará a partir de las siguientes actividades:

• Descripción técnica de los individuos arbóreos a intervenir con las medidas de manejo para cada uno.
• Tener en cuenta las medidas de seguridad que garanticen la integridad del personal que participe en las actividades. Además, se debe evitar la afectación de los árboles que no son objeto de intervención</td></tr>
<tr><td>01016702025
CO1.PCCNTR.7811530</td><td>El servicio para contratar no involucra modificación de los diseños de la jardinería actuales, en el evento de considerarse necesario, debe mediar autorización previa de la supervisión del contrato. Igualmente, en el desarrollo de la actividad de mantenimiento de las zonas verdes, en el cambio de las plantas por deterioro, nivelación de zonas verdes, remoción de maleza o en cualquier otra actividad correspondiente al objeto del contrato, se deberá velar por la no afectación de los</td></tr>
</table>

Proceso	Aspectos técnicos de la demanda

espacios abiertos.
Todas las labores y actividades serán realizadas en cada uno de los inmuebles determinados y relacionados en el numeral 6. del presente documento para mantenimiento, de la siguiente manera:

1. Realizar en primera instancia las labores correspondientes a poda, tala de plantas, deshierbe de maleza y plateo de plantas, y limpieza general de zonas verdes.
2. Realizar labores de aplicación de insecticidas, fungicidas para evitar y erradicar plagas, hongos o moho que afecten a las plantas, flores y árboles, herbicidas y fertilización de grama, árboles, arbustos y cubre suelos hasta terminar las actividades de fertilización y fumigación.

Nota: Los inmuebles y/o áreas relacionadas pueden aumentar o disminuir en el marco de la ejecución del contrato por lo que el contrato se administrará como una bolsa de recursos.
Las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas verdes, plantas y jardines de todos inmuebles tanto los de la Sede de la Dirección General, como los de los otros predios ubicados en Bogotá D.C. y municipios de Cundinamarca, se establecen a continuación:

Corte y mantenimiento de jardinería ubicadas en las áreas internas y externas, incluye: Poda de césped, prados, bordes, cercas vivas, plantas, siembra, resiembra, poda de formación y disposición final de residuos vegetales y/o orgánicos	m2
Aplicación de plaguicidas, fertilizantes de uso común en espacios tales como campos deportivos, recreativos y zonas verdes.	m2
Mediación mecánica de zonas verdes, incluye descapote y disposición final de material vegetal	m2
Siembra de pasto Kikuyo incluye, fertilización y mantenimiento hasta germinación.	m2
Desherbar zonas duras	m2

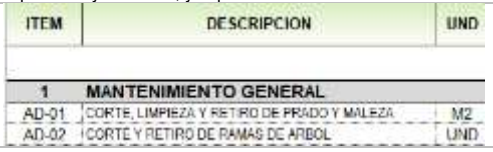
Las actividades silviculturales están clasificadas de la siguiente manera:

Descripción	Unidad
Destaconado o extracción de raíz: Incluye corte de las raíces principales y secundarias de los árboles y arbustos adultos que se encuentren en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol.	Un
Plateo manual y con azadón alrededor del individuo árboreo, riego, retiro de formación de rebrotes, limpieza general (usar guadaña en caso de ser necesario).	Un
Poda: Incluye poda de formación, mejoramiento, estabilidad y radicular entre otras, altura de 1,5m a 5m	Un
Poda: Incluye poda de formación, mejoramiento, estabilidad y radicular entre otras, Altura de 5,01 m a 10m	Un
Poda: Incluye poda de formación, mejoramiento, estabilidad y radicular entre otras, Altura mayor a 10m	Un
Tala: Consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos para la infraestructura y los colaboradores. Incluida tala de especies menores. Altura de 1,5m a 5m	Un
Tala: Consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos para la infraestructura y los colaboradores. Incluida tala de especies menores. Altura de 5,01m a 10m	Un

Descripción	Unidad
Tala: Consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos para la infraestructura y los colaboradores. Incluida tala de especies menores. Altura mayor a 10,01m	Un
Elaborar y entregar informe del plan de podas teniendo en cuenta lo establecido en el Concepto técnico 6975 del 2023, para ser presentados ante la Secretaría Distrital de Ambiente	Un

El contratista al momento de realizar las intervenciones de jardinería y/o silviculturales debe realizar las siguientes acciones:

- Cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección
- Efectuar el descope de manera segura, amarrando las ramas con las manilas para descolgar cuidadosamente hasta el suelo.
- El corte del fuste se debe elaborar en secciones que deben ser previamente amarradas con manilas y descolgadas cuidadosamente hasta el suelo.
- Extraer en su totalidad las raíces de dichos individuos arbóreos y aprovechar el espacio para la plantación de nuevos.
- Efectuar disposición final de todos los desechos vegetales provenientes de las labores silviculturales y presentar el respectivo certificado de disposición final. (Este material debe ser cargado y transportado a los sitios de disposición final definido por la autoridad ambiental)

Proceso	Aspectos técnicos de la demanda
	● Garantizar el manejo adecuado de la avifauna asociada a los individuos arbóreos con esta intervención. ● El contratista deberá garantizar que los servicios contratados por la entidad y ejecutados por este se realizará por personal debidamente capacitado, apto e idóneo para el desarrollo de las actividades propias del contrato. ● El Contratista debe suministrar a todo costo las herramientas, equipos y personal calificado para la ejecución de cada una de las actividades contempladas con la calidad, cantidad y personal suficiente de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
1639-2025 CO1.PCCNTR.8487897	La ejecución de actividades de tala de árboles implica riesgos significativos, por lo cual el contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones de SST, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019: **Evaluación de riesgos laborales y plan de trabajo seguro** ● Elaboración de un Análisis de Riesgos por Tarea (ART) específico por sitio de intervención. ● Diseño de un Plan de Trabajo Seguro (PTS) que incluya medidas preventivas y protocolos de actuación. ● Personal capacitado y certificado ● Personal con formación y certificación vigente en: ✓ Trabajo seguro en alturas. ✓ Manejo de motosierras y herramientas de corte. ✓ Primeros auxilios y control de emergencias. ● Supervisión técnica y de SST durante toda la ejecución del contrato. ● Elementos de protección personal (EPP) ● Uso obligatorio de: casco con barbuquejo, gafas de seguridad, guantes anticorte, arnés de cuerpo completo, botas con puntera metálica, protección auditiva, chaleco reflectivo, entre otros. ● Señalización, control del entorno y articulación institucional ● Delimitación y señalización de áreas de trabajo. ● Coordinación con entidades de tránsito, policía y empresas de servicios públicos para intervenciones en zonas urbanas. ● Garantía de vías de evacuación y manejo de tráfico peatonal y vehicular. **Plan de respuesta ante emergencias** ● Dotación de botiquín, extintor y vehículo de traslado. ● Definición de roles ante emergencias y puntos de encuentro. ● Simulación de respuesta rápida en casos de accidentes. **Criterios técnicos y ambientales del contrato** ● Garantizar la disposición final del material vegetal conforme a normativas ambientales. ● Generar un reporte técnico final con evidencia fotográfica. ● Coordinar con el componente de reforestación y compensación vegetal del programa A4.1 del Plan de Desarrollo.
130.19.06-179 DE 2025 CO1.PCCNTR.7712664	En la estructuración del presupuesto se contemplaron actividades específicas como: ● Corte, limpieza y retiro de prado y maleza (100.870,68 m²) realizándose x 1 veces para dar un total de (100.870,68 m²) ● Corte y retiro de ramas de árbol (75 unidades). ● Instalación de elementos de señalización y protección, tales como tableros de desvío (40 días), barricadas y desvíos tipo SR-102 (40 días), y la instalación de malla de fibra tejida (249,23 ml). Estas actividades tienen como objetivo principal garantizar el adecuado mantenimiento de las zonas verdes, fortaleciendo la estética paisajística, la seguridad peatonal y vehicular, y la preservación ambiental.
ENV-15-21-1232-25 CO1.PCCNTR.8172558	

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	MANTENIMIENTO GENERAL	
AD-01	CORTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE PRADO Y MALEZA	M2
AD-02	CORTE Y RETIRO DE RAMAS DE ARBOL	UND

Proceso	Aspectos técnicos de la demanda
491-2025 CO1.PCCNTR.8593304	

Código	Actividad	Unidad
300204	Corte de césped y control de maleza	m2
088024	Poda de árboles ornamentales tipo IV	und
300222	PLANTA ORNAMELTAL PEQUENA H= 20- 40CM	und
088203	MANTENIMIENTO A PLANTACIÓN	und
290208	Pintura de mobiliario urbano	m2
310107	LIMPIEZA PERMANENTE	mes

Al contrastar los aspectos técnicos de los procesos consultados, se identifican tres pilares operativos transversales que las entidades estatales exigen de manera unánime para este tipo de servicios:

- **Diagnóstico y Planificación Individual:** Los procesos MP-1389-2022, MP-1699-2023 y MP-3544-2023 exigen obligatoriamente una descripción técnica pormenorizada de cada individuo arbóreo a intervenir, definiendo con antelación la medida de manejo silvicultural exacta para cada uno.
- **Seguridad y Protección del Entorno:** Es un estándar del mercado la obligación de implementar medidas de seguridad estrictas para garantizar la integridad del personal operativo, sumado al deber de evitar cualquier tipo de afectación colateral a los árboles y espacios abiertos que no son objeto de intervención.
- **Gestión Integral de Residuos Vegetales:** Práctica común que exige al contratista realizar la recolección, cargue, transporte y disposición final de la totalidad de los desechos vegetales derivados de las podas y talas en los sitios legalmente autorizados por las corporaciones autónomas ambientales.

En esta línea, para adelantar el proyecto en estructuración, los datos del mercado demuestran que se acostumbra a operar las siguientes modalidades técnicas:

- El presupuesto debe desglosarse en ítems medibles como metros cuadrados (m^2) para corte y rocería de prado o césped, y unidades (und) para corte de ramas y talas.
- Debe contemplarse una adecuada previsión de las áreas a intervenir el cual permita garantizar una adecuada planeación y permitir la estructuración de un presupuesto acorde con las necesidades reales del municipio, se hace necesario contar previamente con una estimación clara de las cantidades y de los metros a intervenir.

En este sentido, el presupuesto contractual deberá estructurarse con base en las cantidades estimadas durante la etapa de planeación y en los precios unitarios establecidos para cada actividad, de manera que, durante la ejecución, el consumo real del contrato corresponda a las cantidades intervenidas efectivamente requeridas, ejecutadas y recibidas a satisfacción

Al analizar los pliegos más robustos y especializados, se identificaron exigencias técnicas de alta ingeniería y seguridad que no son comunes en pliegos básicos, pero que resultan críticas y obligatorias para blindar a la Entidad de accidentes graves o sanciones legales:

1. Obligación técnica de realizar el descope y el corte del fuste (tronco) de manera segmentada, amarrando obligatoriamente las ramas y secciones con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo. Esto evita la caída libre de biomasa pesada, anulando el riesgo de daños a viviendas, cableado o redes eléctricas.
2. Exigencia explícita de inspeccionar las copas de los árboles antes de intervenir y garantizar el manejo adecuado y protección de la avifauna (nidos, aves o fauna silvestre) asociada al espécimen, deteniendo la actividad si es necesario. Esto previene sanciones penales y ambientales por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales.
3. Obligación de elaborar un plan de trabajo seguro por cada sitio o frente de intervención antes de iniciar labores, complementado con la delimitación física mediante cintas de protección.
4. Exigir contractualmente que el 100% del personal que realice labores de poda y tala cuente con la certificación vigente de Trabajo Seguro en Alturas y certificación de competencias para el manejo técnico de motosierras y herramientas de corte, portando obligatoriamente EPP específicos.

Especificaciones o requisitos de maquinaria, planta y equipos

Por la naturaleza del proceso contractual, se incluyó la recopilación de la maquinaria, planta y equipos tenidos en cuenta en procesos similares, permitiendo obtener los siguientes aspectos relevantes:

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Maquinaria, planta y equipos</th></tr>
<tr><td>MP-1389-2022
CO1.PCCNTR.3998568</td><td>Contar con los siguientes elementos para las labores en los individuos arbóreos los cuales deberán ser de propiedad del oferente o alquilados. Este criterio se solicita en razón a la necesidad de la entidad de contar con las labores de manera rápida habida cuenta de las condiciones de los árboles, así:
<table><tr><th>CANT</th><th>ELEMENTO</th><th>UNID DE MEDIDA</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Plataforma tipo tijera</td><td>Unidad</td><td>- Altura máxima de elevación: 10m
- Autopropulsión
- Tipo Mástiles: Tipo Tijera.
- Capacidad de levante: 320 kg.</td></tr></table>Para efectos de validación por parte del equipo evaluador, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:
1. El catálogo o información veraz de los instrumentos a utilizar, con indicación de marcas, modelos y especificación técnica.
2. Factura de compra del elemento (en caso de ser propios)
3. Documento que acredita la disponibilidad del equipo (en caso de ser arrendados)</td></tr>
<tr><td>MP-1699-2023
CO1.PCCNTR.5059279</td><td>Contar con los siguientes elementos para las labores en los individuos arbóreos los cuales deberán ser de propiedad del oferente o alquilados. Este criterio se solicita en razón a la necesidad de la entidad de contar con las labores de manera rápida habida cuenta de las condiciones de los árboles, así:
<table><tr><th>CANT</th><th>ELEMENTO</th><th>UNID DE MEDIDA</th><th>CARACTERÍSTICAS</th></tr><tr><td>1</td><td>Plataforma tipo tijera</td><td>Unidad</td><td>- Altura máxima de elevación: 10m
- Autopropulsión
- Tipo Mástiles: Tipo Tijera.
- Capacidad de levante: 320 kg.</td></tr></table>Para efectos de validación por parte del equipo evaluador, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:
1. El catálogo o información veraz de los instrumentos a utilizar, con indicación de marcas, modelos y especificación técnica.
2. Factura de compra del elemento (en caso de ser propios)
3. Documento que acredita la disponibilidad del equipo (en caso de ser arrendados)</td></tr>
<tr><td>MP-3544-2023
CO1.PCCNTR.5538163</td><td>No se desarrolla este apartado</td></tr>
<tr><td>01016702025
CO1.PCCNTR.7811530</td><td>No se desarrolla este apartado</td></tr>
<tr><td>1639-2025
CO1.PCCNTR.8487897</td><td>No se desarrolla este apartado</td></tr>
<tr><td>130.19.06-179 DE 2025
CO1.PCCNTR.7712664</td><td>No se desarrolla este apartado</td></tr>
</table>

Proceso	Maquinaria, planta y equipos
ENV-15-21-1232-25 CO1.PCCNTR.8172558	No se desarrolla este apartado
491-2025 CO1.PCCNTR.8593304	No se desarrolla este apartado

Se observa que los procesos de referencia más descriptivos[12] imponen una regla de flexibilidad comercial: permiten que los equipos requeridos sean propios o alquilados. Sin embargo, exigen de forma unánime un estricto protocolo de validación para que el comité evaluador acepte dichos elementos:

- Obligación de presentar catálogos, fichas técnicas o información veraz de los instrumentos que indiquen de forma clara la marca, el modelo y las especificaciones técnicas de fábrica.
- Si los equipos son propios, se exige adjuntar la factura de compra; si son arrendados, se debe presentar un contrato de promesa de alquiler o documento que garantice legalmente su disponibilidad para el proyecto.

Aunque el bloque de contratos del SECOP II analizados muestra que algunas entidades no desarrollan detalladamente la maquinaria, planta y equipos como un apartado de los documentos y estudios previos, sí se incluyen como una obligación general de ejecución.

La experiencia en silvicultura urbana demuestra que existen requerimientos de maquinaria que no son comunes pero son vitales para la seguridad y el éxito de este proceso específico, entre los que se encuentran:

- Cuando se realicen podas técnicas cerca de redes de media y alta tensión, es vital exigir que las herramientas telescópicas y canastas (si se usan) cuenten con certificado de aislamiento dieléctrico vigente.
- Exigir que las motosierras, guadañadoras y vehículos cuenten con una bitácora o ficha de mantenimiento preventivo.
- Las motosierras y guadañadoras operan con combustibles y aceites. Es fundamental exigir que cada cuadrilla cuente con un minikit de derrames (material absorbente) para evitar la contaminación del suelo o las fuentes de agua en parques y zonas verdes.

Es importante justificar técnicamente la inclusión de un requisito de disponibilidad de equipo mínimo. La razón jurídica y operativa de esta exigencia radica en el principio de eficiencia y oportunidad de la administración pública, pues debido al estado crítico o fitosanitario en que se puedan encontrar los árboles del municipio, la entidad requiere un contratista con la capacidad de desplegar de manera inmediata herramientas operativas de alto rendimiento para mitigar riesgos de colapso. Exigir soportes documentales de estos equipos evita adjudicar el contrato a proponentes que salgan a buscar o improvisar herramientas una vez firmado el contrato.

[12] MP-1389-2022 y MP-1699-2023

Especificaciones o requisitos ambientales y de sostenibilidad

La necesidad creciente de armonizar la satisfacción de las necesidades de contratación con acciones de promoción de la protección ambiental lleva a generar una recopilación de especificaciones relacionadas con la sostenibilidad y el ambiente.

Proceso	Atributos ambientales o de sostenibilidad
MP-1389-2022 CO1.PCCNTR.3998568	Para algunas las labores de erradicación se deberá realizar la troza segmentada y descenso de la misma con amarre, a fin de evitar el desplome total del tronco principal o ramas que puedan generar daños a infraestructuras, vehículos o transeúntes. • Los desechos y materiales sobrantes (troncos, ramas y madera) producto de las Podas no podrán ser quemados en áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.3.14 del Decreto No. 1076 de 2015, así como tampoco podrán ser dejados o dispuestos en vías públicas, parques u otros espacios público – privados. República de Colombia Departamento del Valle del Cauca.
MP-1699-2023 CO1.PCCNTR.5059279	Para algunas las labores de erradicación se deberá realizar la troza segmentada y descenso de la misma con amarre, a fin de evitar el desplome total del tronco principal o ramas que puedan generar daños a infraestructuras, vehículos o transeúntes. • Los desechos y materiales sobrantes (troncos, ramas y madera) producto de las Podas no podrán ser quemados en áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.3.14 del Decreto No. 1076 de 2015, así como tampoco podrán ser dejados o dispuestos en vías públicas, parques u otros espacios público – privados. República de Colombia Departamento del Valle del Cauca.
MP-3544-2023 CO1.PCCNTR.5538163	Para algunas las labores de erradicación se deberá realizar la troza segmentada y descenso de la misma con amarre, a fin de evitar el desplome total del tronco principal o ramas que puedan generar daños a infraestructuras, vehículos o transeúntes. • Los desechos y materiales sobrantes (troncos, ramas y madera) producto de las Podas no podrán ser quemados en áreas públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.3.14 del Decreto No. 1076 de 2015, así como tampoco podrán ser dejados o dispuestos en vías públicas, parques u otros espacios público – privados. República de Colombia Departamento del Valle del Cauca.
01016702025 CO1.PCCNTR.7811530	**Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.** 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.(sugiero se deje así) El contratista se encargará de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato. 4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. Presentar los permisos o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. 5. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo. 6. El contratista en los tres (3) días hábiles a partir del inicio del contrato, deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos, productos e insumos utilizados durante la ejecución del contrato. 7. El contratista deberá en todo momento garantizar el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, o la norma que lo modifique reglamente o sustituya, respecto del transporte de mercancías peligrosas.
1639-2025 CO1.PCCNTR.8487897	No se desarrolla este apartado
130.19.06-179 DE 2025 CO1.PCCNTR.7712664	El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones y a la obtención de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las obras. El contratista dispone del plazo establecido en los respectivos anexos técnicos, documentos y estudios previos, para enviar al interventor para su trámite lo siguiente: ✓ Los formatos 1 y 2 de inscripción de proyecto, debidamente diligenciados.

Proceso	Atributos ambientales o de sostenibilidad
	✓ El PAGA totalmente elaborado y aprobado por la Interventoría, ✓ Las constancias de radicación ante las autoridades competentes y copia de los Formatos Únicos Nacionales (FUN), para los permisos por uso y aprovechamiento de recursos necesarios para el desarrollo de las obras y constancia de solicitud ante INGEOMINAS y/o Secretaría de Minas, de la solicitud de permiso minero para fuentes de materiales, o constancia suscrita por persona o autoridad reconocida, que certifique la obtención en sitios y/o proveedores previamente legalizados. ✓ El presupuesto de inversión ambiental y social para seguimiento y consolidación de la entidad. El contratista dispone de los siguientes plazos para entregar al Interventor: 1) Si el contrato tiene un plazo mayor o igual a 12 meses= Tres (3) meses, 2) Si el contrato tiene un plazo mayor o igual a 6 y menor que 12 meses = Un (1) mes, 3) Si el contrato tiene un plazo menor a 6 meses = Quince (15) días, En el presente Proceso Licitatorio aplica el numeral 2. Copia de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra. Nueva versión del PAGA, actualizado con los permisos ambientales y mineros y las medidas de compensación y/o mitigación impuestas por las autoridades ambientales regionales para su aprobación. El Contratista es responsable de dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", la cual faculta al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas y/o medidas establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Para la liquidación del contrato deberá presentar el paz y salvo por el cierre de expedientes y cumplimiento de licencias, permisos y concesiones otorgados a su favor, por parte de las autoridades ambientales competentes. Igualmente, es responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales. Estos pagos se harán bajo su cuenta y riesgo y bajo ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato. En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental y social establecidas en el PAGA o la imposición de multas por la autoridad ambiental competente, el Interventor solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por El Municipio de ZARZAL; el oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del contratista. Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del PAGA y de las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes, como soporte del formato de cierre ambiental.
ENV-15-21-1232-25 CO1.PCCNTR.8172558	No se desarrolla este apartado
491-2025 CO1.PCCNTR.8593304	No se desarrolla este apartado
130.19.06-164 DE 2026 CO1.PCCNTR.9461903	No se desarrolla este apartado

Al contrastar las exigencias ambientales de los procesos homólogos del sector, se identifican obligaciones ambientales concurrentes e ineludibles que configuran el estándar de mitigación del impacto ecológico en la contratación estatal:

- Se prohíbe taxativamente la quema de desechos y materiales sobrantes (troncos, ramas y madera) en áreas públicas, conforme al Artículo 2.2.5.1.3.14 del Decreto 1076 de 2015, así como su abandono en vías o parques públicos.
- Es un denominador común el requerimiento de realizar una correcta separación en la fuente de los residuos sólidos (aprovechables, no aprovechables o peligrosos) generados por la operación, con la obligación de entregar un certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitido por un gestor autorizado como soporte para los pagos parciales.

Al evaluar el proceso de alta especificidad técnica del ICBF (01016702025) y armonizarlo con los criterios de la Guía de Compras Públicas Sostenibles, se identifican atributos ecológicos no comunes que resultan vitales para elevar el perfil de eco-eficiencia del contrato:

- Exigir como requisito obligatorio que el parque automotor y la maquinaria pesada asignada al contrato cuenten con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (Ley 1383 de 2010), radicando copias escaneadas ante la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes al inicio. Esto reduce la huella de carbono del municipio.
- Obligación de utilizar aceites de cadena para motosierras que sean biodegradables, así como productos químicos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Garantizar en todo momento la aplicación del Decreto 1079 de 2015 en lo relativo al transporte seguro de combustibles e insumos químicos en los vehículos del proyecto, evitando vertimientos incidentales en las vías municipales.
- Estipular en la forma de pago que ninguna acta parcial o mensual será tramitada ante tesorería si el contratista no adjunta el certificado de disposición final o aprovechamiento de la biomasa expedido por el centro de tratamiento o botadero autorizado, garantizando que el 100% de los residuos vegetales fueron reincorporados al ciclo productivo (compostaje, biocombustible, etc.) o dispuestos legalmente.
- Incorporar en el pliego de condiciones que, ante un empate en la subasta inversa, se aplicarán preferencialmente las reglas del Decreto 1082 de 2015 relativas a la sostenibilidad, otorgando el contrato al proponente que acredite el uso de tecnologías limpias (maquinaria eléctrica/híbrida) o esquemas certificados de carbono neutro.

Criterios de evaluación y/o ponderación
Teniendo en cuenta que la búsqueda de procesos similares, se obtuvieron los siguientes criterios de evaluación y/o ponderación:

Proceso	Criterios de evaluación y/o ponderación
MP-1389-2022 CO1.PCCNTR.3998568	De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las obligaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Se toman como factores de selección del servicio a contratar la capacidad para la ejecución de las actividades y objeto a contratar además de la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.

Proceso	Criterios de evaluación y/o ponderación
MP-1699-2023 CO1.PCCNTR.5059279	De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las obligaciones y condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. Se toman como factores de selección del servicio a contratar la capacidad para la ejecución de las actividades y objeto a contratar además de la experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.
MP-3544-2023 CO1.PCCNTR.5538163	Para identificar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone lo siguiente en su numeral 4, 6 y 7: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan". Por lo anterior, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones y el único factor de selección será el menor valor.
01016702025 CO1.PCCNTR.7811530	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2207, el factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado. Se adjudicará al proponente que, cumpliendo con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio. Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad para cada uno de los grupos o lotes a los cuales presente su propuesta. Los proponentes que resulten favorecidos dentro del presente proceso de selección deberán dentro del término de 1 (un) día calendario, a partir de la finalización del evento de subasta electrónica, allegar la propuesta económica ajustada al menor precio resultante de la subasta por el que resultó adjudicatario previo a la suscripción contrato, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total aceptado por la entidad. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante la vigencia del contrato
1639-2025 CO1.PCCNTR.8487897	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se realizará de conformidad con los requisitos establecidos sobre las ofertas que queden habilitadas teniendo en cuenta los criterios y puntajes establecidos en el FACTOR DE EVALUACIÓN. La ALCALDIA efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación, y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje. Una propuesta se considerará "Elegible Técnicamente", con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia, apoyo a la industria nacional con personal 100% colombiano especificaciones técnicas exigidas y oferta económica, cumplidos los mismos, las propuestas se calificarán sobre un total de 100 puntos, así: ASPECTO A CALIFICAR — PUNTAJE MAXIMO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL — 10 PUNTOS FACTOR DE CALIDAD — 30 PUNTOS OFERTA ECONOMICA — 60 PUNTOS PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION — 100 PUNTOS PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES — 0.25 PUNTOS PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES — 0.25 PUNTOS TOTAL PUNTOS — 100.5 Nota: La entidad para la calificación tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en lo atinente a otorgar un puntaje adicional de 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres.
130.19.06-179 DE 2025 CO1.PCCNTR.7712664	La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Criterios de evaluación y/o ponderación</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Factor Económico</td><td>590</td></tr>
<tr><td>Incentivo a la Industria Nacional</td><td>400</td></tr>
<tr><td>Vinculación De Personas Con Discapacidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1000</td></tr>
</table>
Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.
</td></tr>
<tr><td>ENV-15-21-1232-25
CO1.PCCNTR.8172558</td><td>
La entidad asignará máximo (100) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento
<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONOMICO[7]</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Propuesta económica menor precio</td><td>40</td></tr>
<tr><td>FACTOR TECNICO (calidad)</td><td>49</td></tr>
<tr><td>Valores agregados</td><td>49</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021</td><td></td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de Mujeres en el Sistema de Compas Públicas</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipymes</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>491-2025
CO1.PCCNTR.8593304</td><td>
Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS
<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)</td><td rowspan="3">400</td></tr>
<tr><td>FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr>
<tr><td>FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA TÉCNICA</td><td>250</td></tr>
<tr><td>GENERACION DE EMPLEO</td><td>150</td></tr>
<tr><td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>199.5</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>130.19.06-164 DE 2026
CO1.PCCNTR.9461903</td><td>
Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.
<table>
<tr><th>FACTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>MENOR PRECIO 500 PUNTOS (MÁXIMO)</td><td rowspan="3">500</td></tr>
<tr><td>FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 500 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr>
<tr><td>FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 500 PUNTOS (MÁXIMO)</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA TÉCNICA</td><td>250</td></tr>
<tr><td>GENERACION DE EMPLEO</td><td>150</td></tr>
<tr><td>PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL</td><td>89.5</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Al contrastar las metodologías de adjudicación, se identifican dos grandes tendencias regulatorias marcadas por la modalidad de selección elegida por las entidades estatales:

- En los procesos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se aplica estrictamente el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En este escenario, no se otorgan puntajes por calidad o características técnicas; la entidad simplemente verifica los requisitos mínimos habilitantes y adjudica de forma automática a la propuesta que represente el menor costo para la administración.

- Al analizar procesos estructurados bajo modalidades distintas o más complejas, se evidencian criterios de ponderación adicionales que resultan vitales:
 - Puntaje Adicional por Emprendimientos y Empresas de Mujeres: De acuerdo con la nota técnica del proceso 1639-2025, se aplica de forma estricta el Decreto 1860 de 2021, otorgando un puntaje o factor de desempate del 0.25% a los proponentes que acrediten formalmente ser empresas lideradas o conformadas mayoritariamente por mujeres.
 - Protección a la Industria Nacional con Personal 100% Colombiano: Criterio identificado en los procesos estructurados por puntaje, donde se exige y pondera positivamente el compromiso de vincular mano de obra local y nacional para el desarrollo de las cuadrillas operativas.

En la totalidad de los procesos analizados, ante la ocurrencia de un empate en el precio final, las entidades remiten unánimemente a la aplicación de los factores preferenciales de ley, puntualmente el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Personal mínimo

De los procesos consultados, se evidenció información relacionada con el personal mínimo requerido para servicios similares al objeto contractual:

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Personal Mínimo requerido</th></tr>
<tr><td>MP-1389-2022
CO1.PCCNTR.3998568</td><td>La información que se encuentra descrita a continuación corresponde a la información general del personal mínimo requerido, el cual es:
<table>
<tr><th>Cant</th><th>Rol</th><th>Actividades</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director / Coordinador</td><td>Direccionar al personal operativo
Servir de enlace entre DGMA y Contratista
Gestión técnica de la ejecución</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Apoyo técnico</td><td>Inspección de actividades
Acompañamiento Técnico
Verificación de estado, inspección y evaluación de individuos a intervenir
Verificación del cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo SISO</td><td>Controlar, vigilar, y coordinar las labores de alto riesgo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MP-1699-2023
CO1.PCCNTR.5059279</td><td>Para efectos de las entregas y la capacitación sobre manejo de viveros, se requerirá contar con un personal con los siguientes perfiles:
<table>
<tr><th>Cant</th><th>Rol</th><th>Actividades</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director / Coordinador</td><td>Direccionar al personal operativo
Servir de enlace entre DGMA y Contratista
Gestión técnica de la ejecución</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Apoyo técnico</td><td>Inspección de actividades
Acompañamiento Técnico
Verificación de estado, inspección y evaluación de individuos a intervenir
Verificación del cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo SISO</td><td>Controlar, vigilar, y coordinar las labores de alto riesgo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico SISO</td><td>Controlar, vigilar, y coordinar las labores de alto riesgo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico administrativo</td><td>Gestión administrativa del contratista y enlace de comunicación efectiva</td></tr>
</table>
El personal mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Personal Mínimo requerido</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CANT</th><th>ROL</th><th>ESTUDIOS FORMALES</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director / Coordinador</td><td>Ingeniero Agrónomo</td><td>Mínimo 8 años desde la obtención del título</td><td>Haber participado en mínimo 4 proyectos ejecutados y terminados de intervención de árboles como Coordinar o Director</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico 1</td><td>Ingeniero Forestal o ingeniero agrónomo</td><td>Mínimo 4 años desde la obtención del título</td><td>Haber participado en mínimo 2 proyectos ejecutados y terminados de intervención de árboles en roles técnicos</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico 2</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>Mínimo 4 años desde la obtención del título</td><td>Haber participado en mínimo 2 proyectos ejecutados y terminados de intervención de árboles en roles técnicos</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo SISO</td><td>Profesional especialista en salud ocupacional</td><td>Mínimo 4 años desde la obtención del título o expedición de licencia</td><td>Haber participado en mínimo 2 proyectos ejecutados y terminados de intervención de árboles como I SISO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico SISO</td><td>Técnico en seguridad y salud ocupacional</td><td>Mínimo 2 años desde la obtención del título</td><td>Haber participado en mínimo 2 proyectos ejecutados y terminados de intervención de árboles como apoyo en el programa de seguridad y salud en el trabajo</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico Administrativo</td><td>Profesional en administración de empresas</td><td>Mínimo 5 años desde la obtención del título</td><td>Haber participado en mínimo 2 proyectos ejecutados y terminados de intervención de árboles como apoyo en área administrativa</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MP-3544-2023
CO1.PCCNTR.5538163</td><td>El municipio de Palmira requiere que el proponente acredite para el presente proceso de selección que cuenta con el equipo de profesionales exigido a continuación, como mínimo:
<table>
<tr><th>CANT</th><th>ROL</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director / Coordinador</td><td>Ingeniero Agroforestal con especialización en ciencias agrarias y afines</td><td>Experiencia profesional general de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica dos (2) años en actividades de manejo de sistemas agroforestales</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo técnico 1</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>Experiencia profesional general de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica de un (1) año en actividades de manejo de sistemas agroforestales</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Apoyo SISO</td><td>Profesional Biólogo especialista en salud ocupacional</td><td>Experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>01016702025
CO1.PCCNTR.7811530</td><td>No se desarrolla este apartado</td></tr>
<tr><td>1639-2025
CO1.PCCNTR.8487897</td><td>El personal mínimo exigido al proponente para el presente proceso se define a continuación:
Cuatro (4) operarios de recolección VINCULADOS DIRECTAMENTE CON EL PROPONENTE mediante la modalidad de contrato de trabajo.
Dos (2) conductores de recolección DIRECTAMENTE VINCULADOS CON EL PROPONENTE mediante la modalidad de contrato de trabajo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Personal Mínimo requerido</th></tr>
<tr><td>130.19.06-179 DE 2025
CO1.PCCNTR.7712664</td><td>Dirección y Organización

El personal requerido para la ejecución del proyecto es el siguiente

• (06) seis guardianes de parques (parqueros)
• (1) un supervisor general
• (1) un técnico forestal y ornamentación
• (1) auxiliar operativo
Se deben presentar al momento de adjudicación del contrato y deben acreditar las siguientes aptitudes:
<table><tr><th colspan="3">PERSONAL</th></tr><tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr><tr><td>Parquero</td><td>06</td><td>Formación: Bachiller.
Experiencia: 1 a 2 años en servicios generales, mantenimiento locativo, jardinería o labores forestales.
Habilidades y Competencias:
• Conocimientos en jardinería, poda y mantenimiento de zonas verdes.
• Capacidad para realizar labores de limpieza y mantenimiento locativo.
• Habilidad para el uso de herramientas manuales y maquinaria menor.
• Trabajo en equipo y actitud de servicio.
• Capacidad física para realizar trabajos en exteriores.</td></tr><tr><td>Supervisor</td><td>01</td><td>Formación: Técnico o tecnólogo en administración, ciencias económicas o afines.
Experiencia: 1 a 2 años en manejo de personal.

Habilidades y Competencias:
• Liderazgo y gestión de equipos de trabajo.
• Capacidad de organización y supervisión de labores operativas.
• Habilidades de comunicación y resolución de problemas.
• Conocimiento en gestión administrativa y operativa.
• Capacidad para elaborar informes y reportes.</td></tr><tr><td>Técnico forestal</td><td>01</td><td>Formación: Técnico o tecnólogo en forestal, ambiental o afines.
Experiencia: 1 a 2 años en manejo de ornato o mantenimiento.
Habilidades y Competencias:
• Conocimientos en mantenimiento y conservación de áreas forestales.
• Manejo de herramientas y equipos para poda y jardinería.
• Capacidad para ejecutar planes de restauración ambiental.
• Trabajo en equipo y compromiso con la sostenibilidad.
• Capacidad de análisis para evaluar el estado de las áreas verdes.</td></tr><tr><td>Auxiliar operativo</td><td>01</td><td>Formación: Bachiller.
Experiencia: 1 a 2 años en servicios generales, mantenimiento locativo, jardinería o labores forestales.
Habilidades y Competencias:
• Conocimientos en mantenimiento de jardines y áreas verdes.
• Capacidad para realizar labores de limpieza y adecuación de espacios.
• Habilidad en el uso de herramientas manuales y equipos menores.
• Trabajo en equipo y disposición para labores operativas.
• Responsabilidad y atención al detalle.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ENV-15-21-1232-25
CO1.PCCNTR.8172558</td><td><table><tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL PROFEBIONAL/ OCUPACIONAL</th><th>DEDICACION (H/S/M) *</th><th>EXPERIENCIA</th><th>ACTIVIDADES</th></tr><tr><td>1</td><td>Coordinador general Ingeniero forestal, agrónomo, agropecuario, ambiental</td><td>Por el plazo del contrato</td><td>5 años de experiencia en actividades silviculturales, talas, mantenimiento de predios y gestión de viveros</td><td>Coordinación de las actividades descritas en las obligaciones contractuales especificas</td></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero forestal, agropecuario, ambiental</td><td>Por el plazo del contrato</td><td>3 años de experiencia en actividades silviculturales</td><td>Apoyo operativo en las actividades descritas en las obligaciones contractuales especificas</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>491-2025
CO1.PCCNTR.8593304</td><td>DIRECTOR - RESIDENTE DE OBRA:
Deberá ser Ingeniero civil o ambiental o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma de grado o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de esta. Dedicación 50%.
INSPECTOR DE OBRA:</td></tr>
</table>

Proceso	Personal Mínimo requerido
	Deberá ser tecnólogo en obras civiles y/o construcciones, experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma de grado o acta de grado. Dedicación 100%. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Deberá ser profesional en salud ocupacional, o en ciencias de la salud u otra profesión con especialización en salud ocupacional y/o higiene y seguridad industrial, debe tener experiencia profesional no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado o diploma de grado, con licencia vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación 30%.
130.19.06-164 DE 2026 CO1.PCCNTR.9461903	Experiencia General: ingeniero civil o ambiental o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de esta. Dedicación 50%. Atendiendo la cantidad de áreas a intervenir se requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario que asegure la ejecución de las actividades en cumplimiento del contrato de obra pública buscando ejecutar las mismas con altos estándares de calidad, para lo cual se propone contar con un personal técnico y operativo conformado así: (6) seis guardianes de parques (parqueros) (1) un supervisor general (1) auxiliar operativo Se considera que es el equipo mínimo de personal que se requiere para coordinar, supervisar y ejecutar las labores de mantenimiento y ornato en las áreas cuya intervención está a cargo de los parqueros, por lo cual en número total de parqueros podrá aumentar ante la identificación de nuevas necesidades previa autorización del municipio de Zarzal y sin generar sobrecostos adicionales, y hasta agotar el presupuesto definido para dicho rubro.

Al revisar las fichas de personal mínimo de los procesos de referencia, se identifican las siguientes constantes técnicas que el mercado público exige para servicios de mantenimiento de zonas verdes y silvicultura:

- La totalidad de los procesos exige una división clara entre el componente profesional y el componente operativo.
- Todos los pliegos que exigen profesionales, estableciendo que los ingenieros o arquitectos deben aportar de forma obligatoria su matrícula profesional vigente, contabilizando su experiencia a partir de la fecha de expedición de dicha tarjeta o del acta de grado.
- Es común exigir que el personal asignado tenga un alto nivel de especialización y entrenamiento previo relacionado con el manejo silvicultural, viveros o conservación del ornato público.

Al realizar el cruce con los procesos de mayor envergadura operativa, se identifican exigencias de personal que no aparecen en contratos estándar, pero que resultan críticas y vitales para salvaguardar la responsabilidad jurídica y la calidad técnica de la entidad:

- Requerir un Profesional en Salud Ocupacional o Higiene y Seguridad Industrial con licencia vigente. Al tratarse de un contrato con alto riesgo de accidentalidad, contar con un inspector de SST con una dedicación mínima del 30% al 50%.
- Se requiere contar con un equipo operativo mínimo que desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, garantizando la adecuada atención de las áreas objeto de intervención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para asegurar que el futuro contratista despliegue un equipo altamente calificado y con las máximas garantías de seguridad, se evidencia el siguiente personal mínimo:

- Un (1) Profesional que sea Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental, con matrícula profesional vigente y una experiencia específica demostrable en manejo de arbolado urbano o mantenimiento de zonas verdes. Se sugiere una dedicación del 50%.
- Un (1) Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente, encargado de verificar diariamente los equipos de alturas, EPP y asegurar que el 100% del personal cuente con sus planillas de seguridad social (ARL, EPS, AFP) al día antes de entrar a campo.
- Exigir como requisito de ejecución el listado de las cuadrillas compuestas por:
 - (1) Supervisor General de Campo
 - (1) Conductor
 - Un grupo base de operarios de motosierra y guadaña.
 - Un grupo base de operarios que acrediten formalmente su curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas, con nivel avanzado/coordinador.

Códigos UNSPSC solicitados

Con base en los contratos analizados, los códigos UNSPSC más utilizados en los procesos de contratación son los siguientes:

Proceso	Códigos UNSPSC					
	CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS
MP-1389-2022 CO1.PCCNTR.3998568	70111503	(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y Árboles ornamentales	70111503 Servicios de poda de árboles
	70111507	(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y Árboles ornamentales	70111507 Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales
	70111508	(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y Árboles ornamentales	70111508 Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
	70141801	(F) Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70140000 Producción, gestión y proyección de cultivos	70141800 Plantación y cultivo de cultivos	70141801 Servicios de siembra de árboles de huerta o viñedos

<table>
<tr><th>Proceso</th><th>Códigos UNSPSC</th></tr>
<tr><td>MP-1699-2023
CO1.PCCNTR.5059279</td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>70111503</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y Árboles ornamentales</td><td>70111503 Servicios de poda de árboles</td></tr>
<tr><td>70111507</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y Árboles ornamentales</td><td>70111507 Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales</td></tr>
<tr><td>70111508</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y Árboles ornamentales</td><td>70111508 Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales</td></tr>
<tr><td>70141801</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70140000 Producción, gestión y proyección de cultivos</td><td>70141800 Plantación y cultivo de cultivos</td><td>70141801 Servicios de siembra de árboles de huerta o viñedos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MP-3544-2023
CO1.PCCNTR.5538163</td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th></tr>
<tr><td>70111503</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y Árboles ornamentales</td><td>70111503 Servicios de poda de árboles</td></tr>
<tr><td>70111507</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y Árboles ornamentales</td><td>70111507 Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales</td></tr>
<tr><td>70111508</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70110000 Horticultura</td><td>70111500 Plantas y Árboles ornamentales</td><td>70111508 Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales</td></tr>
<tr><td>70141801</td><td>(F) Servicios</td><td>70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna</td><td>70140000 Producción, gestión y proyección de cultivos</td><td>70141800 Plantación y cultivo de cultivos</td><td>70141801 Servicios de siembra de árboles de huerta o viñedos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>01016702025
CO1.PCCNTR.7811530</td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Componente del servicio al que hace referencia</th></tr>
<tr><td>72102103</td><td>Servicios de exterminación o fumigación</td><td>Fumigación</td></tr>
<tr><td>72102104</td><td>Control estructural de plagas</td><td>Fumigación</td></tr>
<tr><td>72102106</td><td>Control de roedores</td><td>Fumigación</td></tr>
<tr><td>70111703</td><td>Servicio de plantación o mantenimiento de jardines</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>70111706</td><td>Servicio de plantación o mantenimiento del césped</td><td>Silvicultura</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Proceso</th><th colspan="3">Códigos UNSPSC</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>70111508</td><td>Servicio de fumigación de plantas o arboles ornamentales</td><td>Fumigación</td></tr>
<tr><td>70151904</td><td>Silvicultura</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>70111500</td><td>Servicio de siembra de árboles, arbustos yo plantas ornamentales</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>70151500</td><td>Servicios de gestión de recursos forestales</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>70151508</td><td>Servicios de asistencia forestal</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>70151505</td><td>Inventario forestal</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>70151802</td><td>Servicios de protección forestal</td><td>Silvicultura</td></tr>
<tr><td>72154055</td><td>Servicios de limpieza de tanques</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>72154056</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de tanques</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1639-2025
CO1.PCCNTR.8487897</td><td colspan="3">70151900 Recursos forestales
70151800 Servicios de conservación forestal
70151500 Gestión de cultivos forestales</td></tr>
<tr><td>130.19.06-179 DE 2025
CO1.PCCNTR.7712664</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Códigos UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>70111500</td><td>Plantas y árboles ornamentales</td></tr>
<tr><td>70111700</td><td>Parques, jardines y huertos</td></tr>
<tr><td>70151805</td><td>Servicios de conservación de parques</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ENV-15-21-1232-25
CO1.PCCNTR.8172558</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Experiencia 1</td><td></td></tr>
<tr><td>70131600</td><td>Preparación del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>70151600</td><td>Industria forestal</td></tr>
<tr><td>70151700</td><td>Cosecha forestal</td></tr>
<tr><td>70151800</td><td>Servicios de conservación forestal</td></tr>
<tr><td>70151900</td><td>Recursos forestales</td></tr>
<tr><td>70161500</td><td>Flora</td></tr>
<tr><td>77111600</td><td>Rehabilitación ambiental</td></tr>
<tr><td>Experiencia 2</td><td></td></tr>
<tr><td>21102300</td><td>Equipo para invernadero</td></tr>
<tr><td>40151500</td><td>Bombas</td></tr>
<tr><td>40161500</td><td>Filtros</td></tr>
<tr><td>70141700</td><td>Gestión de cultivos</td></tr>
<tr><td>70171700</td><td>Riego</td></tr>
<tr><td>72121200</td><td>Servicios de construcción de edificios agrícolas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>491-2025
CO1.PCCNTR.8593304</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>77101601</td><td>Planificación del desarrollo ambiental urbano</td></tr>
<tr><td>70151805</td><td>Servicios de conservación de parques o reservas forestales</td></tr>
<tr><td>70111706</td><td>Servicios de mantenimiento del césped</td></tr>
<tr><td>70111713</td><td>Servicios de administración o mantenimiento de parques</td></tr>
<tr><td>70111501</td><td>Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales</td></tr>
<tr><td>72102902</td><td>Servicios de paisajismo</td></tr>
<tr><td>77111500</td><td>Servicios de seguridad ambiental</td></tr>
<tr><td>77101700</td><td>Servicios de asesoría ambiental</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>Planeación ambiental</td></tr>
<tr><td>70111703</td><td>Servicios de plantación o mantenimiento de jardines</td></tr>
<tr><td>70111707</td><td>Servicio de mantenimiento del césped en las carreteras</td></tr>
<tr><td>70111710</td><td>Servicios de corte de césped</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>130.19.06-164 DE 2026
CO1.PCCNTR.9461903</td><td colspan="3"><table>
<tr><th></th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>70111700</td><td>PARQUES, JARDINES Y HUERTA</td></tr>
<tr><td>70151800</td><td>SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTALES</td></tr>
<tr><td>72101500</td><td>SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

El análisis de los procesos demuestra que las entidades estatales clasifican e identifican la demanda de este sector utilizando principalmente el Segmento 70 - Servicios de Limpieza, Gestión de Residuos, Medio Ambiente y Servicios de Seguridad. Los códigos comunes y estandarizados que rigen el mercado son:

- 70111500
- 70111700

- 70151500
- 70151800
- 70151900

En línea con este comportamiento del mercado y, aplicando el clasificador de bienes y servicios se identifican los siguientes productos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70111700	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos
70141800	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección de cultivos	70141800 Plantación y cultivo de cultivos
70151500	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales
70151900	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151900 Recursos Forestales

Aspectos técnicos de la demanda

Clasificación UNSPSC

La clasificación UNSPSC del servicio a contratar sería la siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II [13]
70111503	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales	70111503 Servicio de poda de árboles	197
70111507	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales	70111507 Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales	136
70111700	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos		911
70111713\|	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos	70111713 Servicios de administración o mantenimiento de parques	260
70151508	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales	70151508 Servicios de asistencia forestal	177
70151904	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151900 Recursos Forestales	70151904 Silvicultura	127
70141801	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección de cultivos	70141800 Plantación y cultivo de cultivos	70141801 Servicios de siembra de árboles de huerta o viñedos	120
	70000000	70110000	70111500	70111508	

[13] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II [13]
70111508	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales	116

Fuente: Proveedores inscritos en SECOP II, corte al 2 de junio del 2026.

Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo de este proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. En este sentido se definen las siguientes especificaciones técnicas del servicio a contratar:

TALAS	
Perímetro urbano	
Con manlift	**Cantidad**
1	5
1A	5
2	15
Sin manlift	**Cantidad**
3	25
4	20
5	20
Perímetro rural	
Con manlift	**Cantidad**
1	5
1A	5
2	5
Sin manlift	
2	5
3	5
4	5
5	5
PODAS	
Perímetro urbano	

Con manlift	**Cantidad**
>15m	70
10-15m	50
5-10m	30
Sin manlift	**Cantidad**
2-5m	20
<2m	40
Perímetro rural	
Con manlift	**Cantidad**
>15m	60
10-15m	60
5-10m	44
Sin manlift	**Cantidad**
2-5m	25
<2m	30
CORTE DE CESPED	
PERIMETRO URBANO	255000
PERIMETRO RURAL	754000

Elementos mínimos requeridos

El proponente deberá contar con los siguientes elementos mínimos para las labores en las zonas verdes y los individuos arbóreos, los cuales podrán ser de propiedad del oferente o alquilados:

Elemento	Características	Documentos para validación
Maquinaria mecánica (manlift, carro canasta, plataforma tipo tijera o similares)	Se deberá garantizar que la maquinaria alcance como mínimo 22 metros, para la altura requerida para la intervención de los individuos arbóreos.	Deberá aportar ficha técnica, con indicación de marcas, modelos y especificación técnica. 1. Factura de compra del elemento (en caso de ser propios). 2. Documento que acredite la disponibilidad del equipo (en caso de ser alquilados), para lo cual puede aportar cualquiera de los siguientes documentos para acreditar que cuenta con los mismos: (Contrato de alquiler o comodato).
Motosierra	Tres (3) motosierras extensibles y tres (3) manuales. Dos con espada corta (40 a 60 cm)	Deberá aportar, ficha técnica, con indicación de marcas,

Elemento	Características	Documentos para validación
	y otra con espada larga (90 a 110 cm) con motor de 2 tiempos, potencia entre 45-70 cc (para diámetros menores) y 80-120 cc (para diámetros mayores), espada de 50 cm a 90 cm.	modelos y especificación técnica. 1. Factura de compra del elemento (en caso de ser propios). 2. Documento que acredite la disponibilidad del equipo (en caso de ser arrendados), para lo cual puede aportar cualquiera de los siguientes documentos para acreditar que cuenta con los mismos: (Contrato de alquiler o comodato).
Cuerdas de arboricultura	Dos (2) equipos de cuerda de nylon o poliéster de alta resistencia, alta resistencia de carga de trabajo (eslingas, cuerdas de amarre de troncos talados, línea de trabajo, etc.).	Certificación del representante legal
Sistema de línea de vida vertical	Dos (2) equipos de línea de vida en cuerda de poliéster de 50 a 60 metros con mosquetón de ¾".	Certificación del representante legal
Cascos de protección con barbuquejo	Un (1) Casco por operario en la zona de intervención certificado con visera y protectores auditivos integrados, resistencia a impactos y protección contra caídas de ramas y barbuquejo	Certificación del representante legal
Botas de seguridad	Un (1) par de botas por operario en la zona de intervención con puntera de acero, suela antideslizante, resistente a cortes de motosierra, con certificación de seguridad (ISO).	Certificación del representante legal
Escalera telescópica	Dos (2) fabricadas en aluminio reforzado, con alturas de 8 a 12 metros, peldaños antideslizantes, capacidad de carga de 150 kg.	Certificación del representante legal
Kit de primeros auxilios	Incluye 2 aguas destiladas o solución salina, 2 elementos de material de curación (2 aplicadores, 2 apósitos, 2 compresas, 2 gasas estériles, 2 Micropore), instrumental y elementos adicionales, 1 jabón desinfectante, un litro de alcohol etílico al 70% e un frasco de 120 ML de yodopovidona (espuma y	Certificación del representante legal

Elemento	Características	Documentos para validación
	solución), 2 pares de guantes de látex, 2 baja lenguas y 5 vendas elásticas.	
Extintor de seguridad	Un (1) extintor de 10 libras que se encuentre disponible en los lugares de intervención	Certificación del representante legal
Señalización de seguridad	Un (1) juego de conos reflectantes de 70 Cm, señales de advertencia para trabajos en altura, cinta de seguridad para delimitar el área de trabajo.	Certificación del representante legal
Herramientas auxiliares	8 machetes con funda para cada operario que realice labores de poda y/o tala, con sus respectivas limas; escoba plástica para prado, cepillo para barrer, sopladora y rastrillo	Certificación del representante legal
Guantes de vaqueta	Un (1) par de guantes por cada uno de los operarios se requiere el uso de guantes de vaqueta cortos, reforzados en la palma y los cinco dedos.	Certificación del representante legal
Equipo de comunicación	Un (1) equipo de comunicación Cada cuadrilla deberá poseer un equipo de comunicación (celular) que garanticen una comunicación permanente con el supervisor de la DGMA	Certificación del representante legal
Guadañas para corte de césped	(8) Guadañas para corte de césped para la realización de los operarios, que cuenten con mantenimiento preventivo, correctivo y combustible necesario para la labor	Certificación del representante legal

- **Personal mínimo requerido**

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE PROYECTO/ DIRECTOR /COORDINADOR	Un (1) profesional: Ingeniero agrónomo, ingeniero forestal o ingeniero ambiental	Experiencia profesional general de cinco 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 50%
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental especialista en Salud y seguridad en el trabajo	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos, Planes de Gestión Ambiental, Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, diseño de protocolos de manejo	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

		ambiental y conocimiento o experiencia en herramientas SIG.	
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomántica	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
TRABAJADOR SEGURO EN ALTURA NIVEL AVANZADO	(8) ocho operarios de alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique, experiencia en poda y tala de árboles en al menos 1 contrato	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
OPERARIOS CORTADORES DE CESPED	(6) seis operarios	Experiencia mínima de 1 año en proyectos y/o actividades relacionadas con el corte de césped, uso de motosierra y guadañas.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 8 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
ADMINISTRADOR DEL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS	(1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en altura y curso de 50 y/o 20 horas en SST con experiencia profesional mínima de 2 años.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

- Hojas de Vida.
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes en los casos que aplique.
- Fotocopias de la cedulas

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ENMARCADOS EN EL DECRETO 0997 DE 2026

Para el presente proceso como criterios sociales se tiene que el proponente debe garantizar la integridad del persona empleado en cuanto a los elementos de protección personal, pago oportuno de la seguridad social, maquinaria y elementos de trabajo en óptimo estado y garantía de funcionamiento para de esta manera garantizar la integridad física del persona; así mismo, como criterios de escogencia se tiene:

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

…ARTÍCULO 8: Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual…

De acuerdo con los perfiles de los jóvenes entre 18 y 28 años que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación como profesionales o tecnólogos y de acuerdo con el requisito de experiencia las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

De acuerdo con la Guía para elaboración de estudios del sector 2025 emitida por Colombia Compra Eficiente se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones contractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la experiencia profesional general solicitada para los profesionales y/o tecnólogos requeridos en el presente proceso se sugiere asignar en la ponderación 5 puntos para el oferente que contrate de jóvenes entre 18 y 28 años para alguno de los siguientes cargos:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN

INGENIERO DE PROYECTO/ DIRECTOR /COORDINADOR	Un (1) profesional: Ingeniero agrónomo, ingeniero forestal o ingeniero ambiental	Experiencia profesional general de cinco 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 50%
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental especialista en Salud y seguridad en el trabajo	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos, Planes de Gestión Ambiental, Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, diseño de protocolos de manejo ambiental y conocimiento o experiencia en herramientas SIG.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomántica	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
ADMINISTRADOR DEL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS	(1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en altura y curso de 50 y/o 20 horas en SST con experiencia profesional mínima de 2 años.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

Así mismo, se promueve la participación de MiPymes, emprendimientos de mujeres y apoyo a la industria nacional a los cuales se les otorga puntuación y son cruciales para la evaluación de las ofertas.

Criterios Ambientalmente Sostenibles

Para el presente proceso cuyo objeto es REALIZAR INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS VERDES E INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, se podrán incorporar criterios ambientalmente sostenibles orientados a minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, promover el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecer las acciones de conservación de la estructura ecológica ambiental del territorio.

A continuación, se relacionan los principales criterios ambientales aplicables al proceso:

Criterio Ambientalmente Sostenible	Aplicación en el Proceso
Manejo adecuado de residuos vegetales	El contratista deberá garantizar la recolección, clasificación, transporte y disposición final adecuada de residuos vegetales derivados de poda, tala y

Criterio Ambientalmente Sostenible	Aplicación en el Proceso
	rocería, priorizando actividades de aprovechamiento orgánico o compostaje cuando sea viable.
Aprovechamiento de material vegetal	Se promoverá el aprovechamiento de ramas, hojas y material orgánico mediante trituración, compostaje o reutilización ambientalmente segura.
Protección de especies vegetales	Las actividades deberán ejecutarse evitando afectaciones innecesarias a especies arbóreas y vegetación circundante.
Uso eficiente de combustible	El contratista deberá optimizar rutas y desplazamientos para reducir el consumo de combustible y emisiones atmosféricas.
Control de emisiones y ruido	La maquinaria y equipos utilizados deberán mantenerse en adecuadas condiciones operativas para disminuir emisiones contaminantes y contaminación auditiva.
Uso de maquinaria en buen estado	Los equipos y herramientas deberán contar con mantenimiento preventivo y correctivo que garantice eficiencia operativa y reducción del impacto ambiental.
Manejo fitosanitario responsable	Los productos utilizados para control de plagas o enfermedades deberán aplicarse conforme a criterios técnicos y ambientales, evitando afectaciones al ecosistema.
Conservación del suelo y cobertura vegetal	Las actividades operativas deberán minimizar procesos de erosión, compactación y deterioro del suelo.
Protección de fauna asociada	Durante las intervenciones arbóreas se deberán adoptar medidas para evitar afectaciones a fauna silvestre presente en las áreas intervenidas.
Prevención de afectaciones ambientales	El contratista deberá implementar medidas de prevención, mitigación y control frente a posibles impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.
Uso racional del agua	En caso de utilizar agua para mantenimiento vegetal o limpieza, deberá promoverse el consumo eficiente y racional del recurso hídrico.
Cumplimiento de normatividad ambiental	Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a la legislación ambiental vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente.
Educación y sensibilización ambiental	El personal operativo deberá recibir orientación sobre buenas prácticas ambientales y manejo adecuado de residuos y recursos naturales.
Atención adecuada de emergencias ambientales	El contratista deberá contar con protocolos para la atención de contingencias derivadas de derrames, caídas de árboles o afectaciones ambientales accidentales.
Protección del espacio público y estructura ecológica	Las actividades deberán contribuir a la conservación del paisaje, las coberturas vegetales y las condiciones ambientales del municipio.

Es por esta razón y en concordancia con los lineamientos de compras públicas sostenibles adoptados en Colombia, el contratista ***certificara mediante documento suscrito por el representante legal, en donde se comprometa a dar cumplimiento a todos y cada uno de los criterios ambientalmente sostenibles***

establecidos anteriormente, esto en concordancia con los principios de sostenibilidad y las directrices de compras públicas sostenibles aplicables a las entidades estatales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el objeto del presente proceso.

A continuación, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente de Palmira, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para REALIZAR INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS VERDES E INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Identificándose posibles oferentes en el mercado nacional y regional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales, tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes y/o servicios que permitan cubrir la necesidad. Así mismo, por las consultas realizadas, se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido en el objeto del presente proceso contractual.

a) Identificación de proveedores.

Al revisar los proveedores registrados en el SECOP II, acorde a la actividad económica, se identifican los siguientes proveedores:

Ítem	NIT	Razón Social	Tipo Empresa	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño
1	900348991	SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS SAS	SAS	Sí	Bogotá DC	Microempresa
2	900781798	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SAS	Sí	Zipaquirá	Pequeña
3	901811675	ZADASCO INGENIERIA S.A.S.	SAS	Sí	Bogotá DC	Microempresa
4	900241832	AMBICOL SERVICES SAS	SAS	Sí	Bogotá DC	Pequeña
5	901346178	CYCO INGENIERIA SAS	SAS	Sí	Ibagué	Pequeña
6	900812757	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	Persona jurídica principal	Sí	Pereira	Pequeña
7	800104609	CORPOCERO	SAS	Sí	Cúcuta	Pequeña

Ítem	NIT	Razón Social	Tipo Empresa	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño
8	811031722	COOPERATIVA DE TRABAJO ZONAS VERDES	SAS	Sí	Medellín	Pequeña
9	900518874	FUNDACION PLANTANDO FUTURO	SAS	Sí	Tuluá	Microempresa
10	901537937	AGROFORESTALSIG	Persona jurídica principal	Sí	Medellín	Microempresa
11	901294452	AGROPAISAJE FORESTAL SAS	SAS	Sí	Cali	Microempresa
12	900591137	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	SAS	Sí	San Andrés	Microempresa
13	901161337	BIXA FOREST SAS	SAS	Sí	Bogotá DC	Microempresa
14	900447015	BOSQUENATIVO	Persona jurídica principal	Sí	Tausa	Gran empresa
15	860014285	CONSULTECNICOS S.A.S.	SAS	Sí	Bogotá DC	Mediana
16	900875662	DEVEIMCO SAS	SAS	Sí	Envigado	Pequeña
17	901621427	ECOPRADOS AMBIENTALES SAS	SAS	Sí	Bogotá DC	Microempresa
18	900838056	GESAMFOR SAS	SAS	Sí	Fundación	Microempresa
19	90075982	INFOREST CONSULTORES	SAS	Sí	Bogotá DC	Mediana
20	822000944	INVERSIONES EL VERGEL LIMITADA	Limitada	Sí	Villavicencio	Mediana
21	800213488	MULTIAGRO SAS	SAS	Sí	Popayán	Mediana

Fuente: https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Porcentaje
Microempresa	9	43%
Pequeña	7	33%
Mediana	4	19%
Gran empresa	1	5%

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Porcentaje
Total	**21**	**100%**

Fuente: Elaboración propia

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES[14]

De acuerdo con el decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, A0210 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES, A0240 - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA**. para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

NIVEL NACIONAL

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800088933	CIEMCO LTDA BOSQUES DE CANOAS SCA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
800181339	AGROINDUSTRIAS LA FLORIDA SA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MANIZALES-CALDAS
800239996	GEOAMBIENTE SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	CHIA-CUNDINAMARCA
802017800	TROPIPALMERAS S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
804011246	SAJY S.A.S EN REORGANIZACIÓN	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	GIRON-SANTANDER
810002461	INVERSIONES MO Y CIA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MANIZALES-CALDAS
810004357	LOGISTICA SA	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	MANIZALES-CALDAS
811021071	COMPAÑIA ASESORA SILVOTECNIA SAS	A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura	ENVIGADO-ANTIOQUIA
812004575	REFORESTADORA EL TESORO Y CIA LTDA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MONTERIA-CORDOBA

[14] https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

830032102	ECOFLORA S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
890116067	INVERSIONES PAMECA S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890327556	Consultas y Asesorias Forestales sas	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	POPAYAN-CAUCA
890901580	GANADOS Y MADERAS S.A.S. GAMAL	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890911591	INVERSIONES EL COMINO S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	CALDAS-ANTIOQUIA
890921099	INVERSIONES FORESTALES LA CABAÑA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	RETIRO-ANTIOQUIA
900047540	ORGANIZACION LA PRIMAVERA SA	A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura	BOGOTA D.C.
900110745	INVERSIONES RICO RESTREPO & CIA S.C.A.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900130667	BOSQUES DE LA ORINOQUIA SA	A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura	BOGOTA D.C.
900136191	REFORESTADORA LA PAZ S.A.S	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	PUERTO-CARRENO-VICHADA
900156122	REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900174551	AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA SA AGROREFORESTADORA RANCHO VICTORIA SA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
900187394	BOSQUES DE LA PRIMAVERA S.A.	A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura	BOGOTA D.C.
900196462	DVB INGENIERIA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
900222927	REFORESTADORA GUACAMAYAS SA	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900268754	AGROREFORESTADORA GASTON SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
900294384	MACONDO CAPITAL SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900318582	REFORESTADORA CARACOLI SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900319831	AGROFORESTAL LA ARGENTINA SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	VEGACHI-ANTIOQUIA
900328661	EMPRESA FORESTAL Y AGROAMBIENTAL EFAGRAM SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	POPAYAN-CAUCA

900360081	PLANTACIONES EL ENCANTO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
900411825	REFORESTADORA EL PARAISO	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900415769	SAVIA SERVICIOS S.A.S. E.S.P	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900448104	CLEAN GARDENS GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900499402	CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE CONAMBIENTE SAS	A0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura	BOGOTA D.C.
900630031	SOLUCIONES PAISAJISTICAS Y ARQUITECTONICAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
900722599	REFORESTADORA MORICHALES S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900755066	EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	ANDES-ANTIOQUIA
900777694	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
900779901	LIGNUS S.A.S	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
900781798	BIHAO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900790694	AGRO PALMAS DEL CARIBE SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
900962799	AGROINDUSTRIA AVANADE SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901024526	LABORES FORESTALES S.A.S.	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BELLO-ANTIOQUIA
901245493	CO2CERO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
901389150	SCELLLEC TECA COLOMBIA S.A.S	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.
901596273	SCELLLEC CARIBE S.A.S	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BOGOTA D.C.

NIVEL DEPARTAMENTAL

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
901625815	GREEN FOREST CO SAS	A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales	BUGA-VALLE

NIVEL MUNICIPAL

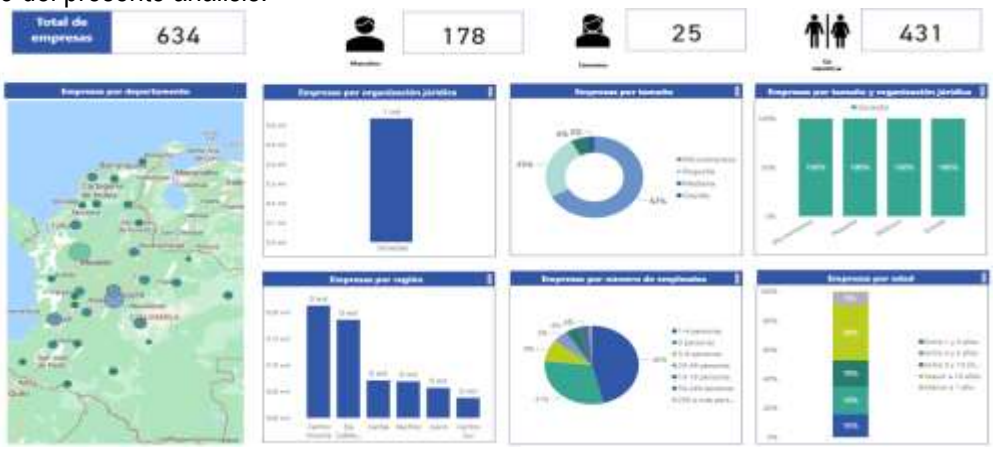
Conforme a la base de datos de la Superintendencia de sociedades, no se evidencia empresas del sector Pyme a nivel municipal.

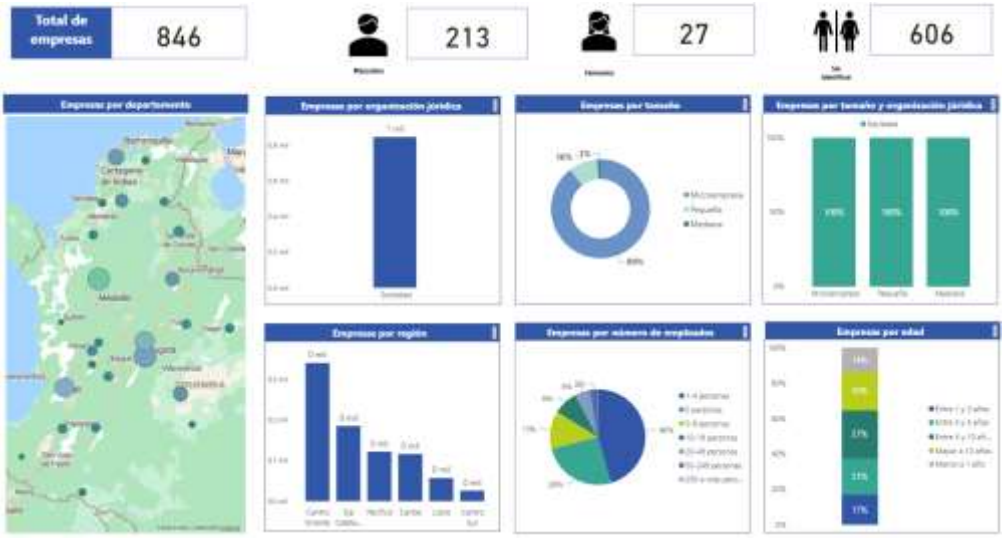
Nota: Si bien el presente análisis toma como referencia la información financiera contenida en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, es importante precisar que dicha fuente no comprende la totalidad de las empresas que integran el mercado objeto de estudio, toda vez que existen personas jurídicas que, de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran obligadas a reportar información financiera ante esa entidad. En consecuencia, el universo de empresas analizadas no representa la totalidad de los posibles oferentes que participan en el sector económico correspondiente.

En este sentido, se evidencia la existencia de un número importante de pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual y que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para atender este tipo de procesos de contratación, aun cuando su información no repose en la base de datos del SIIS. Lo anterior permite concluir que el mercado presenta una participación significativa de Mipymes, circunstancia que hace viable que el proceso contractual pueda ser objeto de limitación a Mipymes del ámbito municipal, departamental o nacional, según corresponda, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente para la procedencia de dicha limitación.

Confecámaras adelanta la identificación y análisis de los factores cruciales que impulsan el crecimiento y la sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con un enfoque integral de género, contribuyendo con la generación de información precisa y relevante para el desarrollo de un ecosistema empresarial más inclusivo y dinámico para el país.

A partir de esta información, se identifican los datos asociados a las actividades económicas relacionadas con el objeto del presente análisis.





Esto representa que en Colombia existen MIPYMES con la actividad económica relacionada al proceso contractual, permitiendo contar con su participación como oferentes.

Análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

El estudio de la oferta constituye una fase crítica dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico, orientada a caracterizar a los actores del mercado capaces de satisfacer la necesidad institucional. Este análisis permite identificar la concentración de proveedores, la madurez del sector silvicultural y los diferentes esquemas de provisión existentes.

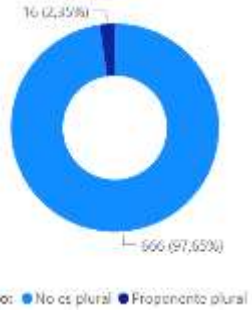
La información técnica recopilada bajo este modelo se encuentra asociada al filtro por categoría aplicando las clases de *701115 Plantas y árboles ornamentales, 701519 Recursos Forestales y 701117 parques, jardines y huertos.* De igual manera se incluyen datos entre el 2024 y el 2026, para procesos competitivos.

En esta línea, el comportamiento de la oferta en la contratación de las clases analizadas, evidencia que se cuenta con una alta participación de proponentes o proveedores en contratos relacionadas el objeto contractual, lo que ha permitido celebrar 807 contratos con la misma clasificación del servicio.

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7011 - Horticultura	**328**	**$223.820.449.529**	**56,93%**	**326**	**$77.466.049.571**	**19,70%**	**53**	**$20.190.469.014**	**5,14%**
701115 - Plantas y árboles ornamentales	117	$26.441.408.653	6,73%	147	$25.361.146.636	6,45%	22	$3.389.557.797	0,86%
701117 - Parques, jardines y huertos	211	$197.379.040.876	50,21%	179	$52.103.902.935	13,25%	31	$16.800.911.217	4,27%
7015 - Silvicultura	**51**	**$10.304.549.534**	**2,62%**	**46**	**$61.060.309.030**	**15,53%**	**3**	**$302.394.736**	**0,08%**
701519 - Recursos forestales	51	$10.304.549.534	2,62%	46	$61.060.309.030	15,53%	3	$302.394.736	0,08%
Total	**379**	**$234.124.999.063**	**59,55%**	**372**	**$138.525.358.601**	**35,24%**	**56**	**$20.492.863.750**	**5,21%**

Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[15]

Esto permite identificar un número de 569 proveedores en 807 contratos para un valor de la contratación de 393 mil millones de pesos. Esto en línea con la cantidad y valor de los contratos evidencia que en una proporción muy reducida se presentan proveedores plurales en los procesos de contratación.



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[16]



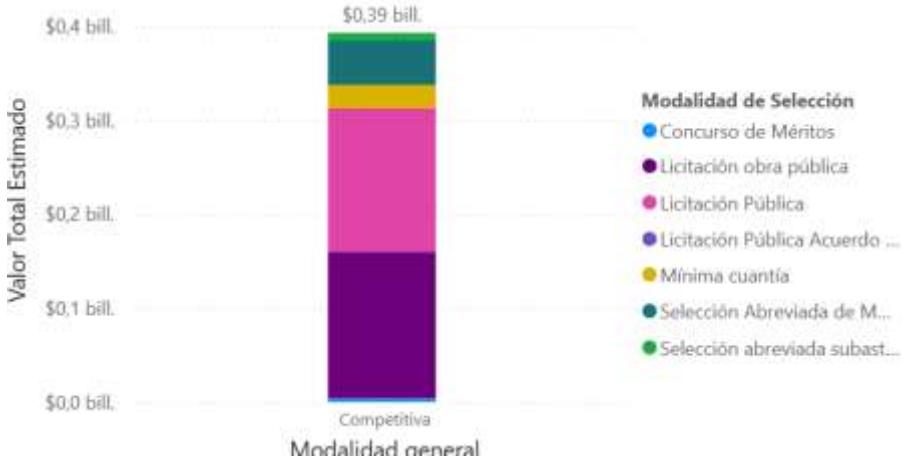
Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[17]

Entre el 2024 y lo corrido del 2026, los proveedores se han presentado a procesos asociados a las clases *701115 Plantas y árboles ornamentales, 701519 Recursos Forestales y 701117 parques, jardines y huertos,* que en su mayoría por se realizaron bajo la modalidad de *"Licitación pública" y la "Selección abreviada",* demostrando que existen proponentes con la capacidad para este tipo de modalidades.

[15] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117

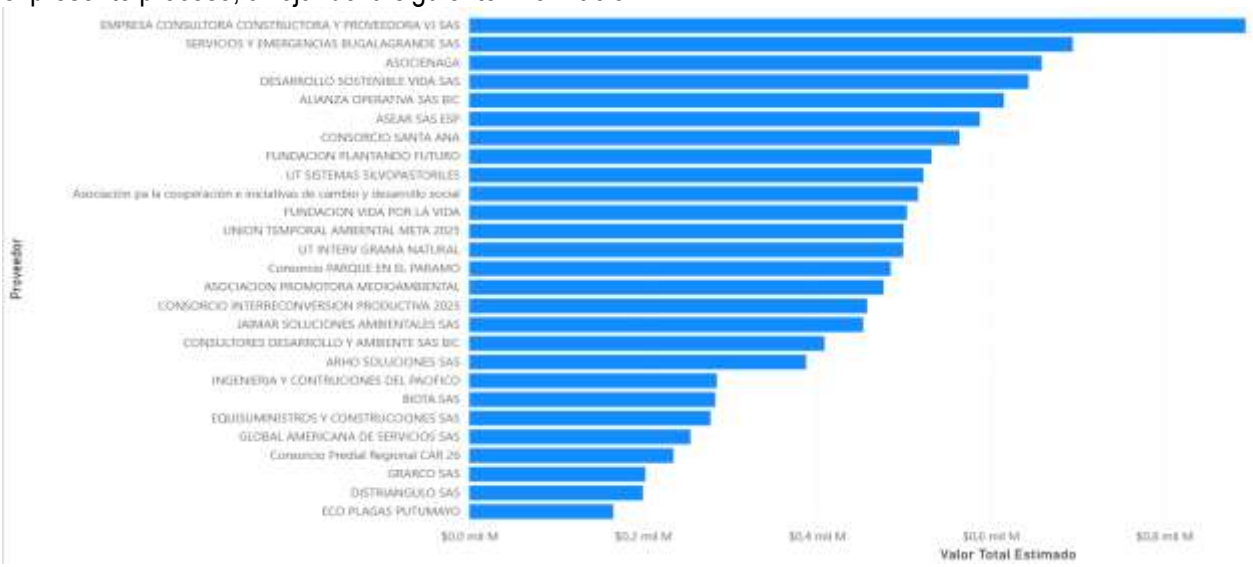
[16] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117; Modalidad competitiva; entre 01/01/2024 y 11/05/2026.

[17] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117; Modalidad competitiva; entre 01/01/2024 y 11/05/2026.



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[18]

Haciendo uso del modelo de abastecimiento estratégico, particularmente el componente de análisis de la oferta[19], se realiza la consulta de los proveedores asociados a los códigos UNSPSC que se identifican para el presente proceso, arrojando la siguiente información:

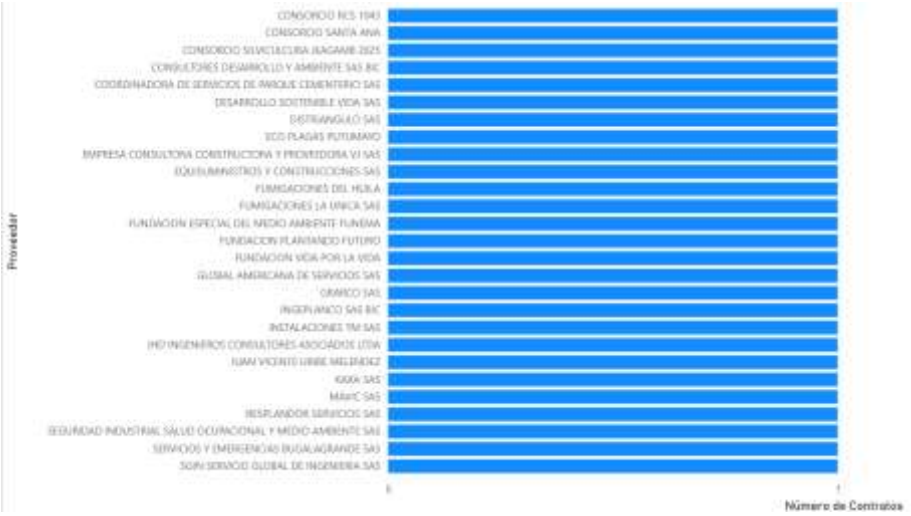


Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[20]

[18] Clases incluidas: 701115, 701519 y 701117

[19] Clases incluidas: 701115, 701117, 701515 y 701519; entre 01/01/2025 y 01/06/2026.

[20] Clases incluidas: 701115, 701117, 701515 y 701519



Herramienta de visualización de Análisis de la Demanda – Caja de Herramientas – Modelo de Abastecimiento Estratégico[21]

Cadena de suministro

En las industrias de servicios, la cadena de suministro opera de manera diferente a las cadenas de suministro de manufactura tradicionales, principalmente porque la producción son servicios intangibles en lugar de productos físicos. El enfoque en las industrias de servicios es garantizar la entrega de un servicio que cumpla con las expectativas del cliente en términos de calidad, tiempo y costo.

Una cadena de suministro de servicios es la red de recursos, procesos y actividades involucradas en la creación y prestación de servicios. Esto incluye no sólo la interacción directa con los clientes sino también las operaciones administrativas que respaldan la prestación de servicios, como la programación de la fuerza laboral, la adquisición de las herramientas y tecnologías necesarias y la gestión de los sistemas de información.

Los servicios son intangibles, lo que hace que la gestión de inventario se centre menos en productos físicos y más en la gestión de la capacidad y la demanda. La calidad del servicio puede variar significativamente según quién lo proporcione y cuándo, y los clientes suelen participar en el proceso de producción, lo que afecta el resultado y su satisfacción.

[21] Clases incluidas: 701115, 701117, 701515 y 701519



En este sentido la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio, sería el siguiente:

1. Planificación y Diagnóstico:
 a. Realizar un inventario de las zonas verdes, individuos arbóreos y arbustivos.
 b. Identificar las necesidades específicas de intervención y mantenimiento.
 c. Obtener permisos y cumplir con las normativas locales.

2. Adquisición de Recursos:
 a. Contratar personal capacitado en silvicultura y manejo de maquinaria.
 b. Adquirir herramientas y equipos especializados, como motosierras, plataformas elevadoras y equipos de protección personal (EPP).
 c. Asegurar el suministro de materiales necesarios, como fertilizantes o productos fitosanitarios.

3. Logística y Transporte:
 a. Planificar el transporte de equipos y personal al sitio de trabajo.
 b. Establecer rutas para la recolección y disposición de residuos vegetales.

4. Ejecución de las Actividades:
 a. Implementar las intervenciones según el plan establecido (tala, poda, mantenimiento).
 b. Supervisar las actividades para garantizar la seguridad y calidad del trabajo.

5. Gestión de Residuos:

a. Recoger y clasificar los residuos generados (ramas, troncos, hojas).
b. Disponer de los residuos de manera sostenible, como compostaje o biomasa.

6. Monitoreo y Seguimiento:
 a. Evaluar los resultados de las intervenciones y realizar ajustes si es necesario.
 b. Documentar las actividades para futuras referencias y cumplimiento normativo.

7. Comunicación y Sensibilización:
 a. Informar a la comunidad sobre las actividades realizadas y sus beneficios.
 b. Promover la participación ciudadana en el cuidado de las zonas verdes.

Esta cadena de suministro asegura que las actividades se realicen de manera eficiente, cumpliendo con los objetivos ambientales y sociales del municipio.

Estructura de costos

La estructura de costos para realizar intervenciones, tala, poda y mantenimientos silviculturales en el municipio de Palmira que deben tener en cuenta los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección puede desglosarse en los siguientes componentes principales:

- **Costos directos**
 - Mano de Obra: Salarios y beneficios de los trabajadores especializados en silvicultura.
 - Materiales y Equipos: Herramientas como motosierras, plataformas elevadoras, fertilizantes y productos fitosanitarios.
 - Transporte: Vehículos para movilizar equipos, personal y residuos vegetales.

- **Costos Indirectos**
 - Administración: Gastos relacionados con la gestión del proyecto, como permisos, seguros y supervisión.
 - Capacitación: Formación del personal en técnicas silviculturales y normativas ambientales.
 - Seguridad: Equipos de protección personal (EPP) y medidas para garantizar la seguridad en el sitio.
 - Costos de Gestión de Residuos:
 - Recolección y Clasificación: Costos asociados con la recogida y separación de residuos vegetales.
 - Disposición Final: Transporte y tratamiento de residuos, como compostaje o generación de biomasa.

- Costos de Monitoreo y Seguimiento:
- Inspecciones Periódicas: Evaluación de los resultados de las intervenciones.
- Documentación: Registro de actividades para garantizar transparencia y cumplimiento normativo.
- Costos de Contingencia:
- Imprevistos: Fondos reservados para cubrir gastos inesperados, como reparaciones de equipos o ajustes en el plan.
- Beneficio Industrial:
- Margen de Ganancia: Ganancia esperada por la empresa o entidad encargada del proyecto.

Esta estructura puede variar según el tamaño del municipio, la extensión de las zonas verdes y los objetivos específicos del proyecto.

Análisis de precios

Para la estimación presupuestal del proceso, se identificó posibles proveedores del servicio a contratar con el presente proceso, así mismo, a través de correo electrónico se solicitó información para conocer el costo de los servicios requeridos. En la solicitud se requirió que, en el momento de elaborar la cotización tuvieran en cuenta impuestos y demás tributos a los que hubiere lugar, y se anexó la relación de los descuentos que el municipio realiza de acuerdo con la naturaleza del contrato. Se solicitaron cotizaciones a diferentes a través de correo electrónico directamente a los correos electrónicos de proveedores reconocidos, esta información sirve de base para estimar los precios unitarios de las actividades del proceso en mención.

En total se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas TECNIARBOLES S.A.S, ALA AMBIENTAL S.A.S Y INGENIERIA QUÍMICA Y AMBIENTAL. Se realiza la revisión de información en el RUES con el fin de determinar que las empresas que dieron respuesta a la solicitud de cotización realizada se encuentren legalmente constituidas y que puedan ser tenidas en cuenta para realizar el respectivo análisis de precios.

ÍTEM	NIT	NOMBRE DEL PROVEEDOR	INFORMACIÓN RUES[22]

[22] https://www.rues.org.co/

1	900832207-2	TECNIARBOLES S.A.S.	
2	900313916-1	INGENIERIA QUÍMICA Y AMBIENTAL	
3	901394593-4	ALA AMBIENTAL S.A.S	

Análisis de cotizaciones presentadas

En la siguiente tabla, se muestran los valores cotizados por cada una de las cotizaciones y la estimación del presupuesto conforme al promedio entre las mismas.

TALAS		ALAMBIENTAL SAS		SOLUCIONES AMBIENTALES		TECNIARBOLES		PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES	
		VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA A LUGAR
Perímetro urbano									
Con manlift	**Cantidad**								
1	5	5.700.000	28.500.000	5.800.000	29.000.000	5.750.000	28.750.000	5.750.000	28.750.000
1A	5	3.600.000	18.000.000	3.700.000	18.500.000	3.650.000	18.250.000	3.650.000	18.250.000
2	15	2.700.000	40.500.000	2.800.000	42.000.000	2.750.000	41.250.000	2.750.000	41.250.000
Sin manlift	**Cantidad**								
3	25	1.100.000	27.500.000	1.100.000	27.500.000	1.100.000	27.500.000	1.100.000	27.500.000
4	20	380.000	7.600.000	420.000	8.400.000	400.000	8.000.000	400.000	8.000.000
5	20	350.000	7.000.000	350.000	7.000.000	350.000	7.000.000	350.000	7.000.000

Perímetro rural									
Con manlift	**Cantidad**								
1	5	6.405.000	32.025.000	6.395.000	31.975.000	6.400.000	32.000.000	6.400.000	32.000.000
1A	5	4.000.000	20.000.000	4.000.000	20.000.000	4.000.000	20.000.000	4.000.000	20.000.000
2	5	3.000.000	15.000.000	3.200.000	16.000.000	3.100.000	15.500.000	3.100.000	15.500.000
Sin manlift									
2	5	2.000.000	10.000.000	2.000.000	10.000.000	2.000.000	10.000.000	2.000.000	10.000.000
3	5	1.000.000	5.000.000	1.200.000	6.000.000	1.100.000	5.500.000	1.100.000	5.500.000
4	5	350.000	1.750.000	450.000	2.250.000	400.000	2.000.000	400.000	2.000.000
5	5	330.000	1.650.000	370.000	1.850.000	350.000	1.750.000	350.000	1.750.000
PODAS									
Perímetro urbano									
Con manlift	**Cantidad**								
>15m	70	690.000	48.300.000	710.000	49.700.000	700.000	49.000.000	700.000	49.000.000
10-15m	50	485.000	24.250.000	475.000	23.750.000	480.000	24.000.000	480.000	24.000.000
5-10m	30	250.000	7.500.000	210.000	6.300.000	230.000	6.900.000	230.000	6.900.000
Sin manlift	**Cantidad**								
2-5m	20	70.000	1.400.000	70.000	1.400.000	70.000	1.400.000	70.000	1.400.000
<2m	40	50.000	2.000.000	50.000	2.000.000	50.000	2.000.000	50.000	2.000.000
Perímetro rural									
Con manlift	**Cantidad**								
>15m	60	745.000	44.700.000	755.000	45.300.000	750.000	45.000.000	750.000	45.000.000
10-15m	60	490.000	29.400.000	510.000	30.600.000	500.000	30.000.000	500.000	30.000.000
5-10m	44	255.000	11.220.000	245.000	10.780.000	250.000	11.000.000	250.000	11.000.000
Sin manlift	**Cantidad**								
2-5m	25	75.000	1.875.000	85.000	2.125.000	80.000	2.000.000	80.000	2.000.000
<2m	30	38.000	1.140.000	42.000	1.260.000	40.000	1.200.000	40.000	1.200.000
CORTE DE CESPED									
PERIMETRO URBANO	255000	230	58.650.000	210	53.550.000	220	56.100.000	220	56.100.000
PERIMETRO RURAL	754000	360	271.440.000	340	256.360.000	350	263.900.000	350	263.900.000
VALOR TOTAL INCLUIDO TALA, PODA Y CORTE DE CESPED			**716.400.000**		**703.600.000**		**710.000.000**		**710.000.000**

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con base al promedio de la mismas, se puede establecer que el presupuesto estimado establecido para el proceso corresponde a **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($710.000.000),** incluido IVA, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal, costos de transporte y movilización, y demás costos a que haya lugar, necesarios para la ejecución contractual. Se debe tener en cuenta que la oferta presentada no podrá superar el valor establecido como presupuesto oficial por la Entidad y corresponderá al valor del anexo de oferta económica.

ANALISIS APLICACIÓN LEY 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

…Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas.

Artículo 2°. Participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas. Los mecanismos, condiciones e instrumentos que promuevan o establezcan la participación de pequeños

productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas o de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos, harán parte de normas específicas para cada una de estas comunidades, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones que aquí se establecen, serán obligatorias para las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, cumpliendo con los requisitos sanitarios que establezca la normatividad vigente…
Artículo 7°. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

(…) a) Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos..

Estas entidades establecerán en todos los documentos de sus procesos de contratación, que el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación. (…)

Debido a que el presente proceso no cuenta dentro del desarrollo de su objeto contractual un componente alimenticio, no es procedente realizar el requerimiento habilitante establecido en la LEY 2046 de 2020

Forma de Pago: Se realizarán mediante PAGOS PARCIALES, entregas y previa relación de servicios debidamente ejecutadas y recibidos con el visto bueno y aprobación por parte de quien sea designado como supervisor del contrato y certificación de recibo a satisfacción.
Este pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura y/o cuenta de cobro, para el cumplimiento de los requisitos de Ley, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento

expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor de contrato y un funcionario competente que la Entidad designe para tal fin.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.
En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PERSONA NATURAL NO DECLARANTE		
CONCEPTO	**TARIFA**	**FUENTE**
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PROCULTURA, PAGO MAYOR A 50 S.M.M.L.V ($87.545.250)	1%	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR PAGO MAYOR A 10 S.M.M.L.V ($17.509.050)	2%	MUNICIPAL
TASA PRO DEPORTE	2%	MUNICIPAL
RETENCIÓN EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO TARIFA SEGÚN ACTIVIDAD	1%	MUNICIPAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA	6%	NACIONAL
RETENCIÓN DE IVA PARA LOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO	15%	NACIONAL

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PERSONA JURÍDICA Y ASIMILADA - PERSONAS NATURALES DECLARANTES		
CONCEPTO	**TARIFA**	**FUENTE**
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%	DEPARTAMENTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2%	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PROCULTURA, PAGO MAYOR A 50 S.M.M.L.V ($87.545.250)	1%	MUNICIPAL
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR PAGO MAYOR A 10 S.M.M.L.V ($17.509.050)	2%	MUNICIPAL
TASA PRO DEPORTE	2%	MUNICIPAL
RETENCIÓN EN IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO TARIFA SEGÚN ACTIVIDAD	1%	MUNICIPAL
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA	4%	NACIONAL
RETENCIÓN DE IVA PARA LOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO	15%	NACIONAL

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

ANÁLISIS FINANCIERO

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas. Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades. A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Del SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso se clasifica en diferentes actividades económicas, así: **N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS, A0210 - SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES, A0240 - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA**.

Al consultar en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, la actividad económica que compete al presente proceso arroja una muestra de 65 empresas a nivel nacional, muestra que es depurada, eliminando 17 empresas con valores en cero y datos negativos, quedando un total de 48 empresas.

Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir del método del intervalo de confianza de los indicadores ajustados a través de la winzorización de los datos así:

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
Tamaño de la muestra	48,00	48,00	31,00	48,00	48,00
Mínimo	0,23	0,03	0,02	0,00	0,00
Máximo	3,82	0,75	8,23	0,23	0,12
Mediana	1,67	0,38	2,65	0,08	0,04

Promedio	2,07	0,42	3,84	0,10	0,05
Desviación estándar	1,21	0,22	3,39	0,08	0,04
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,01	2,01	2,04	2,01	2,01
Límite inferior	**1,72**	0,35	**2,60**	**0,08**	**0,04**
Límite superior	2,42	**0,63**	5,08	0,13	0,06

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los requeridos para el presente proceso son:

a. **Índice de liquidez:**
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b. **Nivel de endeudamiento:**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c. **Razón de cobertura de intereses:**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1,72*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2,60*

Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de

rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a. **Rentabilidad sobre el patrimonio:**
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b. **Rentabilidad sobre el activo:**
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para lo cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Nota 2: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2025 en firme.

Convocatoria limitada a MYPIMES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

USD 125.000 = COP 511.708.497

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección, el mismo NO es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que el mismo supera el valor establecido.

BIENES RELEVANTES

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, se precisa que el presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios relacionados con la intervención y conservación de zonas verdes, actividad que se encuentra orientada principalmente a la ejecución de labores de carácter operativo y de servicios, tales como poda, corte de césped, limpieza, intervención y conservación de las áreas verdes objeto de intervención.

En este sentido, el objeto contractual no tiene como finalidad la adquisición de bienes como componente principal de la contratación, ni contempla el suministro de bienes que constituyan elementos sustanciales, independientes o determinantes para la satisfacción de la necesidad identificada. Los elementos, herramientas, insumos y demás materiales que eventualmente sean requeridos para la ejecución de las

actividades corresponden a recursos accesorios o complementarios para la adecuada prestación del servicio y no constituyen el objeto principal de la contratación.

Por lo anterior, atendiendo a que el proceso se estructura como un contrato de prestación de servicios para la intervención de zonas verdes, y que los bienes que puedan utilizarse durante su ejecución tienen un carácter instrumental y accesorio frente a la actividad principal contratada, no resulta procedente realizar un análisis de bienes relevantes dentro del estudio del sector, toda vez que la necesidad que pretende satisfacer la Entidad se encuentra centrada en la prestación efectiva del servicio y no en la adquisición de bienes.

En consecuencia, el análisis del sector se desarrolla atendiendo a las condiciones propias del mercado de servicios de intervención y conservación de zonas verdes, considerando los aspectos técnicos, económicos y comerciales que resultan pertinentes para este tipo de contratación.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

Los aspectos técnicos de una oferta para realizar intervenciones, tala, poda y mantenimientos silviculturales en un municipio deben ser claros y detallados para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las normativas.

Algunos puntos clave incluyen:

- **Descripción de los Servicios:**

Detallar las actividades específicas a realizar, como tala, poda, intervención y disposición de residuos. Incluir un cronograma de trabajo con plazos definidos.

- **Capacidades Técnicas:**

 - Especificar el equipo y las herramientas que se utilizarán, como motosierras, plataformas elevadoras y vehículos de transporte.
 - Describir las tecnologías aplicadas, como sistemas de monitoreo o gestión de residuos.
 - Personal Calificado:
 - Indicar la experiencia y certificaciones del equipo técnico, como arboristas o especialistas en silvicultura.
 - Incluir un plan de capacitación continua para el personal.

- **Cumplimiento Normativo:**

- Garantizar el cumplimiento de las leyes ambientales y municipales.
- Presentar los permisos necesarios para realizar las actividades.
- Gestión de Residuos:
- Proponer un plan para la recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales.
- Incluir opciones sostenibles, como compostaje o reciclaje.

- **Medidas de Seguridad:**

 - Detallar los protocolos de seguridad para proteger al personal y a la comunidad.
 - Incluir el uso de equipos de protección personal (EPP) y señalización adecuada.

- **Impacto Ambiental:**

 - Evaluar los posibles impactos ambientales de las actividades y proponer medidas de mitigación.
 - Incluir un plan para la restauración de áreas intervenidas, si aplica.

- **Monitoreo y Seguimiento:**

 - Proponer un sistema de monitoreo para evaluar el progreso y los resultados de las actividades.
 - Incluir informes periódicos para garantizar la transparencia.
 - Estos aspectos técnicos son fundamentales para estructurar una oferta sólida y competitiva.
 - Las especificaciones técnicas para cada actividad serán las siguientes:

- **Podas:**
 - Poda tipo 1: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con alto grado de dificultad sin caída libre, cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas. Requieren maniobra para caída controlada.
 - Poda tipo 1A: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con un grado de dificultad medio, cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas con caída libre.

- Poda tipo 2: Aplica para árboles de porte medio (entre 10.1 y 15 m de altura), con mediano grado de dificultad cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas con caída libre limitada.
- Poda tipo 3: Árboles de porte medio (desde 5 y hasta 10 m de altura) con un grado de dificultad bajo, que requiere de maniobra para caída controlada.
- Poda tipo 4: Árboles de porte bajo (entre 2 y 4.9m de altura) con un grado de dificultad bajo y caída libre o con limitado espacio para maniobrar.
- Poda tipo 5: Individuos de menos de dos metros de altura.

Nota: si bien las podas se identifican de acuerdo a la altura del árbol, adicionalmente, se debe considerar los tipos de poda existentes, a saber:

- Poda de aclareo
- Poda de altura o reducción de copa
- Poda de realce
- Poda sanitaria o de saneamiento
- Poda de equilibrio
- Poda de formación

En las actividades a desarrollar el contratista realizará:

- Análisis de permisos otorgados por la autoridad ambiental o concepto de riesgos (si aplica)
- Análisis previo del individuo y zona a intervenir previniendo posibles riesgos de seguridad y salud en el trabajo y cuidado de terceros.
- Análisis la posible presencia de fauna silvestre, en caso de existir aplicará el plan de manejo para ahuyenta miento o reubicación de la misma.
- Teniendo en cuenta las medidas de seguridad, procederá a realizar la poda solicitada por el supervisor del contrato teniendo en cuenta su altura, grado de dificultad y herramientas a aplicar.
- Realizará la recolección de material vegetal restante.
- Realizará la respectiva disposición final de los residuos vegetales provenientes de la poda con operador autorizado por la autoridad ambiental competente.

- **Talas:**

- Tala tipo 1: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con alto grado de dificultad que no pueden ser volcados por encontrarse cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas. Requieren ser talados por trozos y utilizar herramientas especializadas aprobadas
- Tala tipo 1A: Aplica para árboles de porte alto (mayores de 15 m de altura) con un grado de dificultad medio, pueden ser volcados, no se encuentran cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas
- Tala tipo 2: Aplica para árboles de porte medio (entre 10.1 y 15 m de altura), con mediano grado de dificultad que no pueden ser volcados por encontrarse cerca de edificaciones, vías, cuerdas eléctricas o telefónicas.
- Tala tipo 3: Árboles de porte medio (desde 5 y hasta 10 m de altura) con un grado de dificultad bajo, que pueden ser volcados y dirigir su caída sin causar daño, o que no pueden ser volcados.
- Tala tipo 4: Árboles de porte bajo (entre 2 y 4.9m de altura) con un grado de dificultad bajo, que pueden ser volcados y dirigir su caída sin causar daño o que no pueden ser volcados.
- Tala tipo 5: Árboles que se encuentran volcados y deben ser cortados con un grado de dificultad bajo.

En las actividades a desarrollar el contratista realizará:

- Análisis de permisos otorgados por la autoridad ambiental o concepto de riesgos (si aplica)
- Análisis previo del individuo y zona a intervenir previniendo posibles riesgos de seguridad y salud en el trabajo y cuidado de terceros.
- Análisis la posible presencia de fauna silvestre, en caso de existir aplicará el plan de manejo para ahuyenta miento o reubicación de la misma.
- Teniendo en cuenta las medidas de seguridad, procederá a realizar la tala solicitada por el supervisor del contrato teniendo en cuenta su altura, grado de dificultad y herramientas a aplicar.
- Realizará la recolección de material vegetal restante.
- Realizará la respectiva disposición final de los residuos vegetales provenientes de la tala con operador autorizado por la autoridad ambiental competente.

- **Corte de Césped:**

En las actividades a desarrollar el contratista realizará:

- Análisis de la zona a intervenir, sobre posibles riesgos de seguridad y salud en el trabajo, dificultad, herramientas y personal a utilizar.
- Intervenir con el corte de césped a la zona solicitada por el supervisor, el cual deberá quedar con una altura de 5 CM desde el suelo.
- Realizará la recolección de material vegetal restante del corte, barrido y sopleteo de la zona verde intervenida y recolección de estás.
- Realizará la respectiva disposición final de los residuos vegetales provenientes del corte de césped con operador autorizado por la autoridad ambiental competente.
- Del mismo modo el contratista deberá suministrar los insumos, personal, herramientas, accesorios y transporte de estos, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

Conclusiones

A continuación, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente presenta las principales conclusiones derivadas del presente estudio del sector:

- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden al Municipio de Palmira y a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, además teniendo en cuenta que el 22% de los procesos analizados se realizaron bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual para el presente proceso se afecta por cuenta de la Certificación de Cuantías de Contratación 2026 expedido por el Alcalde del Municipio de Palmira Con lo anterior, se sugiere llevar a cabo un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación para Realizar intervención paisajística en las zonas verdes e individuos arbóreos del Municipio de Palmira

- **PLAZO DE EJECUCION:** Así mismo, es importante tener en cuenta que en promedio, el plazo de ejecución de los procesos relacionados en el estudio de demanda fue de aproximadamente 140 días (4,68 meses). Sin embargo, para contar con un servicio continúo orientado a realizar acciones tendientes a garantizar el objeto del presente proceso en el municipio, la DGMA estima un plazo de ejecución del contrato desde su perfeccionamiento, aprobación de las garantías y de la existencia del registro de la disponibilidad presupuestal correspondientes hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto contados a partir del inicio de ejecución del contrato.

- **FORMA DE PAGO:** Se recomienda que los pagos se realicen mediante actas parciales de acuerdo a los bienes o servicios prestados, facturados, y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por la Dirección de Gestión del Medio Ambiente – Municipio de Palmira.

- **CÓDIGOS UNSPSC:** Se recomiendan los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70111700	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70110000 Horticultura	70111700 Parques, jardines y huertos
70141800	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección de cultivos	70141800 Plantación y cultivo de cultivos
70151500	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151500 Gestión de cultivos forestales
70151900	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 Silvicultura	70151900 Recursos Forestales

- **GARANTIAS:** Con base en los precedentes analizados, el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada, se recomienda incorporar los siguientes amparos y porcentajes específicos:

Cobertura exigible	Porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	El 20% del valor del contrato	seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del amparo de cumplimiento.
Pago de salarios	El 5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- **EXPERIENCIA:** Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales cuyo objeto contractual sea igual con el objeto del presente proceso.
 La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el Municipio de Palmira y conforme al objeto del presente proceso de selección.

 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

 Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

 a) Los proponentes diferentes a MiPymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNA (1) y MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de experiencias, contratos ejecutados y terminados a satisfacción con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen el CIEN PORCIENTO 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, debidamente registrados en el RUP que cuente con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC.

 b) En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME y emprendimiento de empresas de mujeres que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÍNIMO DE UNA (1) y MÁXIMO CUATRO (4)** de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen el CIEN PORCIENTO 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, debidamente registrados en el RUP que cuente con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC.

 c) En virtud de los CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD la entidad precisa que: Para la acreditación de este criterio diferencial con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, establece:

"la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres".

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 0287 de 2026, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con **MÍNIMO DE UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5)** de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen el CIEN PORCIENTO 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, debidamente registrados en el RUP que cuente con al menos dos (2) de los códigos UNSPSC.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo de este proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento. En este sentido se definen las siguientes especificaciones técnicas del servicio a contratar:

TALAS
Perímetro urbano

Con manlift	**Cantidad**
1	5
1A	5
2	15
Sin manlift	**Cantidad**
3	25
4	20
5	20
Perímetro rural	
Con manlift	**Cantidad**
1	5
1A	5
2	5
Sin manlift	
2	5
3	5
4	5
5	5
PODAS	
Perímetro urbano	
Con manlift	**Cantidad**
>15m	70
10-15m	50
5-10m	30
Sin manlift	**Cantidad**
2-5m	20
<2m	40
Perímetro rural	
Con manlift	**Cantidad**
>15m	60
10-15m	60
5-10m	44
Sin manlift	**Cantidad**
2-5m	25
<2m	30
CORTE DE CESPED	
PERIMETRO URBANO	255000
PERIMETRO RURAL	754000

Elementos mínimos requeridos

El proponente deberá contar con los siguientes elementos mínimos para las labores en las zonas verdes y los individuos arbóreos, los cuales podrán ser de propiedad del oferente o alquilados:

Elemento	Características	Documentos para validación
Maquinaria mecánica (manlift, carro canasta, plataforma tipo tijera o similares)	Se deberá garantizar que la maquinaria alcance como mínimo 22 metros, para la altura requerida para la intervención de los individuos arbóreos.	Deberá aportar ficha técnica, con indicación de marcas, modelos y especificación técnica. 1. Factura de compra del elemento (en caso de ser propios). 2. Documento que acredite la disponibilidad del equipo (en caso de ser alquilados), para lo cual puede aportar cualquiera de los siguientes documentos para acreditar que cuenta con los mismos: (Contrato de alquiler o comodato).
Motosierra	Tres (3) motosierras extensibles y tres (3) manuales. Dos con espada corta (40 a 60 cm) y otra con espada larga (90 a 110 cm) con motor de 2 tiempos, potencia entre 45-70 cc (para diámetros menores) y 80-120 cc (para diámetros mayores), espada de 50 cm a 90 cm.	Deberá aportar, ficha técnica, con indicación de marcas, modelos y especificación técnica. 1. Factura de compra del elemento (en caso de ser propios). 2. Documento que acredite la disponibilidad del equipo (en caso de ser arrendados), para lo cual puede aportar cualquiera de los siguientes documentos para acreditar que cuenta con los mismos: (Contrato de alquiler o comodato).
Cuerdas de arboricultura	Dos (2) equipos de cuerda de nylon o poliéster de alta resistencia, alta resistencia de carga de trabajo (eslingas, cuerdas de amarre de troncos talados, línea de trabajo, etc.).	Certificación del representante legal
Sistema de línea de vida vertical	Dos (2) equipos de línea de vida en cuerda de poliéster de 50 a 60 metros con mosquetón de ¾".	Certificación del representante legal
Cascos de protección con barbuquejo	Un (1) Casco por operario en la zona de intervención certificado con visera y protectores auditivos integrados, resistencia	Certificación del representante legal

Elemento	Características	Documentos para validación
	a impactos y protección contra caídas de ramas y barbuquejo	
Botas de seguridad	Un (1) par de botas por operario en la zona de intervención con puntera de acero, suela antideslizante, resistente a cortes de motosierra, con certificación de seguridad (ISO).	Certificación del representante legal
Escalera telescópica	Dos (2) fabricadas en aluminio reforzado, con alturas de 8 a 12 metros, peldaños antideslizantes, capacidad de carga de 150 kg.	Certificación del representante legal
Kit de primeros auxilios	Incluye 2 aguas destiladas o solución salina, 2 elementos de material de curación (2 aplicadores, 2 apósitos, 2 compresas, 2 gasas estériles, 2 Micropore), instrumental y elementos adicionales, 1 jabón desinfectante, un litro de alcohol etílico al 70% e un frasco de 120 ML de yodopovidona (espuma y solución), 2 pares de guantes de látex, 2 baja lenguas y 5 vendas elásticas.	Certificación del representante legal
Extintor de seguridad	Un (1) extintor de 10 libras que se encuentre disponible en los lugares de intervención	Certificación del representante legal
Señalización de seguridad	Un (1) juego de conos reflectantes de 70 Cm, señales de advertencia para trabajos en altura, cinta de seguridad para delimitar el área de trabajo.	Certificación del representante legal
Herramientas auxiliares	8 machetes con funda para cada operario que realice labores de poda y/o tala, con sus respectivas limas; escoba plástica para prado, cepillo para barrer, sopladora y rastrillo	Certificación del representante legal
Guantes de vaqueta	Un (1) par de guantes por cada uno de los operarios se requiere el uso de guantes de vaqueta cortos, reforzados en la palma y los cinco dedos.	Certificación del representante legal
Equipo de comunicación	Un (1) equipo de comunicación Cada cuadrilla deberá poseer un equipo de comunicación (celular) que garanticen una comunicación permanente con el supervisor de la DGMA	Certificación del representante legal

Elemento	Características	Documentos para validación
Guadañas para corte de césped	(8) Guadañas para corte de césped para la realización de los operarios, que cuenten con mantenimiento preventivo, correctivo y combustible necesario para la labor	Certificación del representante legal

- **Personal mínimo requerido**

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE PROYECTO/ DIRECTOR /COORDINADOR	Un (1) profesional: Ingeniero agrónomo, ingeniero forestal o ingeniero ambiental	Experiencia profesional general de cinco 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 50%
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
TRABAJADOR SEGURO EN ALTURA NIVEL AVANZADO	(8) ocho operarios de alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique, experiencia en poda y tala de árboles en al menos 1 contrato	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
OPERARIOS CORTADORES DE CESPED	(6) seis operarios	Experiencia mínima de 1 año en proyectos y/o actividades relacionadas con el corte de césped, uso de motosierra y guadañas.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
COORDINADOR DE ALTURAS	(1) persona natural de trabajo en alturas	Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas, con reentrenamiento vigente cuando aplique y experiencia mínima de 5 años en relación con el objeto contractual	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
ADMINISTRADOR DEL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS	(1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en altura y curso de 50 y/o 20 horas en SST con experiencia profesional mínima de 2 años.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

El equipo mínimo ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

- Hojas de Vida.
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Fotocopias de la cedulas

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL ENMARCADOS EN EL DECRETO 0997 DE 2026

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

…ARTÍCULO 8: Clausulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual…

De acuerdo con los perfiles de los jóvenes entre 18 y 28 años que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación como profesionales o tecnólogos y de acuerdo con el requisito de experiencia las entidades deben analizar la posibilidad de incorporar criterios que favorezcan la participación de las poblaciones enunciadas, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

De acuerdo con la Guía para elaboración de estudios del sector 2025 emitida por Colombia Compra Eficiente se exhorta a las entidades a buscar activamente mecanismos efectivos para su incorporación. Esto puede incluir, por ejemplo, el otorgamiento de puntajes adicionales específicos o el establecimiento de condiciones contractuales que promuevan su vinculación, sin comprometer los principios de la contratación estatal y la naturaleza discrecional del incentivo el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la experiencia profesional general solicitada para los profesionales y/o tecnólogos requeridos en el presente proceso se sugiere asignar en la ponderación 5 puntos para el oferente que contrate de jóvenes entre 18 y 28 años para alguno de los siguientes cargos:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE PROYECTO/ DIRECTOR /COORDINADOR	Un (1) profesional: Ingeniero agrónomo, ingeniero forestal o ingeniero ambiental	Experiencia profesional general de cinco 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 50%
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
ADMINISTRADOR DEL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS	(1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en altura y curso de 50 y/o 20 horas en SST con experiencia profesional mínima de 2 años.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Para el presente proceso cuyo objeto es realizar la intervención de zonas verdes e intervención de individuos arbóreos en el municipio de Palmira, se podrán incorporar criterios ambientalmente sostenibles orientados a minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, promover el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecer las acciones de conservación de la estructura ecológica ambiental del territorio.

A continuación, se relacionan los principales criterios ambientales aplicables al proceso:

Criterio Ambientalmente Sostenible	Aplicación en el Proceso
Manejo adecuado de residuos vegetales	El contratista deberá garantizar la recolección, clasificación, transporte y disposición final adecuada de residuos vegetales derivados de poda, tala y

Criterio Ambientalmente Sostenible	Aplicación en el Proceso
	rocería, priorizando actividades de aprovechamiento orgánico o compostaje cuando sea viable.
Aprovechamiento de material vegetal	Se promoverá el aprovechamiento de ramas, hojas y material orgánico mediante trituración, compostaje o reutilización ambientalmente segura.
Protección de especies vegetales	Las actividades deberán ejecutarse evitando afectaciones innecesarias a especies arbóreas y vegetación circundante.
Uso eficiente de combustible	El contratista deberá optimizar rutas y desplazamientos para reducir el consumo de combustible y emisiones atmosféricas.
Control de emisiones y ruido	La maquinaria y equipos utilizados deberán mantenerse en adecuadas condiciones operativas para disminuir emisiones contaminantes y contaminación auditiva.
Uso de maquinaria en buen estado	Los equipos y herramientas deberán contar con mantenimiento preventivo y correctivo que garantice eficiencia operativa y reducción del impacto ambiental.
Manejo fitosanitario responsable	Los productos utilizados para control de plagas o enfermedades deberán aplicarse conforme a criterios técnicos y ambientales, evitando afectaciones al ecosistema.
Conservación del suelo y cobertura vegetal	Las actividades operativas deberán minimizar procesos de erosión, compactación y deterioro del suelo.
Protección de fauna asociada	Durante las intervenciones arbóreas se deberán adoptar medidas para evitar afectaciones a fauna silvestre presente en las áreas intervenidas.
Prevención de afectaciones ambientales	El contratista deberá implementar medidas de prevención, mitigación y control frente a posibles impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.
Uso racional del agua	En caso de utilizar agua para mantenimiento vegetal o limpieza, deberá promoverse el consumo eficiente y racional del recurso hídrico.
Cumplimiento de normatividad ambiental	Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a la legislación ambiental vigente y a los lineamientos de la autoridad ambiental competente.
Educación y sensibilización ambiental	El personal operativo deberá recibir orientación sobre buenas prácticas ambientales y manejo adecuado de residuos y recursos naturales.
Atención adecuada de emergencias ambientales	El contratista deberá contar con protocolos para la atención de contingencias derivadas de derrames, caídas de árboles o afectaciones ambientales accidentales.
Protección del espacio público y estructura ecológica	Las actividades deberán contribuir a la conservación del paisaje, las coberturas vegetales y las condiciones ambientales del municipio.

Es por esta razón y en concordancia con los lineamientos de compras públicas sostenibles adoptados en Colombia, el contratista ***certificara mediante documento suscrito por el representante legal, en donde se comprometa a dar cumplimiento a todos y cada uno de los criterios ambientalmente***

sostenibles establecidos anteriormente, esto en concordancia con los principios de sostenibilidad y las directrices de compras públicas sostenibles aplicables a las entidades estatales.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2025 en firme.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	*Mayor o igual (≥) a 1,72*
Índice de Endeudamiento	*Menor o igual (≤) a 0,63*
Razón de Cobertura de Intereses	*Mayor o igual (≥) a 2,60*
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,04

- **PONDERACIÓN:** De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable, se siguiere en el presente documento y de acuerdo al análisis realizado en la demanda de contratos similares tener en cuenta los siguientes factores de selección de la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, tal como se dispone a continuación:

Factor	Descripción	Puntaje Máximo
Factor Económico	Puntaje del valor propuesta económica (menor valor)	40,5
Aspecto Técnico	Puntaje por Capacitaciones	22
Aspecto Técnico	Puntaje por bitácora	22
Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad	Punta por contratación de jóvenes profesionales y/o tecnólogos entre 18 y 28 años	5
Apoyo a la Industria nacional	Se asignarán (10) puntos a la propuesta que indique que al menos el 40% del personal con los que se ejecutará el Contrato, son nacionales.	10
MiPymes	Incentivos MiPymes (0,25 puntos)	0,25
Emprendimiento y empresas de mujeres	Incentivos para emprendimientos y empresa de mujeres (0,25 puntos)	0,25

TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO (máximo 40,5 puntos) ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA

El Municipio de Palmira, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 40,5 puntos en el factor económico; de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la Oferta económica.

Para cumplir con este requisito, los proponentes deberán diligenciar completamente el Anexo de la Oferta Económica el cual debe contener la propuesta de precios ofertada por el proponente.

La omisión total o parcial de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

En la sección del cuestionario de la plataforma del SECOP II el proponente debe diligenciar el valor de la oferta establecida en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA, sin que este valor sobrepase el presupuesto estimado al presente proceso so causal de rechazo.

El proponente deberá diligenciar el precio ofrecido para todos los ítems requeridos en la oferta económica.

El no diligenciamiento del precio en alguno de los ítems se entenderá como la imposibilidad de ofrecer el servicio en particular, lo cual obliga a la entidad a rechazar la oferta.

MÉTODO DE VALORACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO MENOR VALOR.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero

siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 44 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 44 puntos establecidos de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Capacitaciones Se le otorgará al proponente que, sin costo adicional realice dos capacitaciones en tema de siembra responsable y cuidado del arbolado, a desarrollar con la comunidad Palmirana, en medio de eventos masivos llevados a cabo por la DGMA.	22 PUNTOS
Bitácora: Se otorgará al proponente, que sin costo adicional se comprometa a entregar con el informe final, bitácora que contenga la información georreferenciada especifica de los árboles intervenidos, estado de salud del individuo, estimación de fecha a realizar la próxima poda, registro fotográfico del individuo, fecha de intervención, especie, sector de ubicación y dirección.	22 PUNTOS

ACREDITACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES:

El proponente deberá realizar lo siguiente en las jornadas de capacitación:

- Elementos de audiovisuales necesarios para el desarrollo de la capacitación.
- Suministrar el personal idóneo para llevar a cabo la capacitación, siendo necesario un capacitador y equipo de apoyo para el manejo de los elementos audiovisuales.
- Presentar con por lo menos 15 días de anticipación el temario a tratar dentro de las capacitaciones.
- Desarrollar las piezas gráficas y estrategia de difusión para la convocatoria del evento en la fecha fijada por la Dirección de Gestión de Medio ambiente.

ACREDITACIÓN BITÁCORA:

El proponente deberá comprometerse a entregar con el informe final bitácora que contenga la información georreferenciada específica de los árboles intervenidos, estado de salud del individuo, estimación de fecha a realizar la próxima poda, registro fotográfico del individuo, fecha de intervención, especie, sector de ubicación y dirección, en caso de acceder a este puntaje será necesario que el

contratista vincule a: Un (1) profesional geógrafo con posgrado en tecnología en la información para el adecuado manejo y administración de datos de georreferenciación de cada individuo intervenido.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL ENMARCADOS EN EL DECRETO 0997 DE 2026

INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO: teniendo en cuenta la experiencia profesional general solicitada para los profesionales y/o tecnólogos requeridos en el presente proceso se sugiere asignar en la ponderación 5 puntos para el oferente que contrate de jóvenes entre 18 y 28 años para alguno de los siguientes cargos:

ROL	PERFIL (CANTIDAD)	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE PROYECTO/ DIRECTOR /COORDINADOR	Un (1) profesional: Ingeniero agrónomo, ingeniero forestal o ingeniero ambiental	Experiencia profesional general de cinco 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 50%
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	Un (1) profesional: Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima de tres (3) años	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
APOYO PROFESIONAL OPERATIVO	Un (1) profesional Biólogo especialista en Geomática	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en gestión de proyectos ambientales, estudios de impacto, manejo de fauna silvestre, elaboración e implementación de planes de manejo ambiental	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%
ADMINISTRADOR DEL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE ALTURAS	(1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en altura y curso de 50 y/o 20 horas en SST con experiencia profesional mínima de 2 años.	Para todos los frentes de trabajo con una dedicación del 100%

INCENTIVO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 “Existencia de trato nacional” y 2.2.1.2.4.2.1 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente, se otorgará el puntaje establecido al oferente que garantice el cumplimiento de la ley 816 de 2003 y Decreto 019 de 2012 al puntaje obtenido por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios Nacionales y/o con trato nacional.	10
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos.	7

Los servicios nacionales se acreditarán así:

(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y De acuerdo con el objeto contractual, no existen bienes colombianos relevantes de acuerdo al análisis realizado por la entidad razón por cual se otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 60% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

El proponente para la asignación de este puntaje debe diligenciar el anexo 7.

PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.18 y teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, otorgara puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (parágrafo 2 , articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)

PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 el cual contempla un puntaje adicional para las empresas de mujeres y emprendimientos de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, el Municipio DE PALMIRA, otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (parágrafo 2, articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021)

Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos así:

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **NO APLICA** el cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, el 8 de octubre de 2026.

PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
Directora de Gestión del Medio Ambiente

ANNY YULI MOSQUERA IBARGUEN
Profesional Universitario Grado 1
ROL TÉCNICO

ERIKA JOHANA MOYA VANEGAS
Contratista
Rol Financiero

WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ MARQUEZ
ROL JURÍDICO
Abogado – Contratista

Proyectó: William Alberto Rodríguez Márquez – abogado contratista
Revisó: Anny Yuli Mosquera Ibarguen – Profesional Universitario Grado 1
Christian España –contratista DCP
Aprobó: Patricia Muñoz Muñoz – Directora de Gestión del Medio Ambiente